

Nº B

L
Libro de actas

de las sesiones que celebra el Ayuntamiento

Empieza el 12 de Abril de 1907 y termina 23 Julio 1909





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



15
a las veinte y no siendo hora conveniente para hacer la citacion convoquese a los Concejales electos en el dia de mañana para que en su mayoria de los demas Sres que forman parte del Ayuntamiento actual convuksen a la Sala capitular el dia anterior del convinto, a las doce, con objeto de la sesion a los electos, celebrando la Session inaugural para dar constituido el nuevo Ayuntamiento en la forma y terminos señalados por los art. 52º y 57º de la ley municipal, dando despues conocimiento al Sr. Gobernador Civil de la provincia de haber quedado cumplida su orden con la protesta de derechos de esta Alcaldia, que se funda en que habiendo presentado reclamaciones sobre nulidad de la eleccion en los dos distritos de esta villa y contra la elegibilidad de uno de los Concejales electos, por el distrito segundo, no tienen los electos adquirido estado de derecho para poder tomar posesion de sus cargos en virtud de lo dispuesto en el art. 8º del R. D. de 21 de Marzo de 1.871, punto que hasta mañana no expira el plazo señalado en el art. 4º de dicho R. D. para la difensa de los elegidos y hasta el dia anterior no puede reunir el expediente a la resolucion de la Comision provincial y mientras no pase el plazo señalado por el art. 6º de mencionado R. D. no puede tener aplicacion el dispuesto en el art. 8º referido, segun lo terminadamente resuelto por la circular telegrafica del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion publicada en el Boletin Oficial de esta provincia correspondiente al dia 28 de diciembre de 1.903.

Alcaldia Constitucional de Barcarrota a doce de Febrero de mil novecientos diez, de que certifico —
—

El Alcalde
Tomás Ramírez
F. P.

El Secretario
Celso Máximo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

por la presente yo el Secretario que con esta fech

se ha expedido una cédula de convocatoria a los Señores que han de componer el
nuevo Ayuntamiento, acompañada de un despliego de la misma para el conocimiento de los interesados, las cuales fueron entregadas al Alguacil Migue
l Muñoz González para que las hiciera llegar a su destino recogiéndolas de su firma con el recibido de cada uno; volviendo al corto rato dicho Alguacil
manifestando haber cumplido su misión y devolviendo la cédula autorizada por todos, la cual se une a este expediente firmando en su credito dicho
mismo en Bargas otoña a trece de Abril de mil nuevecientos siete, de su
certificación

El Alguacil
Miguel Muñoz

El Secretario
Carlos Maximino



Convocatoria a sesión ordinaria inaugural

Ayuntamiento de Barcarrota

5^a Convocatoria

Sres que se citan
 D. Elias Jimenez Cordero
 Juan Ortiz Rodriguez
 Emilio Romero Fernández
 Juan Francisco Raya Viets
 Toribio Soubrieros Leon
 Manuel Diaz Verrato
 Vicente Martinez Berjano
 Luis Vazquez Lopez
 Jose Fernandez Dominguez
 Antonio Llantada Silva
 Antonio Gallego Munoz
 Jose Gallego Vazquez

En virtud de la facultad que me confiere la ley municipal vigente y debiendo ocuparse el Ayuntamiento de la sesión a los Concejales electos en la última elección y constituirse el nuevo Ayuntamiento segun lo ha ordenado el Señor Gobernador Civil de esta provincia digno convocarle a sesión inaugural para el dia cuarto del corriente mes a las doce de la mañana en el Salón consistorial, rigiendo sedición convocatoria con puntualidad, y que si hubiere justa causa que se lo impida, tendremos en cuenta lo que pase tal vez diligencie la mencionada ley municipal, sin embargo firmar a continuacion haber recibido el duplicado de la presente Barcarrota a 13 de Abril de 1.907.

Ed. Alcalde
 Tomás Ramírez

Recibiré el duplicado de la presente en la fecha q. se cita

Antonio Jiménez

Manuel Diaz

Toribio Soubrieros

Ivan Jimenez

José Gallego Antonio Gallego

Vicente Martinez

Luis Vazquez

Juan Sanchez

Jose Fernandez

Juan Ortiz



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





5 cínes.

Sra concurrente,

1) Tomás Navas Gómez
Isaac Otilio Rodríguez
Elias Jiménez Gómez
Juan Vázquez López
José Fernández Domínguez
Antonio Gallego Benegas
Antonio Llorente Silva
José Gallego Vázquez
Toribio Soubreiro León
Manuel Díaz Cernato
Juan Francisco Naya Nieto
Emilio Bouroso Guerrero
Vicente Martínez Berjano
Secretario _____
Celsio Mariano González

En la villa de Bercianos, a las doce del dia cuatro de Abril de mil nuevecientos setenta, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Sres. Concejales que forman la parte del Ayuntamiento cuya función se ha terminado con los demás Sres. Concejales electos y proclamados en el escrutinio de la elección verificada en los dos distritos de esta villa el dia veintiuno de Marzo ultimo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde por ministerio de la ley d. Tomás Navas Gómez, con su asistencia el Secretario de la Corporación, quedando los nombres de todos figurados al margen, y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura de su orden, a la del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha diez del actual y cédula de convocatoria, que obra como resultado de la providencia dictada en su cumplimiento, consignando inmediata el Sr. Presidente que en legítima oposición a lo ordenado por el Sr. Gobernador habrá dictado la providencia de convocatoria, reservándose protestar su derecho de esa resolución superior, como lo verifica en este acto, puesto que habiendo presentado reclamaciones contra la validez de la elección en los dos distritos de esta villa y contra la capacidad de uno de los Concejales electos por el distrito segundo, no tienen estos adquirido estado de derecho para quedar tomada posesión de sus cargos, en razón a que hasta el dia de ayer no ha expirado el plazo fijado en el art. 5º del R. D. de 21 de Marzo de 1893 para que dichos Sres. electos presentaran artículos en defensa, hasta hoy no puede cumplirse lo previsto en el art. 5º de dicho R. D. enviando a la Comisión Provincial el expediente general de la elección y el de las reclamaciones, para que pueda correr el plazo de los 15 días señalado en el art. 6º y queden entras los electos en el estado de derecho que determina el art. 8º de repetido R. D., fundamento de la resolución del Sr. Gobernador, y como esto contraria lo resuelto por la circular telegráfica del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación publicada en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al dia 28 de Diciembre de 1893, ultima la presidencia que los electos no pueden llegar al estado de derecho definido por el repetido art. 8º sin que hayan pasado los

cuince días que tiene la Comisión provincial para resolver; por tanto, en justificación de la resolución del Sr. Gobernador ha prestado la oposición debida.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

da ordenando la convocatoria y con todos los respetos debidos a la superior autoridad formula su respetuosa protesta de derecho, dando posesión de sus cargos a los electos.

Dada lectura de los artículos 52 al 57 de la ley municipal, continúo las bajas la presidencia interina del mismo Señor Tomás Venero Gómez, por ser el Vocal de mayor número de votos obtenidos en la elección procediéndole a la de Alcalde Presidente en la forma prevista por el artículo 55, de referida ley llevandole todos los requisitos señalados en los art. 55, 56, cuya operación dio el resultado siguiente:

Para Alcalde Presidente

D. Edmundo Giménez Gódon, siete votos; D. Toribio Sombrares Leon seis votos, quedando proclamado el Señor Giménez Gódon, que ocupó su puesto reconociendo el bastón con las insignias de su cargo.

En seguida se procedió a la elección de los Tenientes en la misma forma, dando la operación el resultado siguiente:

Para Teniente primero de Alcalde

D. Juan Ortiz Rodríguez, siete votos; D. Vicente Martínez Benjano, seis votos, dando proclamado el Señor Ortiz Rodríguez que ocupó su puesto reconociendo el bastón con las insignias del cargo.

Para Teniente segundo de Alcalde

D. José Gallego Varela siete votos; D. Antonio Quintana Silva seis votos, quedando proclamado el Señor Gallego Varela, que también ocupó su puesto reconociendo el bastón con las insignias del cargo.

Luego la Corporación acordó nombrar un Regidor Sindico y suplente de este cargo, procediéndose a la designación en la misma forma que se había hecho la de Alcalde y los Tenientes, dando la operación el resultado siguiente:

Para Regidor Sindico

D. Luis Varela López, siete votos; D. Manuel Díaz Cerrato, seis votos, quedando proclamado el Señor Varela López, y para Regidor Sindico Suplente, D. Tomás Venero Gómez, siete votos, y D. Antonio Gallego Benegas, seis votos, por lo que fue proclamado el Señor Venero Gómez, procediéndole acto continuo a comienzo el orden que corresponde a los Señores Concejales en la Corporación por el número de votos obtenidos, quedando establecido en la forma siguiente:

Concejal 1º. D. Tomás Venero Gómez

2º. . . José Fernández Domínguez

3º. . . Antonio Gallego Benegas

4º. . . Antonio Quintana Silva

5º. . . Toribio Sombrares Leon





Juntas seis 5
6

Concejal 6º D. Manuel Díaz Cerrato

D. 7º " Juan Francisco Reyes Nieto.

D. 8º " Vicasio Martínez Benjáno.

Hechas las elecciones y designación de cargo que se dejaron acreditados y habiendo tomado posesión del g. correspondiente a cada uno de los citados Señores, la Corporación acordó que se celebra una sesión ordinaria por semana y que esta tenga lugar los viernes de cada una a las once de la mañana, como lo que se dio por terminada la sesión inaugural, ordenandole por la presidencia que se diera cuenta al Sr. Gobernador de haber cumplido su mandato y acreditando todo en el libro suscriptario donde fue autorizado con la firma de los Señores concurrentes, habiendo trascrito los acuerdos a la presente acta debiendo lo que goza el Secretario certificarlo.

Presidente Juan Díaz José Gallego

Luis Vázquez Juan Francisco Reyes

Emilio Romero Tomás Piñón

José Fernández

Horacio Sombra Manuel Díaz

Antonio Gómez Antonio Gallego

Nicasio Martínez El Secretario
Celio Máximo

La sesión ordinaria en 2º convocatoria en la villa de Barcarrota a las once del dia veintiocho de Abril año de mil seiscientos setenta, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Señores de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombramientos constan en el margen se fijaron, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don

Presidente

Elias Giménez Cordon, breves al margen se fijaron, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Elias Giménez Cordon, con mi asistencia el Secretario y con objeto de convocar la sesión ordinaria que se juzgo tener efecto.



Siguieron los Concejales el dia veinticinco ultimo, por falta de concurrencia en numero suficiente,
D. Juan Ortiz Rodriguez ^{Concejal}, la que deliberada abierta por el Sr. Presidente, de su orden, se
Emilio Romanos ^{Gobernador} lectura al acta de la anterior que fue aprobada.
Tomás Roaños ^{Gobernador} Al momento el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de que en el
Juan Fran. Reyes ^{Viejo} plimiento del art. 59 de la ley municipal había hecho el nombramiento de los
Se da cuenta del nombramiento de los ediles de barrio, designando para el distrito primero a D. Casiano Ramírez Mu-
niente de Alcalde de barrio y para el distrito segundo a D. Pío Iturri Martínez, proponiendo a la vez que se
cumplimiento al art. 60 de referida ley señalando el numero de Comisiones permanentes
en q. ha de dividirse el Ayuntamiento y sin debate la Corporación acordó que sea
cuatro el numero de dichas Comisiones, que se denominaran; de hacienda, formo-
e instrucción pública, Policía Urbana y Rural, y Junciones y festijos, designando
para componerlas los individuos siguientes:

Se nombran los individuos que componen las
Comisiones permanentes

D. Juan Ortiz Rodriguez, D. Tomás Roaños Gómez, D. Emilio Romanos Gómez, D. Tomás Roaños Gómez
Comisión de Hacienda

D. Tomás Roaños Gómez, D. Emilio Romanos Gómez, D. Tomás Roaños Gómez
Comisión de Fomento e Instrucción Pública

D. Juan Ortiz Rodriguez, D. Tomás Roaños Gómez, D. Tomás Roaños Gómez
Comisión de Policía Urbana y Rural

D. Tomás Roaños Gómez, D. Tomás Roaños Gómez, D. Tomás Roaños Gómez
Comisión de Junciones y Festijos

D. Tomás Roaños Gómez, D. Tomás Roaños Gómez, D. Tomás Roaños Gómez
Comisión de Junciones y Festijos

Seguidamente el Sr. Ortiz propuso que se cumplía por la presidencia el acuerdo
de 3 de febrero ultimo dando posesión a la Junta local de ganaderos, acordándose q.
que se dirigiera a la brevedad q. reclamada defensa de los intereses generales de la ganadería se cu-
pla el acuerdo de referencia dando posesión de sus cargos a los individuos que han
sido nombrados por la Presidencia de la Asociación general de ganaderos del reino
por la Asamblea local celebrada el dia 28 de Agosto anterior.

Don se adicionen al pa-

Si interviene se dio cuenta de varias solicitudes de vecinos pidiendo inclu-
dion de beneficiarios en la lista de beneficia y encontrando justificada la petición se acordó pro-
nuniciarse q. se adicionen al Patron los vecinos Manuel Jaime Lorenzo, Manu-



No siete

7

la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento ha podido enterarse de que en la liquidación de los presupuestos se viene arrastrando varios créditos pendientes de cobro, a favor de la Corporación municipal por débito de cuños contra algunos vecinos y otros concejales, así como le consta que existen otros créditos a cobrar pendientes también por el concepto de atrasos por derechos de consumo liquidados por la Administración municipal del siguiente año, funcionando hasta fin del año último y por contratos de arriendo hechas con rematantes que dejaron de solventar sus compromisos con el Ayuntamiento, o que solventaron alguno por medio de la adjudicación de fincas en cuyo disfrute no han cesado los interesados; por tanto que encontrándose la Corporación tan necesitada de recursos para las múltiples obligaciones que sobre ella pesan se establece en el caso de asegurar esta materia de ingresos y proporciona que la Corporación acuerde lo necesario para tal fin, puesto q. a todos ha de convencerse queja la situación en la que se encuentra el municipio con los interesados. Admitida la proposición

se dictó ampliamente, exponiendo los elementos de conocimiento q. cada uno de los señores concejales tenía sobre el asunto, para dejar demostrado que, aparte de los créditos legítimos que arrojan los presupuestos liquidados de cada año, existen otros por consumo, tanto de la administración como de los particulares, - recordando de la Administración municipal, cuanto de las contratas de arriendo verificadas con los señores q. se a - individuos José Muñoz Zafra, Victoriano Guzman Castellano y Juan Rodríguez en los oportunos días en años anteriores al de 8.900 que deben ofrecer un contingente de recursos de importancia entre entre q. se sigue el estado q. se valora en las circunstancias presentes, salvandose las responsabilidades de todos, por lo q. de cada uno q. con la Corporación acuerde por unanimidad: Que inmediatamente se abran los expedientes q. se siguen en los oportunos q. se pone todo lo que sea necesario para fijar la verdadera situación de la Hacienda con cada una de las entidades responsables, procediéndose a la liquidación y señalamiento de esas responsabilidades con audiencia de los interesados, para hacerlas efectivas luego por la vía ejecutiva, si hubiere q. que apelar a este extremo, y q. si este caso llegase se diera cuenta para acordar lo q. fuere justamente en tales casos. Y los habiendo oído asuntos de q. tratar se libró la acta, quedando los acuerdos autorizados en el minísterio, q. han sido transcritos a la presente acta, de todo lo q. q. el Secretario certificó.

Fidel Princen *José Ortiz José Gallego*
Francisco Pani Emilio Romo
Juan Fran co Reyes El Secretario
Área de Cultura y Deporte Celso Máximo



Sesión ordinaria en 2^a convocatoria en la villa de Baeza el dia doce de Mayo de 1903
a las once del dia doce de Mayo de 1903 nvecientos siete, reunidos en el salon de sesiones de sus casas constituidos los Sres de su Ayuntamiento Constitucional Mayor y

Presidente

D. Elias Jiménez Cordon

Concejales

- Juan Ortiz Rodriguez
- Jose Gallego Vargas
- Luis Vargas Lopez
- Tomas Navarro Gomez
- Jose Fernandez Dominguez
- Antonio Gallego Beneges
- Antonio Gómez Salva
- Toribio Soubrieren Leon
- Manuel Diaz Cerrato

bres al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Jiménez Cordon, con mi asistencia el Secretario de la Corporación y con objeto de celebrar en segundo orden, posteriormente la sesión ordinaria que no pudo tener efecto el dia anterior ultimo por falta de concurrencia en número suficiente de Sres Concejales, la que declarada abierta por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada y firmada ratificandole sus acuerdos, conviniendo la vez por la presidencia por los Sres Concejales en que se trataran todos los asuntos comprendidos en la orden del dia para entrarse con pleno en el periodo de moción y preguntas, mociones o proposiciones sobre casos urgentes que pudiesen dirigir o presentar los Sres Concejales.

Entrando en la orden del dia se dio cuenta de una comunicación que dirige la Alcaldía, con fecha 7 del corriente, el Sr. Presidente de la Exma Diputación provincial, reclamando que para los efectos del art. 309, número 9º, apartado letra D, de la legislación de 26 de Abril de 1900 se le remite certificación de los ingresos efectuados en la Caja de fondos destinados a la ejecución de los gastos de la administración local, desde el dia 8 de Mayo de 1900 hasta fin de Abril próximo pasado y demás segundas.

Se da cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Alcaldía, en la que se reclama, así como de que por la misma autoridad se invite para hacer el ingreso en la Diputación y se agradece por el pago de la 3.65% que corresponde al 1º trimestre del Contingente del año actual, y de autorizar a la Diputación Provincial para que el resto del pago se le considere autorización para pagar a Extremadura y al 2º trimestre y concertar los medios que pueda utilizar dentro de la efectiva y desgredada situación de la Caja de fondos destinados a la ejecución de los gastos de la administración local, para pagar el resto del pago reclamado se proponga a la Exma Corporación el acuerdo que

asegure para pagar todo lo adeudado en los plazos q. se concedan por el Cuerpo provincial, tanto la Corporación, deyante de disentir ampliamente la proposición, acordó que se mandase a la Presidencia para que llenando en la Caja provincial el ingreso de la primera cuota reclamada, valiéndose para ello de los medios que en buen juzgo de la Caja provincial para proveerse de los fondos necesarios, reclame del Cuerpo provincial y autorice el concurso necesario para solventar el importante adeudo q. este Ayuntamiento tiene por atender en los próximos tres años, con igualdad a este efecto la oportuna suma necesaria en la





Julio octubre

-8-

siguentes respectivos

Se nombró Agente Seguidamente se trató la forma de hacer efectivos los descubiertos q. existen a favor del Caja municipal y se puso en la mesa la Caja municipal por los diferentes conceptos indicados en la sesión anterior conviniéndose en el q. de descubiertos a favor de la necesidad de proveer al organismo municipal de un funcionario con aptitudes y conocimientos de la Caja, sin embargo, sin tanto bastante para desempeñar la Agency ejecutiva que requiere la recaudación como solo por los operarios la energía y el acierto q. reclama la situación de la Caja y después de un amplio debate en el q. se proponieron varios nombres de vecinos, se acordó por unanimidad autorizar a la presidencia para q. busque un individuo forastero que tenga competencias bastante y sueldo fijo con los encomendos q. le concede la instanciada para encargarse de esta función.

Se concedió a José Sánchez de la Cruz, juzgándose se le concedan dos solares para edificar casas en el Barrio de la Cruz y sin debate se acordó por unanimidad q. por la Comisión de policía urbana examine y avale el terreno sitiado para hacer la concesión por el precio q. se fijen, como asimismo avale en toda la parte las disponibles para concesiones y se atienda con ella a las multiples q. estén solicitadas.

También se dio cuenta de otras solicitudes de dos vecinos juzgándose el auxilio de la beneficiencia municipal y sin debate se acordó q. se adicionen al Padrón los vecinos Juan Torre de Sosa y Justino Gómez Gómez.

En grande tiempo se dio lectura de una proposición escrita q. autorizan los Sres. Concejales Fernández, Lombardero, Díaz, Leintana y Gallego Benítez juzgando q. el Ayuntamiento se sirva acreditar a los efectos del R.D. de 23 de Dic. del 902 q. la O. adscritoria del mismo, se traigan a la vista y para su examen todo lo antecedentes relativos a la situación económica del Ayuntamiento a fin de acordar las providencias necesarias al mejor desenvolvimiento de los servicios municipales; a la vez queda también se les libra de oficio certificación de los acuerdos que recaigan en el presupuesto del año 1906 sobre los extremos antecesorados; y traída a la vista la liquidación del presupuesto de enorme déficit q. se dio en el año 1906 se vio q. dicho crédito pendiente de cobro por valor de 30.754'87 pesetas y pendiente de liquidación q. se encuentra de grago por valor de 50.382'88 salviendo con el déficit de 59.628'05 pesetas; por tanto el Municipio y cuando pone de las explicaciones que sobre los gragos y los ingresos aconsejan a dicha liquidación q. se piden q. se consiga así en esta q. se consigue así en esta q. se expida la certificación de este



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

acuerdo q. se interesa, juzgando a la vez dichos Sres. concejales q. solicita la
cartera del personal empleado q. existe y acuerdan tambien q. se siga dicha carta. Se
informó textualmente el Sr. Ortiz q. se cumplió el acuerdo de trece de Febrero
ultimo sobre reivindicación del camino rural denominado del "Corrojo" y sin
dicho se acordó por unanimidad q. por la Comisión de Policía rural asociedad entre
los Concejales Srs. Ortiz y López se proceda desde mañana a la demarcación q.
debe se proactigue la delimitación de los límites de dicho camino, con citación de los dueños de predios q.
mascaran del camino dantes q. quienes interesa su conservación y muy particularmente de los denominados
del "Corrojo".
como detentadores, levantando acta de las operaciones ejecutadas en el espacio
de su razón y q. llamando los regidores señalados en el R.D. de 7 de Abril
se de luego cuenta a la Corporación para acordar lo q. proceda en cumplimiento
de dicho Real Decreto.

Y no habiendo mas asunto de q. tratar se levantó la sesión autorizando la de
acuerdo en el minutiario q. han sido transcritos a la presente acta de todos los q. q. se
están certificando.

Elias Giménez

Juan Ortiz

Tomás Ramírez

Luis Vázquez

Antonio Guatiza

Nicasio Martínez Antonio Gallego

Manuel Díaz

José Fernández

Francisco Sánchez

José Gallego

Alfonso Martínez

Sesión extraordinaria ent. conve. En la villa de Barcarrota, a las diez y seis del dia veintiún
año de 1907 de Mayo de mil nuevecientos setenta, reunido en el salón des-

Presidente

nes de las Casas Consistoriales lo. Sra. de su Ayuntamiento

D. Elias Giménez Gómez
Concejales

titucionales cuyos nombres al margen se relacionan, convocado
vivamente al efecto segun dispone el art. 5º de la ley municip

Juan Ortiz Rodríguez

pase celebra esta sesión extraordinaria con el carácter de u-

Luis Vázquez López

la q. declarada abierta por el Sr. Presidente D. Elias Gimé-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de su orden se dio lectura al acta de la ordinaria anter-

ior q. fue aprobada y firmada por los concurrentes. Seguidamente



tipo figura los Encyclopedias

do Antonio Gallego Benegas } en cumplimiento del orden señalado en la convocatoria, se dio cuenta del
do Antonio Gutiérrez Silva } expediente q. se llevaba en trámite para la demarcación del camino rural de
do Sombrares Leon } nacido del "Corrojo", con lectura del acta de delito de practicado, y constata
y Manuel Diaz Verrato } de las manifestaciones del Sr. Sombrares figurando en todo la competen-
do Vicasio Martínez Benjaminsia de la Corporación q. conoces de este servicio y los del Sr. Ortiz matem-
nec se extiende sobre la de dicha competencia, se acordó por unanimidad q. por la Comisión del ramo se haga:
petición del Ayto. p. el estudio de las disposiciones legales q. regular dicho servicio y se proponga a la Cor-
poración en la sesión inmediata el acuerdo q. haya de recabar.

Tambien se dio cuenta de una petición escrita q. formula el vecino de Feria Sera-
fin Valencia Benítez, jidiendo se le conceda permiso para instalar un aguaducto
para elevar la instalación en uno de los rincones de la plaza de la constitución para la venta de refrescos, y
de su aguaducto en la Plaza de la Constitución. después de un amplio debate, en q. se demostro los inconvenientes de obstruir el espacio es-
pacio libre de la plaza equipada con la instalacion fija de enalquiera clase de obje-
tos se acordó por unanimidad denegar la pretension del interesado.

Seguidamente fue enterada la Corporación de q. por la Alcaldía de Feria se había expe-
dido despacho de apremio contra este Ayuntamiento por el descubrimiento del Contingente
Cacerelos, dando lectura a la providencia dictada por el Agente ejecutivo justificada a esta Alcaldía, de la que resulta q. se adeudan 6.558'80 pesetas, dando el plazo de
cinco días para su solvencia, y que asi mismo la procedencia digne de impugnar el
descubrimiento, q. no se ha visto filiar concedido por ser inferior al señalado en la instrucción habrá abonado veinticin-
co pesos, q. se le devuelvan las q. correspondan a dicho Agente, acordándose por la Corporación q.
no se le devuelvan las q. correspondan a la responsabilidad de tal descubrimiento interin no se de-
cidirá q. corresponde q. correspondan a los individuos q. han funcionado durante el tiempo de que
se procede la suma de tal descubrimiento; q. las veinticinco pesetas de las dietas se forma-
liven con cargo al capít. de impuesto del personal, corriente con anticipo reintegrable
de los q. resulten responsables en este asunto, jidiendo el Sr. Fernández q. se le facilite
la certificación de este acuerdo, guardando todo conforme en q. sea expedida.

Terminados los asuntos de la orden del dia se dio lectura de la petición de convoca-
ción a esta sesión extraordinaria q. con fecha de hoy autorizan los Sres. Sombrares, Diaz,
Gutiérrez, Fernández, Martínez y Gallego Benegas sobre examen del repartimiento ven-
tual de consumo y cumplimiento de la circular del Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia dada al efecto de la liquidación del presupuesto de 5.706, dandose en seguida



explicaciones, tanto por la Declaración cuanto por el informe del Secretario encaminado a justificar la causa de que no se haya remitido la expresa liquidación del presupuesto a pesar de que la contracción se ha llevado a cabo hace algún tiempo, que habiendo pendiente la reforma tributaria por no haberse presentado ordenanzas para el ejercicio corriente, devuelto con dicho fin por el Secretario la liquidación del impuesto civil de la provincia, no era pertinente remitir un documento que iba de acuerdo fundido con el otro mientras este no se ultime. El Señor Sombrares estima que las más suficientes las razones explicatorias alegadas para haber dejado de cumplimentar cuan pronto el Señor Gobernador pide sobre este servicio, puesto que le consta que la liquidación del presupuesto anterior está ultimada hace bastante tiempo, acusando negligencia o abandono la Junta de la revisión, por tanto declina todo género de responsabilidad y queda a su libre voluntad sobre este particular, adhiriéndose a esta manifestación los Sres. Díaz, Quintana, go Debez, Martínez, Fernández, Baños y Varguer; y que respecto al reporto económico deben acordarse los medios de mayor garantía, tanto para la equitativa tribución del cargo cuanto para lo desechos de exceso y queja por parte del vecindario al que del reporto económico por unanimidad de tan pronto como expire el plazo de ejecución de económicos se falle por público se convoque la Junta municipal en pleno para designar la Comisión que la Junta la reclame. De su seno destine necesario convoca sobre todo las reclamaciones presentadas hasta el momento y proponga las resoluciones y actúe justa en cada caso.

Y se libra la sesión dejando autorizados los acuerdos en el instrumento que sido trascrito fielmente a la presente acta, de todo lo q. q. el Secretario certificó.

Julián

Serrano

Alonso

Sesión Ord. en 2^a convocatoria

El dia 23 de Junio de 1907 en la villa de Barcarrota a los once del dia veinticinco del año de mil novecientos seis, reunidos en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL
" Juan Ordoñez Rodríguez

El Secretario
Celso Maximino

Jólio dice:50

Concejales las Conistoriales, los Sres del Ayuntamiento Const. cuyos nombres al margen
 José Gallego Vazquez se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Elias Jimenez Cordero, con
 Luis Vazquez Lopez - mi asistencia el Secretario y con objeto de celebrar en segunda convocatoria
 Antonia Gallego Vazquez la sesion ordinaria q. su fundo tuvo efecto el dia veinticinco ultimo por
 Antonio Quintana Silva falta de concurrencia en numero suficiente de los Concejales, la que declaran
 Jovibio Sombraresco Leon da abierta glos el Sr Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la
Manuel Diaz Cerrato anterior que fue aprobada y firmada ratificandose su acuerdo.

Acto seguido se dio cuenta de la circular del Sr Admón de Hacienda del Prov.
 fecha 54 del actual inserta en el Boletin Oficial del dia 57 del mismo para la renovación
 por sucesión de las Funtas Municipales; y resultando, segun el expediente introducido al gozo
 por esta Alcaldia, q. esta Junta se compone de trece individuos y habiendo resu-

vocado a los nombre vado en 8.905 la mitad con el impas, quedan para esta renovación la otra mitad
 votos y sucesión entre sin el impas, ó sean seis. — En su virtud la Corporacion, llevando lo re-
 sultante q. indica el Sr Admón de Hacienda y los preceptos del Reglamento de
 30 de Sept. de 1885, procedió de la manera siguiente. — Se consigue la renova-
 ción en el acta o certificación q. se inserta en el expediente q. se haga heredo-
 miento, expidiendo lo q. demanda el Ayuntamiento y las propuestas en trámite que
 se hacen a la Admón, tanto de pintor cuento de segidores, vecinos y forasteros;
 y de todo ello se hace mención en la presente acta p. los efectos del art. 508 de ley
 municipal vigente.)

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Javino Sierra Goso de este
 to de refresco en el Manzanares pidiendo se le conceda licencia para instalar un puesto de refresco
 fuente del barranco a la vecino pidiendo se le conceda licencia para instalar un puesto de refresco
 Javino Goso. — en el parque q. existe en el Manzanares de la fuente del Barranco y sin debate se acordó
 por unanimidad acceder a lo solicitado, previo el pago de diez pesetas q.
 deberá ingresar el interesado en Caja municipal p. la licencia concedida,
 encargando a la presidencia el orden de cobro del pago q. se quedan.

Tambien se dio cuenta del expediente q. sellaba en trámite sobre demarcación
 del camino rural denominado de "El Corijo" del q. resulta q. la Comision en
 la Comision de Policia encargada no ha podido emitir el informe q. se le tiene encargado p. no haber
 tenido tiempo para hacerlo.

DIPUTACION DE BADAJOZ de las disposiciones legales q. regulan este servicio y sin
 haber tenido tiempo para hacerlo p. no haber podido pro. unanimidad recomendar a dicha Comision la actividad ne-



escrivia para que con el completo estudio de todo quanto pude ser aplicable al caso su informe y pueda proponer acuerdo para la ejecucion inmediata en el que corresponda sobre dicho asunto; acordandose tambien que se comunicara a la Junta municipal para el dia 35 proximo a fin de q. se ocupara la solucion de las reclamaciones q. se hayan presentado hasta dichos dias contra estas oclarificaciones hechas en el reporto vecinal de consumos q. se han manifestado al publico concerniente el periodo p. dichas reclamaciones.

Inmediatamente se dio lectura a la orden del S^r Gobernador Civil del q. lo fecha 29 de Marzo ultimo por la que se devuelve el Presupuesto ordinario para el ejercicio corriente q. se trallaba pendiente de la sancion superior, a fin de q. rectifique con arreglo a las observaciones q. en la misma se insertan, acordando enominadas su cumplimiento y que respecto de la prevencion 5.^a se ay la expresion oportuna en la relacion n^o 64 del capitulo 9.^o art. 8.^o de gasto de aplicación al credito consignado para devolver en los pagos q. sirva tambien p. el 50 por 100 del arbitrio de gastos y medidas. Abierto debate sobre la forma de emplear la prevencion 2.^a propuesta el S^r Ortiz q. se eleva a mil quinientos el sueldo Oficial mayor de la Secret. y a 875 ptas el de cada uno de los dos Auxiliares plantilla, con lo qual se da un aumento de 375 a estas conignaciones, las cuales bajarvan de los mil q. tiene consignadas el credito para Escriptorios temporeros.

Se empleo lo mandado para dejarla reducida a 625 ptetas y asi se interpretata rectamente lo ordenado por el q. rectificar el Presupuesto o. y el Gobernador; pero el S^r Fernández se opuso proponiendo q. se mantengan con dinaria de este ejercicio las conignaciones del personal subalterno de la Secretaría y se reduciera su sueldo el credito de los mil señalado para temporeros, con lo cual se produciría economia en los gastos, q. han de ser aumentados luego, tanto en las dotaciones de Medicos titulares, cuanto en la cifra del Contingente provincial, q. ha de elevarse al nivel de la señalada en el repartimiento publicado en el Boletín del dia 30 de Abril ultimo. Debatiendo ampliamente el asunto se procedió a la votación q. dio el resultado siguiente: Sres q. votaron la proposicion del S^r Fernández: Somero, Diar, Gallego Benítez, Gallego Vazquez, Martínez y Fernández; total 6; Sres q. votaron la proposicion del S^r Ortiz: Ramón, Ortiz y S^r Presidente; total 3, quedando consecuencia acordado lo propuesto por el S^r Fernández. Abierta discusion sobre la prevencion 3.^a se vio q. en el Gobierno civil se arranca del equívoco q. de q. este Ayuntamiento tiene consentida y acyitada la oclarificacion hecha



Julio once

38

regresó de la dotección de 2.000 pesetas a cada una, y que si bien no se lleva con las consignaciones hechas en el Presupuesto a la cifra de 5.500 pesetas señalada para las plazas de la 3^a categoría, como está en la clasificación consentida por este Ayuntamiento, a ella debe atemperarse el crédito que se consigue para este servicio en el artº 1º capítº 5º de gastos, según comprende el acuerdo de esta Corporación el día 1º de Julio de 1.905. Tráido a la vista el acuerdo mencionado verifican expediente q. se conserva en el archivo municipal, tramitado para inaugurar las clasificaciones hechas de las plazas de Medicos y Farmacéuticos titulares por las s/s: 0º de 6 y 18 de Abril de 1.905, se vio q. este Corporation, lejos de consentir protesto de esas clasificaciones en la sesión del dia 1º de Julio de dicho año y reclamó ante el Ministerio de la Gobernación con fecha 9 de Agosto siguiente, remitiéndole la reclamación por conducto del Srº Gobernador Civil, segun los datos que arroja dicho expediente; por tanto se acordó por unanimidad q. se eleve la dotección de las tres plazas de Medicos titulares a la suma de 5.500 pesetas para cada una y se acompañe al Presupuesto certificación literal de lo que resulta en el expediente ya indicado, en cumplimiento de lo q. prevenia la s/s. 0º de 25 de Sept. ultimo y en atención a que los Profesores tienen convenidos contratos por la suma de 1.416'66 pesetas cada plaza. También acordaron q. la cifra consignada para gastos del contingente provincial en el artº 13º capítº 9º se eleve hasta las 54.630 pesetas señaladas a este Ayto. en el repartimiento girado por la Diputación para el año corriente y publicado en el Boletín Oficial ya indicado, con lo cual se legaliza la concesión de este crédito para la formalización en cuenta de los pagos q. se abragan. No habiendo otros asuntos de q. trates se levantó la sesión, dejando autorizado los acuerdos en el momento q. han sido traxidos a la presente acta, dentro de su certificado.

Gaspar Jiménez Juan López José Gallego

Tomás Romero Luis Vázquez

José Fernández Antonio Gallego

Alejandro Guinaldo

Manuel Díaz

José María Martínez



Sesión Ord. en 2º convocatoria. En la villa de Bargasota a dos de Junio de mil novecientos
del dia 2 de Junio de 1.907 siendo las once de este dia y reunido en el salón consistorial los señores de su

Presidente miembro cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Al.
D. Elias Jiménez Cordon D. Elias Jiménez Cordon con mi ausencia el Secretario de la Corporación.

Concejales to de celebrar en 2º convocatoria la sesión ordinaria q. no pudo tener efecto el
- Juan Ortiz Rodríguez último por hallarse reunida la Junta municipal en sesión extraordinaria.
- José Gallego Vazquez sento del reportiniente de consumos, y declarada abierta la sesión por
- Tomás Ramón Gómez sidente, de su orden, se dio lectura al acta de la sesión anterior, q. fue aprobada.
- José Fernández Domínguez y firmada ratificándose sus acuerdos.

- Antonio Gallego Benítez Seguidamente se dio cuenta del informe autorizado por la Comisión que
- Toribio Soubrier Leon trudió los actos de demarcación del camino rural denominado de el Corijo
- Manuel Díaz Cerrato emitido con fecha 30 de Mayo último, por el q. se agradan todos los dueños
- Nicasio Martínez Ovejero que dicha Comisión ha tenido a su alcance para demostrar la competencia

de este Ayuntamiento para conocer de las intrusiones q. en esta clase de vías se
tangiesen los dueños de predios colindantes y las correcciones q. quedan impuestas
de la esfera gubernativa, con cita de las disposiciones legales en q. se apoya.

Si de cuenta del informe cuyo informe se propone q. la Corporación agradece y apruebe en todos sus efectos
de la Comisión y se resuelva operación de delimitación y demarcación de dicho camino con resolución de los dueños
aprovando la demarcación vidriera q. lo constituye, a fin de q. los dueños de predios colindantes queden satisfechos
del camino del Corijo dor q. su mantenimiento, reparación y conservación, mientras subsista el
q. la produce, proponiendo también q. la detención realizada por José R.

der Cáceres y José Sanz Barroso, con la reciente construcción de los muros
uno y otro lado se haga desaparecer llevando estos a nueva construcción
del terreno de sus respectivas propiedades, dejando a salvo los arroyos q. se
fijados q. se describen en el acta de delimitación practicado el dia 13 de Mayo
que consta en el expediente q. se tiene a la vista, q. que no tan solo se obliga
a todos los interesados en dicho camino rural a obtener la licencia q. sirviente

Ayuntamiento cuando tengan de ejecutar alguna obra en sus predios q. toquen
límites del camino expuesto, sino q. se imponga a los contraventores
una sanción por el art. 5º del Reglamento de policía de carreteras, fechado
10 Mayo de 1.867, anual. Esta se redondea a un límite mínimo.

Disentido q. mente el asunto se expresaron opiniones diferentes por los Sres. Ortiz, Soubrier,
y otros sobre la competencia del Ayuntamiento para conocer y corregir, acordando

que al darse aprobación en todas sus partes el informe de referencia, concediendo
el plazo de quince días para la traducción de los muros q. con-





verdad de que la corrección se limite al mínimo señalado por el art. 5º del ya citado decreto y el voto en contra del Sr. Sombrero q. mantiene el concepto de que el Ayuntamiento no debie conocer de esto, asunto.

Al momento el Sr. Díaz manifestó q. tiene noticias de que en el corral que pertenece a la Casa-escuela denominada convento se han cometido detenciones y que se practique una ejecución ocular por los dueños de predios urbanos colindantes con dicho edificio vecinal en la parte municipal, por tanto proponía q. se abra el oportuno expediente q. que en el momento del practicada una visita de inspección ocular por la Comisión de policia urbana esta proponga al Ayuntamiento la resolución q. estime justa q. sin debate se acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Díaz, encargando a la Comisión q. la expresada Comisión lleve su cometido en la semana para proceder a los acuerdos q. sea pertinente sobre el asunto en la sesión inmediata.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de Sirafín Valenzuela Ramírez vecino de Jerez de la Frontera q. pidiendo se le conceda licencia para instalar un puesto fijo o agueducto para ofrecer dulces q. en la venta de refrescos en la gloria de la Virgen adorada a la fachada de la parte trasera de la Casa de d. Secundino Magaña y la Corporación sin debate acordó denegar la licencia q. se advierte al interesado q. solo pueden conceder licencias para ocupar la vía pública con puestos permanentes de venta, cuando estos se soliciten para fijarlos en el llano de la fuente del Benrocal.

En sus habiendo suscrito de que tratar se levantó la sesión dejando autorizados los acuerdos en el Minutario, q. han sido trascritos a la presente acta, dentro de lo q. q. el Secretario certificó.

Sirafín Valenzuela *José Gallego* *Juan Votero*

Emilio Muñoz *Luis Vázquez*

José Fernández

Antonio Gutiérrez Tomás

Antonio Gallego *Ribis Tamborero*

El Secretario
Celso Marín



Sesión ord. en 2º convocat. del 9 En la villa de Barcarrota a las once del dia tuvieron de
dic 9 de Junio de 1907 Fueron ciento setenta y ocho reunidos en el salón de los Círculos

Presidente D. Elias Jiménez Cordero vales lo que de su Ayuntamiento Constitucional en su nombre e
Concejales Juan Ortiz Rodríguez y en su ausencia el Secretario de la Corporación
José Gallegos Vargas jeto de celebrar en 2.ª convocatoria la sesión ordinaria q. no fu
Zacarías Vargues López mer efecto el dia siete ultimo por falta de concurrencia en n
Emilio Romero Guzman Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la sei
José Fernández Domínguez terio q. fue aprobada y firmada ratificando su acuerdo

— Antonio Follego Benegas — Seguidamente la Comisión de policía urbana dio explicaciones sobre el acto de inspección ocular que había realizado en el corral de
— Antonio Leintana Silva — sobre la escuela del Convento y encontrado que allí existe cometido el delito de
— Tomás Sombrares León — que los vecinos de la Casa colindante han abierto cuenta de servicios
— Manuel Díaz Cerrato — que los vecinos de la Casa colindante han abierto cuenta de servicios
utilizan el corral expresado; pero no teniendo un conocimiento exacto de la actividad de la Comisión de Policía Urbana se avocó de la misma y proximetros de dicho corral para ejercer con exactitud si se han realizado abusos o no. Se han hecho tentativas estimando de acuerdo al número de personas y asociados que las personas mencionadas en la Comisión pudieran ilustrarla para formar un juicio más acurado sobre los abusos cometidos y proponer lo que se debiera hacer en tal caso. La Comisión se avocó a los vecinos que más conocedores del local y propietarios de la casa colindante son y estima justo.

Al momento se dio cuenta de varias solicitudes que dirigían al Ayuntamiento vecinos, pidiendo se les condonaran las cuotas q. la reclama la Agencia Técnica de este Ayuntamiento por descubrimiento del reajuste o concierto de consumo del servicio referentes a los años desde el de 1.903 en adelante, y algunos q. pide se le pague el débito por cuenta del crédito q. tienen a su favor contra el municipio servicios prestados y no pagados oportunamente, entre cuales le Corporación. Se designó reunión previamente de las partes interesadas y sin debate se acordó primitivamente lo siguiente: Que Pedro Ruiz Barros deduzca su reclamación concesión de una forma q. se abre expediente para justificar la legitimidad de su crédito municipal y cuando se establece la legitimidad responderá se acordaría lo q. corresponde.

do: Que Catalina Pérez Marqués y Félix Sanguino reclamen las cuotas q. ade-
legidan a los vecinos que explotaron o aprovecharon las fincas en los jani-
y personas q. dijeron base a la fijación de las cuotas ya dichas: Que se anula
ACION DE BADAJOZ
CULTURA Y DEPORTE de Sociedad Hermandad Vinienda por derechos de corona expuestos



extranjeros y la de Bermejo López García por donaciones de derechos q. en general admítense si estén justificadas: Que Ramón González Crespo justifique su pretensión en forma para resolver; y q. respecto de Teresa María Rodríguez y María Constanza González se estudien los expedientes de destino de este término con el de Salvaleón y se examine si la finca pagada contribución en esta villa o en la de Salvaleón, dandole cuenta de lo q. resulte para resolver entonces lo q. proceda.

Acto continuo el Sr. Sombrares presentó la moción escrita q. legímosa literalmente dice así: - "Al Ayuntamiento: Los concejales que suscriben tienen el honor de someter á la consideración y acuerdo de la Corporación, que en virtud de la circular de la Comisión provincial, fecha 1^a del corriente, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al 5 del actual se le libra certificación de Oficio relativa á las actas de sesiones celebradas desde el 25 de Abril de 1904 a la fecha y en cuyas actas consten las reclamaciones y protestas formuladas por los propietarios sobre aduana y contabilidad municipal. Casas Consistoriales 9 de Junio de 1907 firmado: Tomás Sombrares, Manuel Díaz, José Fernández, Antonio Giménez, Antonio Gallegos." Con este motivo se dio responsabilidad q. lectura de la referida circular y sin debate se acordó q. todos los presentes se avizoraran q. respondan q. este a la petición como es justo, para q. se abran los expedientes de responsabilidad q. se libren de las q. se hace mención la circular expresada, expediendo la certificación q. se indica en el punto anterior. —

También el Sr. Vargas propuso sea suspendida la fracción de suscripto de la moción q. no son suyas —

— También el Sr. Vargas propuso sea suspendida la fracción de suscripto de la moción q. no son suyas —

Sr. Gómez, Sr. Ortega, Emilio Román,

Luis Vargas

José Fernández

Laura Pávila

Manuel Díaz

Antonio Giménez

Antonio Gallegos

Tomás Sombrares

El Secretario

Celso Mariano



Sesión ordinaria en 2.º convocatoria del dia 16 de Junio 1887

Presidente

D. Elias Jimenez Cordon

Concejales

Juan Ortiz Rodriguez

Camillo Romero Guzman

Tomas Roman Gomez

José Fernandez Dominguez

Antonio Gallego Brugas

Antonio Quintana Silva

Zoribio Sombrares Leon

Manuel Diaz Cervatos

En la villa de Bercenrost a las once del dia diez y seis de Junio s. n. nuevecientos setenta, reunidos en el salón de sesiones los Sres del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se relacionan, bajo la presencia del Sr. Alcalde D. Elias Jimenez Cordon con objeto de celebración ordinaria en 2.º convocatoria que no pudo tener efecto el dia anterior, por falta de concurrencia en número suficiente de los Concejales, declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada, ratificándose los acuerdos.

Seguidamente se dio lectura de un escrito que contiene ocho artículos dirigido al Ayuntamiento. José Hernandez Cáceres de este vecino, pidió la reivindicación de ocho servidumbres pecunias de carácter local que tiene en este término municipal, designando con los nombres conocidos

esta villa y degun de un ligero debate en el que se demostró la necesidad de que se devolviera al de sumiso se ajuste a los preceptos de la legislación que le es aplicable para resuviendo una solicitud de el Ayuntamiento lo que sea de su competencia, se acordó por unanimidad, se devolviera la solicitud al interesado dandole instrucciones para que ajuste su devolucion al texto del art. 7º del Reglamento de 53 de Agosto de 1892, teniendo cuenta la base de juicio que ofrece lo resuelto por R. O. de 30 de Mayo de 1884.

Si interponer el Sr. Vazquez significó la necesidad de que el Ayuntamiento resuelva sobre su proposición de la sesión anterior relativa a la beja que debe ser en la dotación del Presupuesto para la filial del Fisquero de carnes, que hay quien la desempeña gratuitamente y abierta discusion sobre este punto se adjudicaron razones en pro de la proposición por los Sres. Vazquez, Sombrares, Ju

que se obligue al Sr. - en contra por el Sr. Ortiz para demostrar que si existen faltas en el servicio de la factoría de carnes y ellos en el de carnes estas deben corrijirse dentro de los medios que tiene a su alcance los que tienen en libertad de la Presidencia, llegando hasta la Corporación, si fueren necesarios para corregirlas; pero que no afecten las medidas al saldo o dotación de la plaza, que es de sus objetos de deliberación en la forma propuesta; por lo cual se acordó por unanimidad que se abra expediente para justificar el estado del servicio y que por la discusión se corrijan las faltas q. existan, velando por la integridad de la plaza pública e impidiendo a todos el cumplimiento de los deberes que tienen, tanto la Diputación cuantos en los establecimientos q. se dedican a Matanza.



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Algunos de los textos mencionados en el documento se refieren a la visita de la Comisión a la villa de Bercenrost para establecer las relaciones de transmisión por vía marítima y ferroviaria.



Jolio catoreo
54

aprovechar las rebat que sin producir alteracion en el imponible han sido informadas favorablemente
trasmitida de noticia
1908
por la Junta general para q. produzcan sus efectos en 1.908, la Corporacion
acordó presentar su aprobacion relacionando los individuos que comprenden
en el acuerdo que se estampara en el expediente de su razon, q. de ello se haga
memoria q. la efecto p. los efectos del art. 168 de la ley municipal. Y se librate la sesion, con lo
que quedan firmados

Juan Ortiz

Manuel Díaz

Tomás Ramo

Nicasio Martínez

José Fernández

Antonio Guittard

Horacio Sombrares

Antonio Gallego

Emilio Román

El Secretario
Celsio Mariano

En la villa de Puebla de la Sierra, a las once del dia treinta de Junio
del año 1907

Presidente

Elias Giménez Cordon

Concejales

Juan Ortiz Rodríguez

Tomás Ramón Gómez

Emilio Romero Díaz

José Fernández Domínguez

Antonio Gallego Benítez

Antonia Llaniana Silva

Horacio Sombrares Leon

Manuel Díaz Verrato

Nicasio Martínez Ovijano

En la villa de Puebla de la Sierra, a las once del dia treinta de Junio
de mil novecientos setenta, reunidos en el salón de sesiones de su Exma
Sra. Concejalía los Sres. de su Ayuntamiento Constitucional, en
los quioscos al margen se figuraron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Giménez Cordon, con su asistencia el Secretario y con objeto
de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener
efecto el dia veintiocho ultimo por falta de concurrencia en número su-
ficiente de Srs. Concejales, la que declarada abierta por el Sr. Alcalde
Presidente de su orden se dio lectura al acta de la anterior que
fue aprobada y firmada ratificándose sus acuerdos.

Acto seguido y antes de entrar en el orden del dia, el Sr. Sombrares
preguntó si estaba ya expedida la certificación que se acordó en sesión del
dia veinte del actual referente a reclamaciones formuladas en las actas de
las sesiones celebradas desde el 25 de Abril de 1906 a la fecha por los pro-
pietarios sobre administración y contabilidad municipal, y constituyéndole la presidencia
de la mesa para proceder a concertar las sesiones en q. se hubiere tratado de este asunto pasando



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de ordenar sea expedida dicha certificación, puesto que en el asunto está interesado el Ayuntamiento se acordó por unanimidad que desde mañana y en el plazo de quince días expidiese la certificación de referencia, a pesar de lo cual los Sres. Sáenz Díaz, Jiménez, Gallego Benítez, Quintanaz Martínez manifestaron que como son concejales del Ayuntamiento no pueden dignamente asistir las sesiones porque no se cumplen los acuerdos que se toman o se hace lo contrario. Abandonando el salón los Sres. Sáenz Díaz y la Corporación acuerda, como ha ocurrido con la resolución dada a las reuniones de comisiones y otros acuerdos, por tanto se retiraban del salón, estando dispuestos firmar el acta cuando sea entendida haciendo constar en ella esta resolución y abandonar el salón. El Sr. Presidente manifestó inmediatamente que le sorprendió la resolución adoptada por la minoría que acaba de abandonar el salón puesto que la certificación, si puede estimarse más que como expresión del disentimiento que anima a los que abandonan su investidura de Concejal, cargo honorífico y genuinamente administrativo, contra todos los que no conciernen en la esencia política alarrranista de los disidentes; por tanto pide se haga constar en el acta la manifestación y así se acorde por los que quedaron.

Entrañadore en el orden del día, se dio cuenta de una comunicación del inspector de Carreteras fechada 25 del actual quejándose de que los tabajeros no respetan las normas que practiquen la matanza o sacrificio de las reses en el matadero municipal y de una solicitud de estos juzgando se les conceda hacer la matanza fuera del matadero por las reducidas proporciones de este, haciendo saber que el Sr. Otori de los informes verbales que ha recibido por diferentes conductores sobre la controversia que se producen entre todos para llenar las exigencias de la higiene y salubridad pública con las necesidades de la industria, y dejando punto de carnes, se puso en ligero debate se acordó por unanimidad que una Comisión compuesta de tres personas se fijase en el matadero. Otori con el Sr. Presidente reconocean el edificio y el Depósito y si estos resultaren insuficientes se obligue a los tabajeros a que practiquen la matanza en el matadero, con limpieza de los elementos mas gruesos de los despojos, permitiendo que lleven estos a sus casas para ultimar la preparación para la venta en el mercado; pero las carnes bien de guardar en el depósito y únicamente permitiría la salida de las que no quedan en dicho depósito, desempolvadas y autoclavadas para la venta por la suspiccia facultativa. Finalmente se propuso la necesidad de un reconocimiento de



apartizque nuevo br el terreno para resolver con mas cierre cuante se relaciona con las demandas sobre detenciones en el local del edificio del Convento, acordandose q.
la Comision nombrada y ampliada con todos los presentes se constituya en
dicho local y examinando el asunto propongan en la sesion inmediata
lo que sea pertinente para dejar a salvo los derechos del Ayuntamiento.

Se levantó la sesión, dejando autorizado los acuerdos en el mismo
mismo, los cuales han sido transcritos fielmente a la presente acta, de todo lo
que puso el Secretario certifico.

*Esta mañana 21 Juan Rodríguez José Gallego
Elias Giménez Tomás Domínguez Emiliano Rosales*

El Secretario
Celso Máximo

En orden: en 2^a convocatoria en la villa de Bargasota a las once del dia veintiocho de Julio de mil
unvecientos setenta, reunidos en el salón de sesiones los Sres. de su Ayuntamiento
Constitucional cuyos nombres al margen se figuran, con objeto de celebrar
la sesión ordinaria en segunda convocatoria que no pudo tener efecto el dia
veinticinco ultimo por falta de concurrencia en numero suficiente de sus Con-
cejales, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Giménez Cordero,
con mi asistencia el Secretario, y declarada abierta la sesión por el Sr. Pre-
sidente, de su orden se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue apro-
vada y firmada por los concorrentes, ratificándose su acuerdo.

Seguidamente y entrando en el orden del dia se dieron amplias explicaciones por la
Comision nombrada al efecto en la sesión ultima, respecto al estado en q. se encuentra
ratificando el acuerdo del el Matadero municipal, y demostrado que la estrechez del local no permite introducir las reformas
sobre todo q. reclama para una mayor perfección de los servicios, y q. la falta de recursos municipales
impide sacarlos tan poco consiente la ejecución de obras con los gastos propios; pero q. dentro de la modesta
casa en q. se opera el establecimiento responde a las necesidades mas elementales, la
casa, acordó por unanimidad mantener y ratificar el acuerdo de la



sesion del dia treinta ultimo para que obligue a los establecimientos a recibir la materia prima y lingüera de los desechos en lo mas elemental, encerrando los cármenes en canal deposito del establecimiento y concretando minuciosamente que se libren los desechos a su vez para que continúen las operaciones de aseo y preparacion para la venta pública.

Sin interrupciones se dieron amplias explicaciones sobre el estado en que se encuentran las detenciones de terreno en el corral y huerto del edificio del comisariado como consecuencia de la inspección oficial realizada por la Comisión sobre breve

lugar de un ligero debate se acordó por unanimidad que se abra el concurso para legitimar las detenciones del huerto del comisariado, con el fin de que se realicen para provecho la legitimación de las pequeñas parcelas como son las inutilles al servicio a que estaban destinadas, y que en consonancia con lo dispuesto en la cláusula 8^a de la R. D. de 59 de Junio del 905, que bino á reglamentar la aplicación

de la ley municipal, se proceda á su adjudicación a los interesados por precio de flete, cada metro cuadrado de terreno ocupado, o que se adjudique, limitándose el plazo del adjudicatario con la concesión a que si el Ayuntamiento quisiera en práctica el cierre de la travesía en proyecto desde la calle Corredora á la de Progreso, tendría que pagar á los interesados para este fin mas valor que el terreno que ocupa, concedido que se debata, que reembolsarse el pago de adjudicación y ahora hagan el juicio alguno para el municipio; guardando separadas las concesiones del huerto y el edificio por un suyo de tres varas de altura y sin puerta de comunicación alguna.

Tambien en cumplimiento del artº 35.6 de la ley de reclutamiento se nombró inspector en Huelva encargado de este Ayuntamiento que hace el ingreso en Caja provincial de los quintos.

Del actual reemplazante en la zona de Zafra, al Oficial de la Secretaría Joaquín Rodríguez, i quien se abonaran los gastos de viaje con cargo al capítº 1º artº 6º del presupuesto. De igual modo se nombró Encargado para el servicio de asistencia y ejecución del arbitrio de Huelva y Mérida al vecino José Conchado Silva.

Se nombró fiscal de Huelva diputado la representación del ty. en dicho servicio sin otro sueldo ni encomendador que el arbitrio de Huelva y Mérida. Se le pagó de Comisión y agencia que le correspondan íntegramente el arbitrio en la dación municipal. Se libraron las sesiones autorizando los acuerdos en el sentido de que el arbitrio transigiría á la presente acta dentro de lo que el Secretario certificó.

Este firmante Juan Ortega José Gallego

El Secretario
César Marín





Folio diez y seis
16

Sesion ordinaria en 2^a convocatoria de la villa de Baeza-Villanueva, a las once del dia cuatro de agosto de
el dia 1. de Agosto de 1907.
Presidente
Elias Jimenez Cordon
Concejales
Juan Ortiz Rodriguez
Jose Gallego Vazquez
Tomas Leonor Gomez
Juan Juan Lopez Vileta

En la villa de Baeza-Villanueva, a las once del dia cuatro de agosto de
mil novecientos siete, reunidos en el salón de sesiones de la Casa de
Constitución los Sres de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres
al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr Alcalde D
Elias Jimenez Cordon, con mi asistencia el Secretario y con objeto de
celebrar en 2^a convocatoria la sesión ordinaria q. no pudo tenerse fe-
to el dia dos ultimo por falta de concurrencia en numero suficiente
de Sres Concejales, y declarada abierta la sesión por el Sr Presidente
de su orden, se dio lectura al acta de la anterior q. fué aprobada.

Acto seguido se puso a debate el cuento de la conciaciones de parcelas sobrantes
y estancos solares y de la vía pública q. se acordó que con la brevedad posible se forme una lista de to-
dos los vecinos q. tienen solitarios terrenos en el llano de la Corra y en el Río,
q. los tienen solita- y granja tasa de los solares disponibles se vayan llamando por orden de presentación
de fechas y adjudicandose a los solicitantes por los tipos de tasa.

De orden del Sr Presidente se dio lectura de una comunicación q. le dirige el
Sr Capitan Jefe instructor del Regim. Infant. de Gravelina, n.º 115, informando le-
sea remitido consiguiente el informe del Ayuntamiento q. que viene la Pl. O. C. de 8 de
Agosto de 1904 referente al recluta del renglón de 8.702 por el cargo de este pueblo bono,
el informe q. el moro
con Nombrado Sales, fu-
erado soldado por la
mision Militar en 1.905.
Kemuel Sales. Examinados con tal motivo los expedientes de giunta resulta q. dicho
moro fue alistado en 8.702, en cuyo cargo obtubo el n.º 40, habiendo resultado corto de
talla q. en el ultimo año de revisión, o sea en 8.705 fue declarado por este Ayuntamiento exclui-
do temporalmente por la misma causa, puesto q. mensurado no obtubo mas q. 5'535 cm.
límetros; también en expresado año y en la sesión celebrada por la Comisión Militar
de reclutamiento de esta provincia el dia 7 de Abril, al ser revisada ante la misma la
exención otorgada a dicho moro fué declarado soldado, sin q. resulten mas antecedentes de dichos expedientes, ni la Corporación tenga otros de que informar.

Al momento por la Contadora y Depositaria se presentaron los documentos pre-
vios de formalización y recibos de gastos pagados por servicios municipales q. origi-
naron la cuenta del
mismo q. se
realizó en Baeza-Villanueva
en la cuenta del Agente de este Ayuntamiento en Bajada de Ignacio Soto, Cerdito y otros se
vieron sujetos a la ordenación de pagos y degües de un detenido examen de los documen-
tos q. se acordó por unanimidad: - 1º. Ignorar la cuenta de la operacio-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

se ejecutadas por referido Agente. Sor Santos Redondo durante el primer semestre ejecutivo corriente y que arroja un saldo a su favor de 136'70 pesetas por exceso de gastos sobre los cobros realizados. — 2º — Que se formalicen con cargo al capítulo de impuestos a imprentas los gastos del Presupuesto corriente los ochenta y ocho, cincuenta y cinco pesetas d'importe que los de la cuenta del Agt. recibos pagados y presentados por el Depositario por los diferentes servicios qd los en Badaoz → expresan quedando así legitimada la salida de la Caja de la expresa suma.

— Los habiendo oído estos asuntos de qd tratar se levantó la sesión dejando los acuerdos redactados en el minutiario qd hoy sido transcritos a la presente dentro de qd el Señor certifico. *José Jiménez* *Juan López*

Tomás Ramón

José Gallego

Juan Fran "o" Reyes

El Secretario
Julio Mariano

Sesión ordinaria 2^a convocatoria del dia 25 de Agosto de 1.907 Presidente

D. Elías Jiménez Gómez
Concejales
José Gallego Vazquez
Tomás Ramón Gómez
Juan Fran "o" Reyes viudo

En la villa de Bargasota a la noche del dia veintimil de Agosto de mil novecientos diez, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Constitucional, cuya nombre se relacionan con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión qd no pudo tener efecto por falta de número de concurrentes el dia anterior ultimo, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Elías Jiménez y con su asistencia el Secretario; por lo qd declarado abierto por el Sor Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la anterior qd fue aprobada ratificándose sus acuerdos.

Se encuentra delegado qd. a la dirección del Presup. Caeclaris p. 1.908 →

Seguidamente se dio cuenta de la Comunicación qd dirigió el Sor Alcalde de Juncal Caballeros confediada de los comienzos, invitando qd qd se nombre representante del Ayuntamiento qd asista el dia 28 del actual con objeto de dirigir y aprobar el Presupuesto de los gastos de la Casa del este Partido p. 1.908; y la Corporación, sin debate qd nombrar a D. Juan Ortiz p. qd como delegado asista a dicho acto, indemnizándole al cargo al capítulo de impuestos del Presup. Corriente de los gastos qd le produjeran.

Citándose en la orden del dia, de la qd se dio lectura con los asuntos qd objeto de las resoluciones del cuerpo municipal, después diligentes observaciones qd iniciaciones qd audiaron para ilustrar a los Sres. Concejales sobre cada una de las qd unanimidad los acuerdos siguientes: — 3º — Que prosiga la



sica de Hacienda de la Corporación se formó el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1.908.

- 2º Que se adjudique la recaudación de los puestos públicos en la próxima feria al tenor de la recordación señora Inocente Gorrión Herlein, q. lo tiene solicitado, para cobrados en la feria a los puestos q. de la feria costumbra en los años anteriores y previa ingreso en la Caja municipal de la suma de docecientos cincuenta pesos que entregaría antes de hacer aplicación de este anterior acuerdo el acuerdo de la feria de San Juan, tan pronto como haya fondos para ello y reparar los prejuicios q. ha sufrido el vecino Isidro Mendoza.

Tambien el Sr. Presidente propuso q. se reconozca a la Secretaría del Juzgado municipal el derecho a la fijación de elementos bastante para sostener los gastos del material y del Registro civil y el Sr. Ortiz manifestó q. como vocal de la Comisión de Hacienda q. fue cuando se formó el Presupuesto vigente, combatía la concesión de crédito para este objeto en el art. 50º del capít. 1º de gastos, por motivos de la carencia de recursos q. ofrige a la Administración municipal, por lo cual se votó q. no se diera dicha concesión sin un crédito, por tanto estima q. no puede autorizarse este año tal concesión sin quebranto del sentido moral y de la legalidad de los créditos autorizados q. se paguen a la Perpetua combatiendo esta teoría q. el Sr. Presidente pone q. existe varia, diligenciamenle el Juzgado municipal gastos q. determinan la conveniencia de este servicio, entre otros q. como más reciente la compra de material. 3º D.º C. de 18 de Nov. de 1.896, poniendo la Corporación acordó por mayoría q. con el voto en contra del Sr. Ortiz q. con cargo al capít. de imprevisto del Presup. vigente se abonen al Secretario y Almoner del Juzgado municipal la suma de 365 pesos a cada uno, por este año d. 1.907, en la misma proporción q. se adeude de 1.906 para los servicios de material y otros de carácter municipal.

Dada lectura de una cuenta justificada con otros recibos q. muestra el deposito de los fondos municipales y q. comprende los sueldos q. ha hecho q. orden de la ordenación de pagos para servicio q. caigan de crédito directo en el presupuesto vigente, conchos de material para la recaudación y contabilidad de los arbitrios, gastos de bocaje y otros q. expresa dicha cuenta justificada, la Corporación sin debate acordó por unanimidad q. con cargo al capít. de imprevisto del presupuesto vigente se formalizara a favor de referido depositario la enajenación de la cuenta q. importa dicha cuenta.

Igualmente se dio cuenta de una solicitud de Manuel Mendoza Losa q. indicando se le conceda la parcela sobrerente de su propiedad en el callejón de la huerta de San Juan, q. comprende una parcela q. linda con el corral de su casa en la encrucijada de dicho callejón para ampliar su corral con la rasante q. resulte hasta llegar la linea a tocar con el hueco de los herederos q. el Mendoza Losa.

La estación, que a condición de q. abone su importe y sea demarcada por la Comisión
oficina sebana.

— Fue tratando sus asuntos de j. trato a libar la sesión dejando anterior acuerdo en el ministro j. han sido transcritos fielmente a la presente acta lo q. q. el Secretario certificó.

Eduardo Jiménez *José Gallego* *Carmen Pérez*
Juan Francisco Ríos

El Secretario
César López

Sesión ordinaria en la Convención
del dia 8 de Septiembre de 1907
Presidente.

July 18 - 19

D. Elias Ginner Gordon
Concierge

"Joi Gallego Vargas
"Educa Namor Sonora

A graph of a function $f(x)$ plotted against x . The horizontal axis is labeled with n and m , and the vertical axis is labeled with $f(x)$. The curve starts at a local maximum, descends to a local minimum at $x = 1$, rises to a local maximum, descends again, and reaches a second local minimum at $x = 3$.

En la villa de Barcarrota a las once del dia ocho de Septiembre
mil nuevecientos setenta, reunidos en el Salón de sesiones de las Cons
istoriales los Sres de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombre
gen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Ch
ristopher Correa y con mi asistencia el Secretario, con objeto de
en 2^a convocatoria la sesión ordinaria q. no pudo tener efecto p.
de número de concurrentes el dia seis ultimo; y declarada esta
to por el Sr Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la
que fue aprobada y firmada, ratificándose sus acuerdos.

Al momento se dio cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el año 1908, que fue presentado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento y segun de su resultado se fijó el presupuesto ordinario para el año 1908, en que los señores miembros de la Comisión de Hacienda acordaron fijar los ingresos en 98.702'50 pesos y los gastos en 98.211'00 pesos, quedando un ligero superávit de 491'50 pesos, ordenando se expida al público por términos de acuerdo a lo establecido en el art. 166 de la ley municipal.

Seguidamente se dio cuenta de la necesidad de preparar la formación del sufragio electoral que por la ley de 8 de Agosto ultimo se encomienda al Instituto Geográfico Estadístico, aunque haciendo uso de los elementos municipales que forman la base del Censo de población con toda la prontitud de actos y servicios propios de Secretarios y Oficinas de los Ayuntamientos; y como a pesar de que la nueva ley señalada citada no encomienda ninguna intervención a estos organismos, ni sigue hacer uso de sus Secretarios, pero declara a las Juntas Municipales del 1º de julio obligadas a la repartición y relleno de los boletines de inscripción



Folio diez y ocio

59

electoral al vecino d
D. Otón Pinto

que como Alcalde o sucesor temporal queda llenar todas las exigencias del servicio encomendado a la dicha Junta del Censo de población, proporcionando a este efecto al vecino D. Antonio Otón Pinto, y la Corporación sin debate acordó el nombramiento de referido Otón Pinto, el qual se encargara de todo el trabajo material de expresado servicio y no sea de la incumbencia de los Co-
sucionarios q. haya de dibidirse la mencionada Junta, cubriendo también los gastos del material necesario, con derecho a percibir de la Caja municipal la summa de ciento una pesetas y veinte cent. q. se le abonaran con cargo al presupuesto corriente.

Tras haberse otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, dejando autorizados los acuerdos en el minutario que han sido transcritos a la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Miguel MorcianoJosé Gallego Tomás Ramírez

*El Secretario
Miguel Morciano*

sesión ordinaria en 2º convocat. el dia 15 de Sept. de 1907.

Presidente

Alfonso Gómez Gómez

Concejales

José Gallego Vargas

Bonaventura Gómez

Juan Francisco Pérez Sistos

En la villa de Barcarrota a las once del día quince de Sept. de mil-
mvecientos setenta, reunidos en el salón de la Casa Consistorial los
Sres de su Ayuntamiento cuyos nombres al margen se relacionan,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gómez Gómez,
con mi asistencia el Secretario y con objeto de celebrar en segunda
convocatoria la sesión ordinaria que por falta de concurrencia no
hubo suficiente de Pres Concejales no pudo tener efecto el dia trece
ultimo, la que declarada abierta por el Sr. Presidente, de su orden
se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada ratifican-
do sus acuerdos.

Seguidamente la presidencia propuso que en virtud de las deficiencias
de que adolece el local donde se encuentra instalado actualmente el matadero para
los animales destinadas a la venta pública estimaba pertinente declarar res-
pecto de la licencia de arriendo que por la tácita bien rigiendo y q. vence o termina



na el dia trinta del corriente para formalizar nuevo contrato con d. Feliz Gómez
y dejar instalado el matadero en el edificio de la molineta que posee sitio en el
dicho barrio. De la fuentecilla del berrocal, gravas las reformas que pueden hacerse para que
la policía urbana responda al objeto a que ha de ser destinado, y despues de un ligero debate en que se debatió
lo local y el Madero y la conveniencia de la instalación en local adecuado y que el propuesto pro-
poneza el acuerdo, se acordó por unanimidad que la Comisión de Policía Urbana inspeccione lo
que hoy está sucediendo, cuanto el proyecto pone la presidencia y
que a la Corporación en la sesión inmediata el acuerdo que estime más con-
veniente para la defensa de los intereses municipales.

Dada lectura de los Boletines Oficiales y órdenes recibidas de la superioridad
de la ultima semana, se acordó ser cumplidas con exactitud sus disposiciones.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión dejando auto-
dor de acuerdo en el Minutario que han sido transcritos a la presente acta, de todo
y el Secretario certifico.

Francisco Gómez *José Gallego* *Tomas Ro-
dríguez*
Juan Francisco Reyes

El Secretario
César Martínez

Sesión ordinaria en 2^a convocat. del dia 29 de Septiembre de 1907

Presidente

D. Elias Giménez Cordon

Concejales

Juan Ortín Rodríguez

José Gallego Vazquez

Juan Francisco Reyes Nieto

Tomas Ramos Gómez

En la villa de Baeza se reunió a las once del dia veintimbre de Septiembre
de mil novecientos siete, reunidos en el salón de las Casas Consistoriales
los Sres de su Ayuntamiento constitucional, cuyos nombres al margen
se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Elias Giménez Cordon,
con mi asistencia el Secretario y con objeto de celebrar
gunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener ya
dia veintinueve ultimo por falta de concurrencia en numero su-
ficiente de Sres Concejales, y declarada esta abierta por el Sr Presidente
su orden se dio lectura al acta de la anterior, que fué aprobada
tificándose sus acuerdos.

Seguidamente la Comisión de Policía Urbana formada por la maya-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. Srs Gallego Vazquez y Reyes Nieto, hizo el informe que se le encargó, manifestando que despues de la inspección de



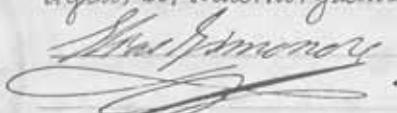
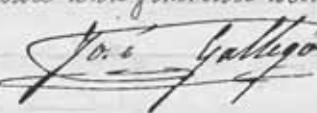
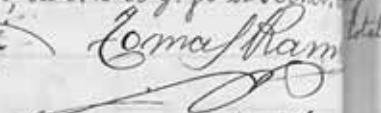
local que ocupa el actual matadero y notadas las deficiencias de que sufre éste mencionadas en sesiones anteriores, notando también las dificultades q ofrece todo proyecto de reforma de sus condiciones, para el objeto a que está destinado, habían resuelto tambien el local denominado "La Molineta" en el llano de la fuente del berrocal de la propiedad de D.^a Felisa Gutiérrez Villarreal, encontrandolo preferible bajo todos los aspectos, puesto que a su mayor extensión y mejor situación topográfica hay que argumentos que con una ligera reforma, cuyo gasto no puede llegar a mil pesetas, se obtenga un establecimiento con mejores y mas adecuados comportamientos, divisitos para canes y despojo, labadero con agua desde además de la proximidad a la fuente del berrocal y con el aditamento de contener dentro el Comal de Econyo y de fondo de maz mósticas para que puedan ejercitarse todos los servicios de este doble establecimiento, con mucho mas holgura y comodidad que la que ofrecen las condiciones del que está sirviendo actualmente, propiedad de José Saavedra Gómez y suyo contrato de arriendo expira en el dia de mañana; por tanto dicha Comisión propone que se declare rescindido el contrato de arriendo que por la tránsita tiene vigiendo con el José Saavedra Gómez y se formalice un nuevo contrato de arriendo con D.^a Felisa Gutiérrez Villarreal por diez años, a pagar como renta anual el de Matadero con la suma de ciento veinticinco pesetas, en lugar de las doscientas veinticinco pesetas que cuesta actualmente, y quedando de cuenta del Ayuntamiento los gastos de la reforma que reclama el edificio para que haga el objeto a que ha de ser destinado q. dice esta resolución, siempre que esos gastos no pasen de mil pesetas. La Corporación conforme a lo q. dice la Comisión propone y deglare de un ligerón acuerdo de la Comisión, por la parte en que se demuestran los inconvenientes y las ventajas del proyecto acordado por 125 pesetas de por unanimidad declarar rescindido el contrato de arriendo con José Saavedra Gómez para que este sea q. desde el dia de mañana en adelante ha terminado su derecho a reclamar el cumplimiento de un contrato q. tiene y q. ha venido sostenido por la tanta; y que previo los reglamentos de Justicia se formalice un nuevo contrato de arriendo con D.^a Felisa Gutiérrez Villarreal, por diez años, con cargo de renta anual la suma de ciento veinticinco pesetas, quedando a cargo del Ayuntamiento sufragar los gastos de la ligerona reforma q. en edificio reclama, siempre q. estos no pasen de la suma de mil pesetas, para lo cual se autoriza al Sr. Alcalde para que convierta las obras de la reforma con el Maestro Tomás Pérez Colomado y se ejecuten en el menor tiempo posible, debiendo quedar el local habilitado en su totalidad para la reforma para el dia 1º de Noviembre, facultando tam-



bien a la Presidencia para concertar el pago de las obras con cargo al encargo en el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1.908, que sea aprobado por la Junta municipal y sancionado por la Superioridad.

Dada lectura de los boletines oficiales y demás órdenes que se han venido la superioridad durante el periodo q. ha corrido desde la última sesión, darse su cumplimiento sus disposiciones.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, ordenando acorditando así en el Minutario que fue firmado y de cuyo libre transcurso se sujetan los acuerdos fielmente a la presente acta, de todo lo q. q. el Secretario

 Juan Francisco Reyes

 Juan Ortiz

El Secretario.
Celia Mapa

Sesión ordinaria en 2^a convocatoria
del dia 27 de Octubre de 1.907

Presidente

L. Celia Jiménez Gómez

Conejales

José Gallego Vázquez

Tomas Ramón Gómez

Juan Francisco Reyes Nieto

En la villa de Barcarrota a las once del dia veintiuno de Octubre del mil novecientos setenta, reunidos en el salón de las Casas Consistoriales, los Sres de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombramientos se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jiménez Gómez, con mi asistencia el Secretario y con objeto de dar en segunda convocatoria la sesión ordinaria q. por falta de asistencia en número suficiente de Sres Conejales no pudo efectuarse el dia veintiuno ultimo, y declarada esta abierta por el Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y firmada ratificando sus acuerdos.

Seguidamente se dio cuenta de una factura que presenta el Agente de la Tasa recaudatoria de Tesorero de los Caballeros D. Manuel Pérez, en cumplimiento del art. 855 de la Instrucción de 26 de Abril q. comprende los expedientes iniciados en virtud de los descubiertos existen por contribución notaria y pecunaria, referentes a los años del 894 a 95 hasta el del 899 a 900, q. comprende seis expedientes, con un total de 5.707 quetzales 28 centavos, para que en armonía con lo dispuesto los ejercitados D. D. Ejf. de referido artículo se haga la declaración más correspondiente, a fin de q. puedan tener dichos expedientes su correspondiente q. procede dentro de la Tesorería y demás dependencias de Hacienda; por lo q. después del ejercicio de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVOS Y PROTECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

julis veinte20.

de las cuotas de los contribuyentes comprendidos en mencionados expedientes, la de 1895 a 95 hasta el año 1899 que han sido declaradas incobrables, las cuotas de referencia y que se manejan en la forma siguiente: por el año 1895 a 95, puestas 235; por el año 95 a 96, puestas 357; comprendidas en los expedientes presentados por la Agencia ejecutiva en 1896 a 97 puestas 600'54; por el año 97 a 98 puestas 52'03; por el año 98 a 99, puestas 32'07 y por el año 1899 a 1900, puestas 5.045'66; que ofrecen un total de 5.707'28 pesos, éstas cuyas relaciones se expusieron al público por término de cinco días, exhibiendo las certificaciones y diligencias oportunas para que la Agencia ejecutiva pudiese presentar sus expedientes en las oficinas provinciales y que estos lleguen al término previsto por la legislación de contabilidad para las cuentas de rentas públicas.

Sin interrupción el Sr. Presidente hizo constar el sentimiento que le produjo la falta de asistencia a las sesiones de los Concejales que abandonaron el salón en la sesión del día treinta de Junio último, por lo que revela de poco interés por su parte en la defensa de los intereses que el voto popular les encomendara, reclamando del celo y patriotismo de los concurrentes su puntual asistencia siempre que fueran convocados para que no sefran retraso los servicios municipales ni se quebrante más el crédito y prestigio de la Hacienda, por el abandono de los que tienen deberes q. cumplir y no los llenan el Presidente estimula a los Concejales q. a la ruina en que ha caido la Hacienda del municipio desde q. se le sustituyó a la sesión primaria la fuente de ingresos que daba la administración de la dehesa "El Círculo, de la gracia a los melos"; siendo contestado por todos los presentes q. por su parte no pueden hacer mayor suma de sacrificios que los impuestos con su concurso modesto y decidido para todos los actos propios de la función q. desempeñan, reconociéndolo así la presidencia y tributando a todos la gracia, se levantó la sesión, autorizando sus efectos en el inmediato, del que han sido transcritos fielmente a la presente acta, de todo lo que ya el Secretario certificó.

José Gilmoner *José Gallego Corrales Ramírez*
Juan Francisco Reyes

El Secretario
Belis Nájim



Sesion ordinaria de 2^a convocatoria
del dia 3 de Noviembre del 1.907

Presidente

D. Elias Giménez Gódon

Concejales

- Jose Gallego Vazquez

- Tomas Ramon Orueta -

- ✓ -

- ✓ -

- ✓ -

- ✓ -

En la villa de Baeza visto a las once del dia tres de Noviembre de mil novecientos setenta, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Sres de su Ayuntamiento Comunal enyoz nombre al margen se relacionan, bajo la presencia del Sr Alcalde D. Elias Giménez Gódon, con mi asistencia Secretario y con objeto de celebrar en segunda convocatoria una sesión ordinaria que no pudo tener efecto el dia primero de Noviembre por falta de concurrencia de numero suficiente de Sres. Co. y declarada esta abierta por el Sr Presidente, de su orden de lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada, ratificándose sus acuerdos y muy particularmente el de la declaración de ineobrailladas las cuentas de mitica y precaria, por no haberse presentado reclamación alguna en su contra durante el plazo de los cinco dias q. estubo al público.

Sin interrupciones la presidencia expuso la efectiva situación de la Hacienda municipal por la falta de recursos y de medios para afrontarlos en q. tiene en vista la ordenación de pagos, sin que pueda considerarse positivo mas que una suma de responsabilidades que pesa sobre el Ayuntamiento con todo el dictado del presupuesto de gastos con fuerza exigible y la nula importancia cuantos son realicables del presupuesto de ingresos. La Corporación trató con los acuerdos siguientes de la presidencia y considerando las enormes fatigas que aguante la masa popular con su falta de educación cívica y de disciplina de gobierno para la ejecución de los recursos que no han tenido nunca ejecución sobre el cuerpo contribuyente por los arbitrios creados para el presupuesto de ingresos acordó por unanimidad que sin levantar mano se proceda igualmente para hacer efectivos todo los créditos q. están liquidados y reconocidos a la Hacienda municipal, tanto por corriente quanto por atrasos, sin hacer excepción ninguno de los q. constituyen crédito o recurso del Presupuesto de ingresos, q. se levanto la sesión acrediitando sus efectos en el minutario, los cuales habrán sido trascritos a la presente acta, de todo lo q. q. es el Secretario certifico —

Sra. Presidente

José Gallego Vazquez



Jólio vintim

26.

Sesion extraordinaria en 2.
convocatoria del dia 13 de
Noviembre de 1907

Presidente

Elias Giménez Cordon

Juan Oter Rodriguez

Jose Gallego Vazquez

Tomas Ramos Gomez

Emilio Bonino Guernero

Juan Juan Rey Nieto

En la villa de Barcarrota a las once del dia trece de Noviembre de mil nuevecientos siete, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los Sres de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres al margen se relacionan, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión extraordinaria que no pudo tener efecto el dia once ultimo por falta de numero y todo bajo la presidencia del Sr Alcalde D Elias Giménez Cordon, con su asistencia el Secret., declarandole por el Sr Presidente abierta la sesión y dandole de su orden lectura el acta de la anterior. Fui ignorada.

Seguidamente se dio cuenta del expediente que se instruye para cubrir el cargo de los impuestos de cereales, alcohol y sal que forman el encabecamiento de este pueblo con la Hacienda para 1908, en virtud del acuerdo de adopción de medios fecha diez y ocho de Septiembre ultimo y del que resulta, que adoptada la subasta con venta libre para todas las especies de tarifa, excepto los cereales, y la sal con la exclusiva, e intentado el concierto gremial para llenar el cargo de los cereales, se acredita haberse celebrado dos subastas sin efecto y que no ha ofrecido tan poco éxito alguno el concierto gremial con los cosecheros, traficantes y especuladores de los cereales, por lo que, visto lo que disponen el art. 283 del Reglamento y teniendo en cuenta cuanto prescriben los artículos que son aplicables de los capítulos 23, 24, 25, 26 y 28 del mencionado reglamento, así como los artículos 7º de la Ley de 25 de Junio de 1889, 58 de la de 30 de Junio de 1892, 23 de la de 19 de Julio de 1904 y muy especialmente la 16.º de 26 de Septiembre de 1904 y resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda fecha 23 de Noviembre de 1905 y el acuerdo de la Junta municipal fecha 26 de Octubre ultimo, la Corporación, después de un ligero debate en que se demostró la conveniencia y ventajas que han de resultar al vecindario con la Administración municipal y las garantías del párrafos 2º art. 265 del Reglamento, acordó por unanimidad: Que para cubrir el cargo total del encabecamiento y recargos autorizados durante el año de 1908 se establecerá la garantía del art. 16º de la Junta municipal, toda vez que el repartimiento vecinal ensayado

ha sido de gran reporto por

el resultado de do-

nde se celebra para

abrir el cargo de comu-

nos. 1908, se acuerda

que se cubra por admi-

nistración municipal con la re-

garantía del art. 16º

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Servicio de Archivo Provincial

de la aprobación superior el segundo reajuste formulado para el año dos últimos trimestres, y sin perjuicio de que para asegurar el de los cincuenta y seis mil trescientas cincuenta y una pesetas y la y dos centimos que importan dichos cujos y recargos en totalidad formalice un reajusteimiento por el importe de la tercera parte de suma expresada, que son diez y ocho mil setecientas ochenta y pesetas y ochenta y un centimos; pero con las reservas contenidas en el ultimo periodo del artº 261 del Reglamento, ó sea liquidando en cada trimestre la suma exigible a los contribuyentes como deficit del ejercicio en que dicho articulo del Reglamento concede la facultad de aplicar dicho reajusteimiento, si lo aprueba la Admision provincial de cuentas; entendiendo que en este caso el reajuste tiene de formalizarse los terminos prevenidos por el artº 302 y siguientes del capítº 28 del citado reglamento.

Y no teniendo mas asuntos la convocatoria, se levanto la sesion, acordita así por medio del minutario, de cuyo libro ha sido transmiso fielmente a la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

D. Elias Jiménez Gómez

Jose Gallego Vazquez

Tomas Ramos Gomez

Juan Francisco Reyes

Juan Ortiz

Emilio Romero

Celso Maximo
El Secretario

Sesion ordinaria en 2^a convocada
del dia 57 de Noviembre de 1907

Presidente _____

D. Elias Jiménez Gómez

Concejales _____

• Jose Gallego Vazquez

• Tomas Ramos Gomez

"

"

"

"

En la villa de Barcarrota a las once del dia diez y siete de Octubre de mil nuevecientos setenta, reunidos en el salón de sesiones de Casas Consistoriales los Sres. de su Ayuntamiento Constitucionales y nombrados al margen se relacionan, bajo la presidencia del Alcalde, con mi asistencia el Secretario y con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener efecto el dia quince ultimo, por falta de asistencia en número suficiente de Soc. Concejales, la que declarada abierta de oficio por el Soc. Presidente, se dio lectura al acta de la extraordinaria que fue aprobada ratificándose sus acuerdos.

sin intervención se dio cuenta de otra factura presentada



el Agente ejecutivo de la Zona recaudatoria de Cruz de los Caballeros Don Ma-
nuel Ruiz Prado, en cumplimiento del artº 515 de la Justificación de gastos, el 26 de
Julio de 1.900 y que comprende los expedientes instruidos en virtud de los descubiertos que
existen por contribución vísita y pecunia referentes a los años desde el 1.900 al 1.905
ambos inclusive, que son seis, con un importe de 50.291'35 pesetas, para que en consonancia con

lo dispuesto por los apartados B, D, E, y F de referido artículo 515 se haga la declaración por la
recaudación la declaracion
de fallidos por parte de los trámites que correspondan para que tengan término en la Tesorería y demás depa-
rtamento de Hacienda; y lo que, después de un exhaustivo examen de las
cuentas de los años de 1.905 inclusive, presentadas y contribuyentes comprendidos en referido expediente, la Corporación acordó dada
por acuerdo 295/Sept. var inobrables las cuentas de referencia y que se dispongieren en la forma siguiente: por el
año de 1.900, pesetas 5.835'02; por el de 1.901, pesetas 3.775'52; por el de 1.902 pesetas 2.690'35; por el de
1.903 pesetas 2.580'23; por el de 1.904, pesetas 1.050'94, y por el de 1.905, pesetas 379'23, que ofrezca el to-
tal ya dicho de 50.291'35 pesetas, y cuyas relaciones se expondrán al público por término de
cinco días para que puedan expedirse las certificaciones y conizar las diligencias oportu-
nas para que la Agencia ejecutiva presente lo expediente en las Oficinas provinciales y
que esto llegue al término previsto por la legislación de contabilidad para las cuentas
de rentas públicas.

Siguientemente el Señor Presidente manifestó a la Corporación que el estado de la recauda-
ción de las cuentas del repartimiento de comunas se llevaba con actividad, siendo resul-
tados aceptable, aunque no llevan por completo los datos de todo, puesto que contan pri-
mamente los trabajos de cotejoamiento que se realizarán por los elementos que componen
esta situación y que amparados con la influencia de la política realizan su labor sin cui-
da de la angustiosa situación del municipio; por lo que la Corporación acordó conquier-
tar a la acción corruptora de la política en los actos, en acto su sentimiento por la tendencia que tales trabajos representan, recomendando al
Señor Presidente prosiga con actividad su acción recaudadora para q. se lleven los más elemen-
tales compromisos del municipio.

Y celebrando la sesión dejando autorizados los acuerdos en el Ministerio, los cuales han
sido transcritos fielmente a la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Alfredo Jiménez *José Gallego Cepas Ríos*



Sesión ordinaria en 2^a convocatoria
del dia 26 de Noviembre de 1.907

Presidente

D. Elias Jiménez Cordon

Conejales

José Gallego Vargas

Tomas Brennos Tomé

François

En la villa de Badajoz el dia veinticuatro de Diciembre de mil nuevecientos siete, reunido en el salón de sesiones del Ayuntamiento Constitucional, los Sres. de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. D. Elias Jiménez Cordon, con su asistencia el Secretario, objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordinaria que tuvo efecto el dia veintidos ultimo, por falta de concurrencia menor suficiente de los Conejales, la que declarada abierta por Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la sesión anterior, que aprobada ratificándose sus acuerdos, que fueron confirmados.

Se confirma el acuerdo acordado en la delación de incobrables, o pendida fallidas de los años 1.906 al 1.907 sobre fallidos, con el importe de 30.295 35 pesetas, en vista de que no se han presentado reclamaciones contra dicho acuerdo durante los cinco días q. estubo expuesto al público.

Seguidamente se dio lectura de la cuenta de seguros, hechas por el Depositario Salustiano Oromuro para los gastos de ejecución de subastas y demás servicios de la agencia de consumos en el año siguiente de 1.908, con bajas a Badajoz por cargo de seguros del depositario de este Ayuntamiento para dicho fin y otros servicios municipales, cuya cuenta cargo a imprevisto justifica con los cuantos recibos que le acompañan, y sin debate se acordó aprobar una sumatoria de 216 25 pesetas que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente se abonen al citado licenciado doscientas diez y seis pesetas, treinta y cinco centimos q. importa dicha cuenta.

Tambien se dio lectura de las órdenes recibidas de la superioridad alicana de órdenes oficiales publicados durante la ultima semana, acordándose sin discusión de cumplir con exactitud sus disposiciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, sin autorizado los acuerdos en el Minutario, los cuales han sido transcritos fielmente a la presente acta, de todo lo q. q. el Secretario certificó.

Sra. Jiménez

José Gallego Loma / P. Diaz

El Secretario
César Máximo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

sesión ordinaria en 2^a convocatoria
el dia 5 de Diciembre de 1.907

Presidente

Elio Jiménez Gódon

Concejales

José Gallego Vázquez

Tomás Román Gómez

Juan Francisco Reyes Sánchez

En la villa de Barcarrota a las once del dia primera de diciembre de mil novecientos setenta, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Sres. de su Ayuntamiento constitucional cuyos nombres al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elio Jiménez Gódon, con su asistencia el Secretario, declarando por el Sr. Presidente abierto la sesión y que el objeto de la reunión era para celebrar en segunda convocatoria la que se pudo tener efecto por falta de número el diecinueve ultimo, y dándose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada, ratificándose sus acuerdos.

Algunas de las actas de
esta anterior

Al momento se dio cuenta del repartimiento de renta y pecunia formada por la Junta provincial para el año de 1.908, del que resulta una baja en el impuesto recaudado al pueblo por pecunia de 3.605'75 pesetas, que no ha sido posible encontrar figura para componer el reparto-pensar la baja acordada por la Junta en 53 de Agosto de 1.906 sobre la que bien figura en el cuento de renta que a nombre del contribuyente Ramón Martínez Juan, lo cual dio motivo a los acuerdos adoptados por la Junta provincial y este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el dia 4 de Octubre ultimo, que consta autorizada en el libro de actas de dicha Junta, dando base a las abridas acordadas en dicha sesión, que justifican el recurso interpuso ante la Dirección General de Contribuciones y que haya tenido que elevarse el tipo de gravamen en la proporción correspondiente para que resulte exacta la cuota de contribución para el Censo, pese a que la Corporación, sin debate, acordó prestar su aprobación a dicho repartimiento sin perjuicio de la resolución que se obtenga al recurso indicado.

Seguidamente la Presidencia propuso que con cargo al capitulo de imprescindible del presupuesto corriente se abonen al Jefe de la fuerza armada D. Feliciano Meléndez Doblado ciento ochenta y un pesos a más de su cargo a impuesto se complete la gratificación por todo el año q. tiene asignada del crédito autorizado p. gasto de la Alcaldía y Tenencia, por la vigilancia nocturna que tiene a su cargo, y sin debate se acordó que con cargo al capitulo de imprescindible que expresa se abonen al referido Sr. Meléndez los 582'50 pesetas de referencia.

Fue librando la sesión autorizando los acuerdos en el Librito, q. han sido transcritos plenamente a lo presente acta, de todo lo q. q. el Secret. certifico

Sr. Jiménez José Gallego Tomás Román

Juan Francisco Reyes



Sesión ordinaria en 2^a convocatoria
del dia 15 de Diciembre de 1.907

Presidente

D. Alfonso Jiménez Gómez

Concejales

José Gallego Vázquez

“ Bonas Ramón Tomás”

En la villa de Barcarrota a las once del dia quince del mes
del suveniente año, reunido en el salón de sesiones de la Casa
municipal los Sres de su Ayuntamiento Constitucional en su
margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de
Barcarrota con mi asistencia el Secretario de la Corporación,
para de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria que
de asistencia en número suficiente de Srs. Concejales no pudo tener
el dia trece ultimo, la que declarada abierta por el Sr. Presidente
su orden se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada
aplicándose sus acuerdos.

Al momento y teniendo en cuenta lo retrasado q se encuentra
se encuenra a D. José de Oñate de formación del Padrón de Cédulas personales y dada la importancia
que tiene el trabajo propuesto el Sr. Presidente el nombramiento de un individuo q. como
sumando el servicio del licor temporero para su auxilio a la Oficina para darle tiempo ante q.
Padrón de Cédulas que incumbe al Ayuntamiento en finalidad de ningún género por la falla
salarial q. 1.708 milion de pesos propuso inseguida q se hiciera cargo de este servicio el vecino
de la contratación de 128 pesetas en cargo al vecino D. José Oñate Pinto en la misma forma q se hizo cargo y llevó por su parte
el trabajo del Censo electoral y sin debate la Corporación acordó q el q.
de D. José Oñate Pinto se haga cargo de todo el trabajo q. falta ejecutar en
el q. expresado para dar hecho cuanto esté pendiente de ejecución en los
pilares del Padrón y un exemplar de lista cobratoria en el pilares superior
de un mes, debiendo recibir de la Caja municipal cuando de terminado el
trabajo la suma de ciento veinticinco pesetas q se le abonara dentro
al efecto del art. 1º capitulo 1º de gastos del Presupuesto en la parte correspondiente
a las necesidades de escriturarios temporeros.

Leyendo los boletines, Oficiales y demás ordenes recibidas de la superioridad
de la ultima sesión, acordaron se cumplen consecutivamente sin diligencias.

En lo que respecta a los asuntos de q. tratar se levantó la sesión autorizandolo
en el plenario, q. han sido trazados plenamente a la presente acta q q. el Secretario certifica.

Alfonso Jiménez

José Gallego

Tomas Ramón

El Secretario
Alfonso Jiménez



Folio veinticuatro

24.

sesión ordinaria en 2^a convocatoria
del 29 de Diciembre de 1.907

Presidente

Elias Jimenez Cordon

Concejales

Gómez Vazquez

Tomas Ramon Gomez

Juan Juan Preguero

Juan Ortiz Rodriguez

En la villa de Badajoz a las once del dia veintimueve de Diciembre de mil novecientos siete, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Sres de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Elias Jimenez Cordon, con mi asistencia el Secretario y con objeto de celebrar la segunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener efecto el dia veintisiete ultimo por falta de concurrencia en número suficiente de Pres Concejales, la que declarada abierta de orden del Sr Presidente, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada ratificándose sus acuerdos.

Seguidamente el Sr Presidente manifestó que según el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del dia 13 de Noviembre ultimo para hacer efectivo el cuyo de consumo en 1.908, cuyo acuerdo ha sido aprobado por la Jefatura provincial de Hacienda con fecha 3 de lo corriente, se estaba en el caso de cumplirlo tomando los acuerdos necesarios para implantar la Jefatura municipal del impuesto y que desde el dia primero de Enero proximo comience a funcionar con regularidad llenando todas las exigencias del servicio dentro de los preceptos reglamentarios, debiendo alcanzar los acuerdos que se adopten a garantizar también la ejecución de los arbitrios contenido en los diferentes artículos del capítulo 3º del presupuesto de ingresos para 1.908 q. son susceptibles de deliberación para la forma o medios de ejecutarlos. El Sr Director expuso a grandes rasgos la necesidad del mayor estudio y reflexión para concertar en sencillos acuerdos las comunidades tan complejos servicios; por tanto dejó una amplia discusión en la que tomaron parte todos los Sres concurrentes, quedaron concertados por unanimidad los acuerdos siguientes: 1º Que para recabar tanto el impuesto de consumo, cuanto el especial sobre la sal y el de los alcoholos y los arbitrios contenidos en los artículos 5º, 2º, 3º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º del capítulo 3º del presupuesto de ingresos, se monte e establezca una sola Jefatura municipal, dotada con el personal y elementos suficientes para tan complejos servicios, debiendo realizarse el impuesto especial sobre la sal con la exclusiva para el Ayuntamiento, a cuyo efecto y por cuenta del mismo se establecerá el almacén deposito con cantidad suficiente para dar garantía a llenar las necesidades del consumo de dicha especie.— 2º Que sin perjuicio de ejecutar en momento oportuno la ultima parte del acuerdo de 13 de Noviembre, llevándose por la Junta municipal el deber de confección de un informe para la 3º parte del cuyo con las reservas contenidas en dicho acuerdo.



dar sometida a la inspección e investigación constante de un Concejal Delegado del Ayuntamiento, que vigile de una manera permanente el funcionamiento regular y dicho organismo administrativo, para que, cumpliendo con las convenciones que se establecieron en los años anteriores, sobre introducción de especies en los establecimientos sin el abono inmediato de los respectivos derechos, cuide que no perjudiciale costumbre y se ingresen diariamente en la Caja los productos de la ^{ta} caja 3º Que el personal de que ha de dotarse el organismo administrativo propuesto se componga de los elementos siguientes: Un Administrador general, en la dependencia con el haber diario de dos guineas y cincuenta centimos; Un Auditor de Consumos con igual haber diario que el anterior; Un cabo del Desguardo, con auxiliar para el cobro; Un Jefe-Medidor y Un Ayudante, encargados de las y sueldos del Ayuntamiento para todos los servicios de este ramo, con el haber de una guinea y setenta y cinco centimos cada uno; y cuatro Vigilantes del Desguardo de Consumos y la ejecución de vigilancia sobre todos los establecimientos en la esfera de la Administración ya creada, con el haber diario de seta y cincuenta centimos cada uno, con el cabo, y participación de la mitad en todas las multas que se impongan como corrección administrativa, infracciones o defraudaciones perseguidas, por denuncia de dichos individuos que realicen, en su primera parte tendrá siempre participación el referido cabo del Desguardo y sin que esta participación de la 3º por las multas pueda condonarse ni perdonarse por ningún motivo, después justificada la denuncia, aunque por las conveniencias del servicio, si especiales circunstancias del caso se sobreseyeran las diligencias administrativas o no llegase a dictarse fallo resolutivo. — 4º Que para ocupar los cargos creados por el acuerdo anterior se nombran los individuos siguientes: Administrador de consumos y albarines a D Francisco Martín Botero, auditor a D Ubaldo Giménez Cordon, Jefe-Medidor y Ayudante a Mangas Hernandez y José Canchado Silva, y Concejal Delegado de inspección de vigilancia permanente en el funcionamiento de dicho organismo administrativo al Teniente jefe de Alcalde D Juan Ortiz Rodríguez dando el Ayuntamiento la designación nominal de los Vigilantes y el acuerdo y visto por la mejor organización del servicio, de los Sres Presidente Giménez y Teniente de Alcalde D Juan Ortiz.

También acordaron que para complemento del servicio de consumo, para lo cual se designan dos Comisiones de aforo, que dñe el dia priuecioso de cada mes, se ocupen de los aforos de entrada en los establecimientos, fijando



ventaj en los depósitos de especies destinadas al consumo, en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 39 del Reglamento del ramo, cuya Comisión se componía ~~de los~~ de los Concejales D. Tomás Romero y D. Juan Juan Pérez Sicto, quienes auxiliados ~~el primero~~ por el Jefe de Policía D. Feliciano Meléndez Doblado, uno de los dos Alguaciles y su pareja de la Guardia municipal, y el segundo por el Agente Administrativo Domingo Martínez, el otro Alguacil y otro pareja de la guardia municipal, realizaban los aforos en todo el pueblo, dando cumplido en forma legal cuanto prescriben los artículos 19 y siguientes del vigente reglamento de consumo.

Inmediatamente la Presidencia significó la conveniencia de proveer a las necesidades del servicio de inspección facultativa de carnes para la venta pública y consumo, pues como motivo de la enfermedad que padeció el Inspector Veterinario D. Atanasio Muñoz Guzman, se encuentra abandonado dicho servicio y sinembargo puede tolerarse tal estado por efecto de la época de matanza de cerdos en que nos encontramos para el consumo particular de los vecinos, que hace casi nula la matanza o sacrificio de reses para la venta pública en el matadero municipal, por tanto, puestrada la Corporación de la importancia de este servicio acordó por unanimidad que se encuentre dura la enfermedad que padeció el Veterinario Sr. Muñoz Guzman se nombre interinamente sustituto al de igual profesión D. Antonio Sayago Cochon con el visto que dicho cargo tiene asignado en el Presupuesto.

Incontinenti por el Deposit. D. Salustiano Romero se presentaron la nota de los seguidos que tiene hechos en fondos de la Caja, en pago de diferentes servicios municipales, garantido con los recibos de los perceptores autorizados por la ordenación de pagos y presidente de formalización, y examinadas dichas notas con sus justificantes se acordó por unanimidad que con cargo al ejercicio de impuestos del Presup. corriente se formalizan a favor del expuesto deposit. los siguientes: Una cuenta de 229 pesetas 32 cent. satisfacta al Agente en Badajoz por gastos de caballería adquiridas, relleno de matrices de recibos, reintegro de consumo, y otros servicios que exprese en los recibos, así como portar trabajos del nuevo Censo electoral, quedando así legalizado estos pagos.

Tambien se presentó una lista de los individuos que pueden gozar derecho electoral de Congresionario para Senadores durante el próximo año de 1.908, formada para dar cumplimiento al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1.877, y la Corporación, después de examinarla con detenimiento, congresando que contiene todos los individuos del Ayuntamiento y el cuadro de número de contribuyentes vecinos, si quienes por orden de cuotas corresponde figura en el libro de vecinos, acordó por unanimidad que tales se aprobación a fin



chalita ordinando que desde el dia primero de Enero proximo se publique en el Boletin Oficial de la provincia y por los medios de costumbre en esta villa para que los vecinos puedan denunciar las reclamaciones y demandas que habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de acuerdo autorizado en el Municipio, los cuales han sido transcritos para la presente acta, de todo lo que yes el Secretario certifico.

Eduardo Jiménez *José Gallego Gómez*
Juan Francisco Reyes *José Ortega*

El Secretario
Celso Marín

Continua este libro de actas para el año de S. 908.

Sesion ordinaria en 2^a convocat.
del dia 52 de Enero de 1908.

Presidente

D. Elias Giménez Gómez

Concejales

„ José Gallego Vazquez

„ Tomás Ramos Gómez

„ „

„ „

„ „

En la villa de Bercerante a las once del dia doce de enero de mil novecientos ocho, reunidos en el salon de sesiones Casas Consistoriales los Sres de su Ayuntamiento con sus nombres al margen se relacionan, bajo la presencia del Sr. Alcalde D. Elias Giménez Gómez, con mi acuse el Secretario, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la ordinaria que no pudo tener efecto el dia anterior ultimo, la que debió abierta por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura al acta anterior, que fué aprobada, ratificandose sus acuerdos.

Seguidamente la Corporacion se ocupó de formar el distrito demarcado para el cumplimiento del ejercito en el año actual, cumpliendo previene la ley y el Reglamento vigente sobre este servicio y acuerdó todo en el acta levantada al efecto en el expediente general del año, que se llevaba abierto en la Secretaría municipal y de ello se hizo constar en la presente acta para los efectos del art. 108 de la ley num. 11111 vigente y para la liquidación del Cuenta de 1907 y enajenarla en el año 1908.



julio veinticinco26

de los acuerdos en el acta del expediente aludido con la presente de los que
yo el Secretario certifico.

Yo el Secretario
Cabo Maximino

En la villa de Baeza el dia 25 de junio de 1908
Presidente _____

Elias Giménez Cordon -

Monejales -

José Gallego Verguer -

Francisco Gómez -

Juan Juan Raya Nieto

En la villa de Baeza el dia 25 de junio de 1908
veintiuno ocho, reunidos en el salón de sesiones de los Cadares Comitenciales la sesión
de su Oigantamiento Constitucional cuyos nombres abajo se relacionan,
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Elias Giménez Cordon, con su
asistencia el Secretario y con objeto de celebrar en segunda convoca-
toria la sesión ordinaria que no pudo tener efecto por falta de un
mundo el dia diez seis ultimo, la que quedó abierta por
el Señor presidente de su orden se leyó y aprobó el acta de la
anterior ratificándose sus acuerdos.

Luego se dio cuenta del expediente que se lleva en tra-
mito para hacer efectivo el pago de los importes de consumo de
millorazos y en el que se acreditaron las individuos a qui-
en de lugar la recaudación de dicho reparto, por lo cual contaron en el
mismo las comunicaciones recibidas de la Administración de Hacienda
de este provincia fechas diez seis y diez y ocho del actual
resultando de la del dia diez seis, que el Señor Delegado ha resul-
tado en el dia anterior y con visto de las reclamaciones presentadas
por Don Luis García Goural y tres vecinos mas para que se
requeban de firmar sus reclamaciones contra las cuotas impuestas en
dicho reparto y se suspendan los procedimientos Ejecutivos interi-
medios, lo siguiente: "Se acuerda la suspensión
de los procedimientos Ejecutivos sin perjuicio de la rectificación de



quindiendo el Señor Administrador, al comunicar entre otras
palabras siguientes: "Pediude significarle que en cumplimiento
del acuerdo citado ha de quedar la suspensión de todo el
ejecutivo establecido contra los mencionados vecinos
y como también se da lectura de las dos comunicaciones fechas de
esta, por los que se ocuparon los señores de notificación por
cada, tanto para los señores vecinos aquéllos a quienes la suspensión
del procedimiento ejecutivo, acuerdo para lo nuevo a quienes ob-
ligan a la ejecución de la orden interpuesta por la Alcaldía provincial de la
municipal que suscripción el reparto contra el acto administrativo
que dularon en dejar las ciertas impuestas a decir que de lo tra-
tado y ejecutado, produciendo su efecto en el importe total
de un reporte de 3.680'27. pesos, y de los cuales acogió la Junta
bajo expediente a siete, impidiendo la de lo nuevo cuya res-
puesta es el nombre del Dñs Arcadio Olavarria y Fernández
y el del Dñs Tomás Mendoza, y por tales las comunicaciones se
da entregas a los intervinientes las notificaciones de quedar los
señores Expedientistas de manifiesto por término de diez días, p-
que las partes en la controversia presenten las pruebas que
por conveniente, o alegue lo que a su derecho convenga, e
utilizando de que posean de dicho plazo, esa alianza o si no
acuerdos lo que proceda. Visto lo articulo 8º, 10.º al 18.º
56.º al 70.º del Reglamento de procedimientos administrativos
los artículos 2º y 3º del R. D. de 23 de Agosto del 1903,
R. O. de 10 de Junio de 1904, la corporación dispone de las
consideraciones para disminuir las facultades que se pro-
ceden a los reclamantes en el escrito provincial para cumplir
sus exigencias y la cuantidad que entraña la dularan
por el Señor Administrador al comunicar el acuerdo de suspensión
del procedimiento ejecutivo, acuerdo por unanimidad. S.º dice
que con el acuerdo de suspensión ya expresado considera
que el texto de los artículos 8º y 70 del Reglamento de procedimientos
administrativos y el artículo 2º del R. D. de 23 de Agosto
que con esta suposición se atiene después con la procedimien-
to que procede de acuerdo de manifiesto los expedientes por
el procedimiento reglamentario para resolver lo que proceda a otros



julio veintisiete

27

Termino del Reglamento con la cual se modifica el efecto de la suspensión y arqueo juicio para esperar la resolución acorde que establece la Prada contra dicho acuerdo: 2º que la deliberación de medidas de los procedimientos ejecutivos que por el Señor Alcalde no tiene validez alguna por carecer de competencia para ello: 3º que para los efectos del R. O. de 10 de Junio de 1904, se acuerda por la Declaración ante la Administración confirmando los acuerdos de la Junta municipal adoptados en sesión extraordinaria del día once de Diciembre último llamando muy particularmente su atención sobre el contenido del acuerdo con el nº 2º, para cuyo efecto bastara que como elemento de prueba aporte certificación del acta de esta sesión en la parte pertinente, puesto que en la resolución interpuso por la presidencia de la Junta se han arqueado las razones y fundamentos de derecho que han justificado para emitir el Señor Delgado contados los elementos de hecho mencionados para una resolución justa.

Jue habiendo otros asuntos de que tratar se libra la sesión autorizando los acuerdos en el minutiario q. han sido trascritos firmemente a la presente acta de to de lo que yo el Secretario certifico.



*Eduardo Giménez
Tomás Ramírez Juan Franco Reyes
José Gallego*

*El Secretario
Miguel Marín*

una ordinaria en 2º convocatoria
el dia 26 de Enero de 1.908

Presidente
Eduardo Giménez Cordon

Concejales
Julián Gálvez, Vargues

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

On la villa de Badajoz a la una del dia veintisiete de Enero de mil nuevecientos ocho, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Sres de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Giménez Cordon, con mi asistencia el Secretario y con objeto de celebrar un segunda convocatoria la sesión ordinaria que se pudo tener el dia veintinueve ultimo, por falta de asistencia en numero

suficiente de San Garcíjalo, la que declarada abierta por el Sr. Presidente
orden se leyó el acto de la anterior que fue aprobada ratificándose sus acuerdos.
Inmediatamente la Corporación se ocupó en el acto de rectificación
alistamiento para el reemplazo del ejercito en el año corriente, en un
de lo dispuesto por la ley del ramo vigente, acordando las exclusiones e
isiones que corresponden dentro de los elementos que ofrece el expediente gen
para este servicio se lleva abierto en la Secretaría del Ayuntamiento, y
don constar todo en el acta levantada al efecto en el expediente ya exp
de lo cual se hace mención en la presente para los efectos del art. 508d.
municipal vigente.

Y no habiendo más asuntos de q. tratar se levantó la sesión, autorizan
ta ya expresada en el expediente juntamente con la presente, de todo lo q.
el Secretario certifica.

Elias Jimenez

José Gallego
Tomas Raya

Juan Fran "o" Reyes

*El Secretario
Celso Mariano*

Sesión extraordinaria en 2^a convocatoria
del dia 8 de Febrero de 1908.

Presidente
D. Elias Jimenez Cordon

Concejales
José Gallego Vazquez
Tomas Raya

✓ ✓

En la villa de Baeza se celebró a las quince del dia ocho de febrero
del movimiento ocho, reunidos en el salón de sesiones de la Casa
Municipal, los Sres. de su Ayuntamiento Constitucional cuya nom
bración se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Elias Jimenez Cordon, con su asistencia el Secretario y con objeto de ab
rir 2^a convocatoria la sesión extraordinaria que con el caracte
re de la misma se había sido convocada para los nueve de este dia y q. no pudo
efectuarse por falta de concurrencia en número suficiente de Sres. Con
sejales, la que declarada abierta por el Sr. Presidente, de su orden de
lectura el acto de la anterior, q. fue aprobada ratificándose sus acuerdos.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54 de la
ley para el reclutamiento y reemplazo del ejercito vigente la Corporación
fue en el servicio de referencia, tomando los acuerdos necesarios para declarar

el alistamiento de sucesos que deben ser comprendidos
que se celebraría mañana, haciendo constar todo detalladamente.





Julio veintiocho

28.

acta levantada al efecto en el expediente general del reemplazo que se llevaba a cabo en la Secretaría de este Ayuntamiento y de ello se hace mención en la presente acta para los efectos del art. 508 de la ley municipal vigente.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión guardando los acuerdos autorizados en el acta de referido expediente como también en la presente, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Urias Jiménez

José Galligo
Carmen Ramírez

llevada en 2^a convocatoria
el 9 de febrero de 1908
Presidente

Urias Jiménez Gódon
Concejales

José Vallejo Vázquez
Fernan Ramón Gómez

Juan Francisco Reyes Nieto

En la villa de Doncarral a las once del dia nueve de febrero
de mil nuevecientos ocho, reunidos en el salón de sesiones de las Cajas
Cauisteriales, los Sres de su Ayuntamiento Constitucional cuyos
nombres al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Al-
calde D. Urias Jiménez Gódon, con mi asistencia el Secretario y con
objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria que
no pudo tener efecto el dia siete ultime por falta de concurrencia
en numero suficiente de Sres Concejales, la que declarado abierta
por el Sr Presidente, de su orden se leyó y aprobó el acta del anterior
que fue aprobada ratificándose sus acuerdos.

Al momento la Corporación acordó hacer constar que hace
pocos minutos de terminado la sesión extraordinaria que sacó el acto
del sorteo de sucesos ha tenido lugar en este dia desde las once y cuarto
haciendose constar sus efectos en el acta levantada en cumplimiento de
lo dispuesto por los artículos 68 y siguientes de la ley de reclutamiento
y reemplazos vigente, cuya acta ha sido firmada por todos los Sres concue-
ridentes a dicho acto y se halla anida el expediente general que para
este efecto se lleva abierto en la Secretaría del Ayuntamiento.



ley municipal vigente, habiendo autorizado también las tres exigencias que contiene el art. 76 de mencionada ley de reemplazo.

Seguidamente se les dio cuenta de un escrito que dirigía al Sr. Contralor del alumbrado público D. José Márquez Gómez en cuya virtud del art. 33 de la legislación para la contratación de servicios, promulgada por los municipios, en la que, con motivo de la falta de pago de su contrato, el interesado cesaría que pasado el término de los treinta días señala el repetido art. 33, cortara el fluido y el alumbrado público si antes no se le ha satisfecho su crédito, en armonia también con las demás leyes y sentencia que garantiza su contrato; y la Corporación, sin debate acordó, dicho escrito para a informe de la Comisión de policía urbana y la de Hacienda que propongan al Ayuntamiento el acuerdo que estimen justo.

Y se libraron las sesiones dejando los acuerdos autorizados en el minuto que han sido transcritos a la presente acta, de todo lo que ya el Secretario

Marcos Ramírez

Carmen Ramírez

so

José Gallego

Juan Francisco Reyes, El secretario
Celio Márquez

Diligencia) Se hace constar que con motivo de lo dispuesto por la R. O. de 24 de Octubre 1.903, las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en los días primero y veintiuno de Marzo para el llamamiento y clasificación de soldados del actual regimiento y revisión de escusiones de los tres anteriores, así como la del día veintiuno del mismo mes para resolver las incidencias que dejaron pendientes las sesiones anteriores, todas constan las actas en el expediente general de los reemplazos, en armonia con lo preceptuado en la expresada R. O. 24 de Octubre ya citada; sin que en el lapso de tiempo transcurrido se ocupado el Ayuntamiento de otros servicios diferentes al de quintas ni se celebrado sesiones para otros servicios. Y para los efectos oportunos en el de actas respectivo lo acordito así por esta que firmo con el Sr. Alcalde en carreta veintinueve de Marzo de mil nuevecientos ochos, de g. certificado.

El Alcalde



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

El Secretario
Celio Márquez

Orden del dia en 2^a convocatoria
dia 29 de Marzo de 1908

Presidente _____
Elias Giménez Cordon
Concejales _____
Jose Valdez Vazquez
Carmen Ramos Gómez

En la villa de Barcarrota a las once y media del dia veintinueve de Marzo de mil nuevecientos ocho, hallandose reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se relacionan, celebrando la sesión referente al servicio de cuentas por la resolución de todas las incidencias que habían quedado pendientes para este dia, en virtud de la segunda convocatoria q. al efecto se le había hecho y habiendo terminado los acuerdos referentes al servicio expresado, haciendo constar sus efectos en el acta levantada en el expediente general del Recuadro segun lo autoriza la R. O. de 26 de Octubre de 1903, el Sr Alcalde d. Elias Giménez Cordon como presidente de la sesión declaró que se estaba en el caso de tratar sobre los demás asuntos que contiene la orden del dia, punto que se había terminado con el servicio de cuentas, y como la hora del dia impunha la conveniencia de suspender la sesión para reanudarla a las tres, el Sr Presidente así lo declaró. Abierta de nuevo a las quince, o sean las tres de la tarde, con la concurrencia de los Sres designados al margen y bajo la presidencia del mismo Sr Alcalde se le dio cuenta del S. D. de 7 de Febrero ultimo sobre organización y funcionamiento de las Juntas locales de 1^a enseñanza y en cumplimiento del art. 1º se acordó sin debate que los Concejales que han de formar parte de dicha Junta local, lo sean los Sres D Juan Ortiz Rodríguez y D Luis Vazquez Gozur, asi como el Farmacéutico D Juan Soto Miranda que reúne a su título profesional la cualidad de ser padre de familia con hijos dentro de la edad escolar.

Siguientemente el Sr Presidente expuso que con motivo de la visita extraordinaria girada a las escuelas públicas de esta villa por los Sres Arquitecto provincial e Inspector provincial de instrucción primaria, tenía el depositario de los fondos municipales pendiente de formalización las cantidades satisfactorias por dietas de estos funcionarios y sin debate se acordó que era cargo al capít. de ingresos del presupuesto corriente se abonan ó formalicen a favor del reputado depositario las 547 pesetas devengadas por el Sr Arquitecto y las 75 pesetas devengadas por el Sr Inspector.

Tambien se le dio cuenta del legado de cincuenta pesetas para premios a los dos niños que mas se distingan por su asistencia a la escuela y su aprovechamiento en la enseñanza, hechos por el que ha muerto en proyección de la escuela pública de niño denominado el Convento D Francisco Rubio y Acero, para que se celebre el dia que se cumpla un año de su fallecimiento, segun se dice



en la carta que con fecha veinte de febrero ultimo ha dirigido a la presidencia del donante D. Manuel Rubio y Recio, transcribiendo la cláusula testamentaria leída y manifestando que su Señor Padre había fallecido el dia trece del mismo año bajo el testamento olografo otorgado en 8^o de Sept. de 1.902. Entroza la Caja con y con vista del texto de la carta expresada acordó hacer constar en este acuerdo y el de la población que representa hacia el donante por su gran desprendimiento y las altas dotes de amor a la enseñanza que revela el leyoeytando este para que produzca sus efectos en la escuela agraciada, dando asiento a la Junta local de primera enseñanza y autorizando a la misma para que comunique este acuerdo al hijo del donante Señor Rubio y Recio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión adoptándose los acuerdos en el minutiario que han sido transcritos fielmente presente acta, haciendo constar también que al abrirse la sesión fue bisacta de la anterior y aprobada ratificándose sus acuerdos, de lo que quedó constancia accidental certifico. - Entre lím. - fui - vale.

Maria Jimenez *José Gallego* *Concejal Ramon*

El Secretario accidental
José Gallego

Sesión ordinaria en 2^o convocatoria
del dia 5 de Febrero de 1.903

Presidente _____
D. Elias Jimenez Cordon
Concejales _____
. Jose Gallego Vazquez
. Juan Juan " Reyes Nieto

En la villa de Barcarrota a las once del dia cinco de Febrero de mil nuevecientos ocho, reunidos en el salón de sesiones de las casas los Sres. de su Ayuntamiento Constitucional, cuyos nombres almanezan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Elias Jimenez Cordon, con su asistencia el Secretario y con objeto de celebrar convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener efecto por de asistencia en número suficiente el dia tres ultimo, la que quedó abierta por el Señor Presidente se leyó, de su orden y fue aprobada de la anterior, ratificándose sus acuerdos.

Al momento se le dio cuenta de que por disposición del Señor Delegado de Hacienda de la provincia se había intervenido la recaudación de los fondos del presupuesto con embargo del 66 florins de todos los ingresos que se van a destinar a los débitos que por consumos y otros conceptos tiene este año.





A.1.564.762 *

Jolio treinta30

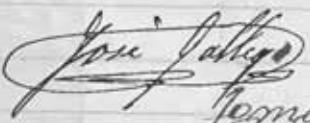
rio a favor del Tesoro, con lo cual se agrava lindamente la situación de este organismo que tiene tambien embargados sus recursos con el 66 por 100 de los ingresos, tanto por la Exma. Diputación, cuantos por la Caja del Contingente carcelario, por lo cual, dadas las varia consideraciones demostrando la imposibilidad de la vida del municipio se acordó por unanimidad que se regresara al Depositario Recaudador & Substancial Romero para la liquidación de cuantos tenga reclamado por todos conceptos y que se ingrese en la Caja, seguidamente seguidamente la certificación de los descubiertos que existan procedentes del recaudo de consumo de 1907 y que se pase a su recaudación ejecutivamente, autorizando tambien a la presidencia para que avuda al Hno. Sr. Director General de contribuciones, impuestos y rentas, en nombre de esta corporación, pidiendo se le relieve de la intervención indicada, puesto que constituye un abuso intolerable, no solo el embargo del 66 por 100, por hallarse triplicada la operación con las tres entidades acreedoras, si no con la retención del total de la renta de inscripciones y demás recursos q. corresponden al presupuesto y son elementos q. pasan por la tesorería de Hacienda con la recaudación directa de los tributos en q. se hallan englobados.

Seguidamente y con motivo de la enfermedad q. padeció el Profesor Veterinario D. Matías Muñoz Durman y la imposibilidad en q. se encuentra para el desempeño del cargo de Inspector de carnes, el Sr. Presidente propuso se declarase vacante dicho cargo y se nombre interinamente un sustituto; por lo que la corporación sin debate acordó declarar vacante el cargo que desempeñaba el Sr. Matías Durman y nombrar interinamente el sustituto q. lo está llevando D. Antonio Sayago Pachón, tambien Profesor Veterinario, para que lo desempeñe con el sueldo del Presupuesto hasta que se provea en propiedad propio encargo que se abrirá al efecto. — Tambien a propuesta de la presidencia, se acordó q. se formalizan a favor del Depositario las 75 pesetas gastadas en la limpieza de la charca y las 35 pesetas importe de mil ladrillos para las reparaciones de apertura y cierre de los nichos del cementerio.

Y se levantó la sesión por no haber mas asunto de que tratar, quedando los acuerdos autorizados en el ministro, los cuales han sido transcritos fielmente a lo presente acta de todo lo



queijo el Secretario certifico. P



Juan Francisco Raya
José Gallego Vargas
Juan Francisco Raya
El Secretario
Juan Francisco Raya

Sesion ordinaria en 2^a convocat. del dia 30 de Mayo de 1908

Presidente

D. Elias Jimenez Gordo

Conejales

D. Elias Jimenez Gordo

D. Elias Jimenez Gordo

D. Elias Jimenez Gordo

En la villa de Bascarrona a las once del dia diez de Mayo del año 1908, reunidos en el salón de las Casas Consistoriales, Sres de su Ayuntamiento Constitucional, cuyos nombres margen se relacionan para celebrar en 2^a convocatoria la ordinaria q. no pudo tener efecto por falta de numero el dia ultimo, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Elias Jimenez Gordo, con mi asistencia el Secretario; y declarada abierta sesion por el Srs Presidente, de su orden, se dio lectura al de la anterior que fué aprobada ratificandose su acuerdo.

Al momento a los diez cuenta de las relaciones de transmision juntas por los contribuyentes sobre riguroza nótica y precaria i informadas por la Junta favorabilmente y que sin producir alteracion en el imponible señalando el importe de los que han de tener alta en la misma proporción de los que han de bajar, segun el art. 18 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1.885, capos 1º, 2º, 3º y 4º del articulo; por tanto la Corporacion sin dudar acordó aprobar las altas propuestas la Junta Vecinal en sesion del dia 29 ultimo para los contribuyentes que se dan en la relacion formada en el acta de la sesion de dicha Junta que comprende veintiuno contribuyentes entre vecinos y forasteros con un total en el liquido posible de 55.555,25 pesetas, autorizando a la presidencia para que en una infrasegunda Secretario pudiese autorizar con su firma este acuerdo de acuerdo en las respectivas relaciones de transmision para que produzcan sus efectos el apendice de 1.909. Tambien acordaron aprobar el informe de la Junta Vecinal fijando en 53 pesetas el imponible declarado por el vecino D. Alexander Gacasa para una Casa de nueva edificacion en despoblado que fué Molino denominado de las Monjas en el arroyo Gallego, al sitio llamado de El Conijo en este término.



Julio treinta y uno
36

Plano de la Riera, El Rincón y otros sitios del casco y radio de la población, sin que haya ocurrido acuerdo alguno del Ayuntamiento para fijar el verdadero valor de derecho en q se encuentra cada una de los solicitantes, resultando construcciones sin autorización legal y sin pago de valor alguno, por tanto propone que este servicio se coloque en las condiciones legítimas q le corresponden para que no existan lesiones de derecho para los interesados ni mundo menor para el municipio; y dadas de un ligero debate, en el q. se demostró que la Corporación se ocupó de este asunto, en sesión del dia cuatro de agosto último se acordó por unanimidad que como ampliación del acuerdo del dia 4 de Agosto ya expuesto se abre expediente por la Comisión de Policía Urbana en el q. se hagan constar todas las solicitudes y con examen y avalos de los parcelas solicitadas, estén o no construidas, propone para cada una el acuerdo que corresponda y se ultime el expediente legitimando las adjudicaciones, con el pago de los valores de cada una a la Caja municipal, sin que puedan invocar los propietarios derechos algunos de prescripción a su favor.—

Se levantó la sesión autorizando los acuerdos en el suministro que han sido transcritos firmemente a la presente acta, de lo q. q. el Secretario testificó.

Elias Jiménez *José Gallego*
Tomás Payol *Celso Martínez*
Juan Fran " Roffey *Celso Marín*

Sala de la villa de Paracarrotá a las once del dia veinte y ocho
de Junio de mil novecientos ochenta, reunidos en el Salón
de los Cascos comunitarios los Señores de su Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se relacionan bajo la Presiden-
cia del Señor Alcalde Don Elias Jiménez Gódon, con-

Presidente
Elias Jiménez Gódon

Concejales
José Gallego Vazquez

Tomas Ramos Gómez

mi asistencia el Secretario y con objeto de celebrar en
segunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo
tener efecto el dia veinti y ocho ultimo por falta de conve-
nencia en número suficiente de señores Concejales; lo que de
señal de acuerdo a su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior



Seguidamente se dio cuenta della que presento el De-
partamento de los fondos municipales Don Soleriano Ramo
por los suplidos que tiene hechos della caja para diferentes
vistas municipales, en gastos de viages honorarios de via-
dientes, otros conceptos que expresa dicha cuenta y se justifican
con los mismos recibos que la han acompañado, por lo que
debate se acuerde por unanimidad; que con cargo al
píctulo de imprevistos del presupuesto corriente se da
al referido Departamento las cuatrocientas setenta y
seiscientos treinta y cinco centimos que importe referida
cuenta.

Alfonso Jiménez
José Gutiérrez
Tomás Ramos

El Secretario
Celio Márquez





José Trinta y dor
32

En la villa de Barcarrota a las once del dia veinte
sesión ordinaria y tres de Octubre de mil novecientos ochenta y un
dia 23 de Octubre de 1908 los en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales
Presidente los señores de su Ayuntamiento Cuen
Elias Jimenez Cordon titucional cuyos nombres al anexar se nela
Concejales cionan, bajo la Presidencia del Señor Díaz de Du
Juan Arturo Rodriguez blas Jimenez Cordon, con mi asistencia el
Julio Rojas Guimero Secretario y con objeto de celebrar la sesión
Fernández Domínguez ordinaria correspondiente a este dia, la que
Jublio Soubreses León declarada abierta por el Señor presidente de
Antonio Quintana Sierra su orden se dio lectura al acta de la anterior
Vicente Martínez Berjón que fue aprobada. El momento se dio cuenta

de la solicitud que con fecha veinti dos de loco
septiembre dirigía a la Corporación el vecino Don Alberto
Prat, García, pidiendo se solicite del Estado la concesión
de una estación telegráfica en este villa, donde tan mu
cerario es este elemento a la industria y comercio que
existe, llenándose una de las necesidades mas indudables
para la vida local; comprometiéndose a supagar los
gastos que representan los portes murarios á los de
los pueblos, que reúnan las condiciones de altura, solidez
y apariencia que el Estado reclame, así como la re
posición de los que se imutilizan en el servicio,
toda vez que el Estado de ruina de este mun
icipio no permite a la Corporación tan peque



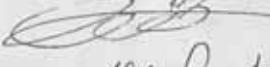
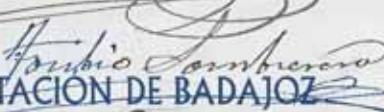
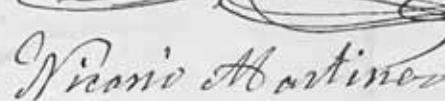
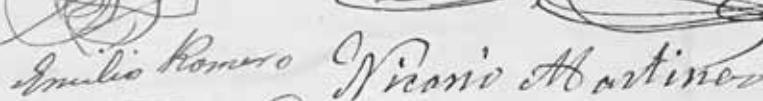
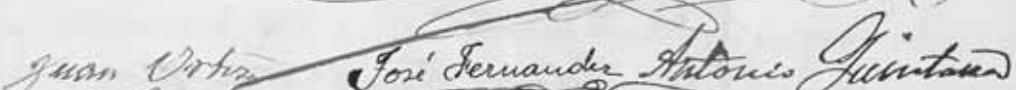
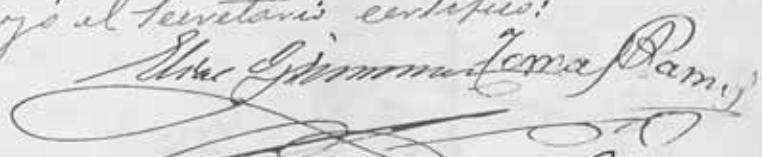
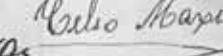
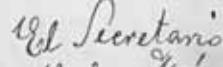
porrección y la facilidad que ofrece al Ayuntamiento, reprobando los gastos que ocasionan portes a boca de bocoy y su reprobación en el imitilium por el servicio, con lo cual se la dificultad que a este Ayuntamiento pudiera oponerse con su falta de recursos y en el caso de la gran utilidad que ha de producir las fuerzas vivas del pueblo un elemento de importancia, se avale por unanimidad; y por la Presidencia se solicite del Exmo Señor Director General de Correos y Telégrafos sea concedida a este villa una Estación Telégráfica del Estado, siendo que el Ayuntamiento pondrá los portes necesarios a boca de bocoy con la altura solidaria que reclame el servicio de la línea que se establece en Alburquerque con la línea general de Badajoz a Sevilla y reponer después lo que se imitilie en el servicio; quedando para dicha presidencia para llevar su nombre y Corporación cuantos requisitos reclame para la concesión e instalación definitiva de la estación en este villa.

Siguientemente se les dio cuenta de que por la administración de Hacienda se había obligado a signar la baja en el Comillamiento de los mil doscientos cincuenta pesos que por parte del contribuyente Don Sotero Frijoles puso que este sumo hacía cielo Alto en Badajoz a nombre de dicho contribuyente, debiendo pagar la baja en el impuesto reconocido al po-



sentando que al publicar en el Boletín Oficial los cupos para la devolución de la contribución tasa en el próximo año de mil novecientos once se mantienen para Baeza y Baena las setenta y ocho mil seiscientas veintiún y seis pesetas, que constituyen su cupo por pecunias, sin loja de clase alguna, produciéndole la lesión exiguamente con el gravamen a mayor tipo del que corresponde; y como esto trae perjuicio de importancia a los contribuyentes se acuerda proclamación, que se estimule a la Junta provincial para que proceda a un recuento general de la ganadería existente, manteniendo el imponible que resulte como límite del que ha de corresponder a este villa en la queja de agravio absoluto que debe votarse; ante las demás suscripciones, en cuya forma y constabase se aprueba el reparto para el año de 1909.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión ordenando archivar así promedio de la presente que firman los señores concursantes de todo lo que ya el Secretario certificó:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZAREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sesion ordinaria 2^a convocat. del dia
15 de Noviembre de 1908

Presidente

D. Elias Jiménez Gódon
Concejales

José Vallejo Vázquez

Fernando Nájera Gómez

Juan Francisco Reyes Nieto

En la villa de Barcarrota a las doce del dia quince de Noviembre de mil novecientos ocho reunidos en el salón de sesiones de la Corporación los Sres. de su Ayuntamiento Constitucional cuyo nombramiento se relaciona, con mi asistencia el Secretario de la Corporación y con objeto de celebrar su 2^a convocatoria la sesión ordinaria que tuvo efecto el dia trece ultimo por falta de asistencia en número suficiente de los Concejales, todo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Jiménez Gódon, quien declaró abierta la sesión dando lectura al

dictamen al acta de la anterior que fue aprobado, ratificándose sus acuerdos; y en virtud de la presidencia que si no ha podido antes de esta hora declarar que la sesión ha sido por hallarse ocupado con el grupo de Obrero Alcañiz, Herencia y Fuentidueña en la elección de un Vocal y un suplente que les corresponde nombrar la renovación de la Junta local de reformas sociales, dada de terminación.

Al momento se le dio cuenta de una comunicación que con fecha once del mes de octubre el Sr. Juez municipal por la que manifiesta que para dar cumplimiento a una orden del Sr. Juez de Instrucción de este Partido, relativa al sumario que trae contra José Hernández Vázquez y otro por alteración de un camino rural que ofrecían al Ayuntamiento las acciones civiles y penales que en dicho sumario se responden y se le comunica certificación literal del acuerdo que reciba; y de un ligero debate con explicaciones referentes a cual sea el camino rural de la que la Corporación acordó por unanimidad declarar: que no se muestra en el sumario renunciando la acción penal q. se le ofrece; pero que se renuncia la indemnización civil que en su día pudiera corresponderle.

Y segun de encargos a los Srs. Concejales la necesidad de la permanencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias q. se convoquen, el Presidente levantó la sesión ordenando acuerdando así por medio de la sentencia dictada q. firma con los concurrentes, de todo lo q. q. el Secretario

Miguel Jiménez

José Vallejo

Celso Marín

Juan Francisco Reyes

El Secretario
Celso Marín



Junta treinta y cuatro

34



S. ordinaria en 2^a convocatoria
el 22 de Noviembre de 1908
Presidente
D. Elias Giménez Cordon
Concejales
D. Jose Gallego Vazquez
D. Tomas Bramos Gomez
D. Juan Ruiz Nieto

En la villa de Baeza vota a veintidós de Noviembre de
mil novecientos ocho, siendo los once y veintidós reunidos en el
salón de sesiones de las Casas Consistoriales del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se relacionan, con objeto de celebrar en
segunda convocatoria la sesión ordinaria q. no pudo tener efecto el
dia veinte ultimo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias
Giménez Cordon, con su asistencia el Secretario, y declarada a
abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden se dio lectura
al acta de la anterior, que fue aprobada ratificándose sus acuerdos.

Seguidamente se dio cuenta del expediente que se sustanza para la ejecución
por subasta de los arbitrios comprendidos en el capít. 3º del Presupuesto de ingresos
aprobado por la Junta municipal y por la Superioridad p. el año actual, q. han
de regir en el siguiente, en cuyo expediente consta el pliego de condiciones p. q.
há de regirse dicha subasta, formulado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento,
y examinando detinidamente dicho pliego de condiciones se apreció q. está calcu-
lado en los preceptos de la Justificación para la contratación de los servicios provi-
ciales municipales fecha 26 de Enero del 905, sin grandes diferencias textos del R. D. de 7 de Ju-
nio de 1895, R. O. adclarator posterior, así como en los preceptos de la ordenanza municipal
y demás disposiciones legislativas q. regulan la aplicación de los arbitrios, como la Senten-
cia del Tribunal Constitucional de 12 de Junio de 1896 y otras relativas a los servicios a q. este ex-
pediente se refiere; por tanto la Corporación, teniendo también en cuenta q. ya consta a
entitulado q. por la Alcaldía Superior se han cumplido todos los requisitos q. como presidente
de la subasta le tiene reservado a sus facultades el art. 554 de la ley municipal
acordó por unanimidad aprobar expresamente el pliego de condiciones administrativas,
con las treinta y nueve q. comprende y las tantas q. lleva anexo, así como todas las dili-
gencias y actuaciones q. constan en dicho expediente, nombrando la Comisión q. pre-
sida la subasta, conjunta de los Sres. D. Jose Gallego Vazquez y D. Tomas Bramos Go-
mez, con el Sr. Presidente y q. se acuerde q. se certifique en el expediente.

Al momento se les dio cuenta del pliego de condiciones administrativas q. for-
mulado por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, há de regirse para lle-
var a cabo la subasta con venta libre de las especies de consumo y alcohol, y la
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



La presente Comisión se ha reunido en su reunión a los preceptos del Regla consumos vigente, así como a los contenidos en la Instrucción del 24 de Enero acordó por unanimidad presentar su aprobación expresamente al pliegos de ciones mencionadas, con las diez y ocho f. contante y tarifas adicionales que fijan; designando la Comisión de su seno que hiziese previdir la subasta de los Concejales D. Juan Ortiz Rodríguez y D. Tomás Roamor, con el Sr. Presidente, quienes asistido de Notario público o del Secretario de la Comisión, en el caso de que aquel funcionario no pudiere asistir, celebrara subasta el día que se cumplan diez de aparecer inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Yos habiendo otros asuntos se levantó la sesión acreditando los asuntos anotarios, q. han sido trascritos fielmente a la presente acta, díjose el Secretario, certifico.

El Secretario
Alfonso Jiménez

Sesión ordinaria del dia 13 de diciembre de 1908 en 2^a convocada en la villa de Baeza, a las doce del dia trece de diciembre de 1908 en 2^a convocada.

Presidente
D. Alfonso Jiménez Cordon
Concejales
José Gallego Vázquez
Tomás Roamor Roamor
Juan Francisco Reyes Nieto

En la villa de Baeza, a las doce del dia trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve reunidos en el salón de las Casas Consistoriales, los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombramientos se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Jiménez Cordon, con mi asistencia el Secretario de la Corporación y con motivo de haberse celebrado la primera subasta de los consumos que como recurso de ingresos del presupuesto para el año próximo se celebra de tener lugar, corriendose hacia algunos minutos, por parte del Sr. Presidente, teniendo hecha la convocatoria para esta sesión ordinaria no haber concursado número suficiente en la primera, declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

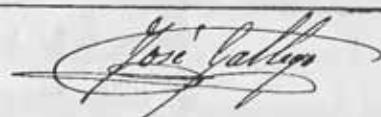
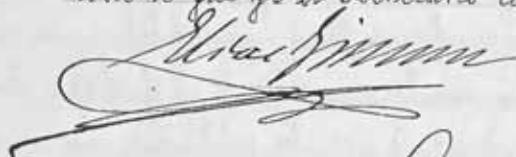
Enseguida se les dio cuenta de que en el dia de ayer había tenido efecto la primera subasta del impuesto de consumo, alcohol y sal para el año próximo el cujo resultado de los impuestos experimentados en el año anterior se puso a su conocimiento del Notario público vecino de esta villa, cuya sub-



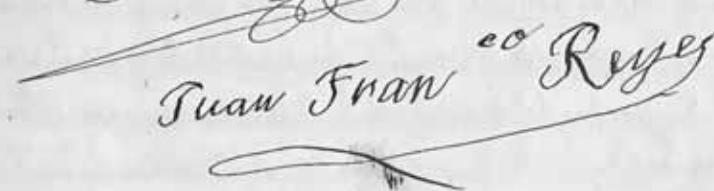
fue declarada licita por no haberse presentado proposiciones de ningún otro, por tanto se votaba en el caso de acordar lo q. fuere pertinente en cumplimiento del art. 282 del Reglamento; y la Corporación, sin debate acordó suavemente en acuerdo de 22 de Noviembre aprobando el pliego de condiciones y los asuntos de subasta hechos por la Alcaldía, a fin de que se cumpla lo manifestado al público celebrando una segunda subasta el dia veintidos del actual, punto que segun la condición 4.^a de dicho pliego, la primera se halla aun abierta y está corriendo el plazo de los ocho días en dicha condición marcado, para presentar proposiciones que cubran las dos tercias partes del cargo primitivo y q. se repita así al público es convocando licitadores.

Sin perder tiempo se le dio cuenta tambien de que la primera subasta de los arbitrios que como recurso de ingresos del próximo presupuesto que acaba de elaborarse en el dia de hoy ha sido igualmente declarada licita por no haberse presentado proposiciones de ningún otro, dando lectura del acta de reunión sin efecto que consta en el expediente q. se lleva en trámite y la Corporación, reconociendo que el ejército dominante en la población no fractaria todo lo q. se intente sobre innovación de tributos, punto q. se han nro del arbitrio sobre carros de transporte por el interior de la población q. no ha existido antes, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 44 de la Just. de 25 de Enero de 1905, acordó por unanimidad, q. se celebre nueva, e segunda subasta el dia veintitrés del actual, en la q. se admitirán proposiciones q. cubran las cuatro quintas partes del cargo primitivo, o sea con la baja del 20 por 100 de referido cargo.

Y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levantó la sesión ordenando acreditarlo así por medio de la presente acta q. firman los concurrentes, de todo lo q. es el Secretario certifico.



El Secretario
Felipe Jiménez



Sesion extraordinaria en 2^a convocatoria del dia 24 de Dic.^r de 1908

Presidente
D Juan Ortiz Rodríguez —
Concejales:
José Gallego Vázquez —
Tomás Ramón Sánchez —
Juan Francisco Reyes Nieto

En la villa de Baeza a veinticuatro de Diciembre mil nuevecientos ocho, siendo la hora de las once y media reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se relacionan, tuvo de celebrar en segunda convocatoria la sesión extraordinaria quiso tener efecto a las diez y seis del dia de ayer, por no concursando numero suficiente, a pesar de la primera convocatoria con el carácter de urgente, y todo bajo la presidencia del Sr. primer en funciones de Alcalde D Juan Ortiz Rodríguez, por enfermo proyectario D Elías Jiménez Godoy y con su asistencia el Secretario Corporacion. Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, deseó díaz lectura al acta de la anterior, que fue aprobada; y al momento, se cuenta del expediente que se lleva en trámite para la ejecución por subasta arbitrio que pueden ser objeto de ella como recurso de ingreso, conforme a varios artículos del ejército 3º del presupuesto del año presente, cuyo expediente consta el acta del segundo remate sin efecto, celebrado dia de ayer, produciendo un estado de violencia en la situación legal del tamiente que dificulta la acción Concejil para solucionar con un acuerdo dentro de los procedimientos del derecho que regula esta función, que, no juzgando adjudicarse en firme el remate de consumos y en la forma de q. no encuentre protesta el de los arbitrios expresados, resulta vacante la corporación de los dos servicios, como medio único posible de realizar recaudación en forma legal. El Sr. Presidente propuso que se celebre una nueva subasta de los arbitrios, con baja del 30 por 100 de su precio, buscando licitación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1.º de la Just. de Cuenca de 1.º de Enero de 1905; y la Corporación, después de un ligero debate acordó por unanimidad celebrar nuevo remate el dia veintinueve del actual de diez a doce, amparado con la anticipación conveniente y con las condiciones que constan en el acuerdo autorizando a la Comisión de subasta, no tan solo para acordar la adjudicación provisional, en el caso de remate, si no para dar posesión interina al dia primero de Enero, si este día constituido depósito de garantía en la Caja Municipal por el 20 porciento del importe de la adjudicación y con intervención municipal de la recaudación hasta que se haga la adjudicación definitiva conforme a los siguientes legales y se le dé posesión del contrato.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVOS PROVINCIALES

Seguidamente se le dio cuenta del expediente que se lleva en trámite para la ejecución por subasta arbitrio de los impuestos de consumo y alcohol con venta libre y la sal en

Julián treinta y seis

36



exclusiva, del que resulta, segun el testimonio del acta notarial que obra en el mismo, que el dia veintidos ultimos se celebro la segunda subasta anual de dichos impuestos, en la que consta, que por el vecino Manuel Duran Lindo se hizca proporcione al remate, con deposito constituido del 5 juroso, ofreciendo la suma actual de treinta y tres mil pesetas, si se le adjudica el remate por cinco años y sujetando todas las demas condiciones del expediente, cuya suma no alcanza a cubrir las 37.567'65 pts. que constituyen el cuyo de las dos terceras partes señaladas como tipo admisible por el art. 285 del Reglamento, y aunque la Comision q. presidió la subasta deliberó favorablemente sobre la admision de dicha proporcione para darle estado de derecho, fui admitida por mayoría y publicada llamando licitadores que la mejorasen, sin que se presentara ninguna otra, por lo que dicha Comision se abstubo de acordar adjudicacion provisional, dejando el punto a la resolucion del Ayuntamiento, para que con el acuerdo de este, resuelva la Admision provincial de Hacienda lo que estime mas arreglado a derecho. Leidos los articulos 282 al 288 del expreso reglamento se vio que la proporcione no lleva los requisitos reglamentarios, con cuyos motivo el Sr. Presidente mantubo la tesis que habia sostenido en el acto de la subasta, declarando que por su parte, debia considerarse devista la segunda subasta por los dos motivos fundamentales que en dicho acto expuso, referentes a la falta de cantidas para llegar al tipo legal del contrato y sobre de tiempo en el permitido para su duracion. El Concejil Sr. Camilo Gomez reconoció la fuerza legal de los argumentos de la Presidencia; pero se extendio en las multiples consideraciones que el asunto ofrece para demostrar la conveniencia de auxiliar la ofesta y realizar el contrato por los cinco años, como unico medio de dar garantia de recabar el cuyo del Tesoro y una pequena suma para recargo municipal, fundando su argumentacion en los hechos reales ocurridos desde 1.906 a la fecha, alegando que segun los datos de la Contaduria municipal y de los expedientes instruidos al efecto, el medio de los conciertos gremiales ha sido nulo en los tres años q. han corrido, la Admision municipal no ha recaudado diez y ocho mil pesetas en ninguno de los años de 1.906 y 1.908 que esta para ejercer y el quanto vecinal utilizado en 1.907 fuense aun de agoracion definitiva el que se esta confeccionando por tercera vez, siendo este el medio mas dificil y pernicioso en esta localidad, por que si el pue-

no era utilio para el pago del impuesto en esa forma, ni ese medio ha de serlo

que el de las protestas y reclamaciones mas apasionadas; por

DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE MUSEO PROVINCIAL

: tanto y para salir del estado de ruina a que ha llegado el impuesto por la
de la Hacienda municipal, la utilidad de los conciertos graviales y los gravia-
riente del reparto, propone a la Corporación el acuerdo de acatar la
de contrato por los cinco años, con treinta y tres mil pesetas de ingreso en
bajo las condiciones del expediente y que se adjudique provisionalmente la
al inicio portor Manuel Duran Lindo, sin perjuicio de lo que pueda
la superioridad en virtud de sus facultades, quedando así acordado sin un
por tres votos contra uno del Sr Presidente

Inmediatamente la Presidencia avisó a los Sres Concejales la mu-
tar acuerdo en previsión de quanto pueda ocurrir por consecuencia de
anterior para garantía de los intereses legítimos de las dos partes conte-
tanto en el caso de que la Hacienda provincial revogue o modifique dicho au-
tor en el caso de que lo apruebe, puesto que existe la circunstancia especial
el siguiente sobre la especie "Carne de cordero en pan" se devenga con su subto-
sta villa, durante el mes de Enero de cada año; y la Corporación, informada
buen deseo y acuerdos juntos de la Presidencia acordó por unanimidad: 1.
el caso de que el día primero de Enero próximo no haya recaido resolución
en el expediente se cumpla lo dispuesto en el art. 288 del Reglamento, de
sesión interina al rematante con todos los requisitos legales, pero interviniendo
recaudación en Delegado del Ayuntamiento que ingresara semanalmente
baja los productos recaudados con rigurosa exactitud para aplicar
fornec que corresponda, segun sea la resolución superior: 2º. Que este Dí-
entiende que el rematante renuncia al contrato, si no se le adjudica por un per-
íodo de los cinco años, quedando sujetas las partidas en tal concejo, a la doctrina
por el Real Decreto Sentencia de 13 de Abril de 1882 para cumplir la resolución que
la Hacienda provincial de Hacienda; pero sin perjuicio de los derechos que a ello
correspondan sobre dicha resolución: 3º. Que si fuere devueltada la subasta
biere que proceder a otra nueva, no se suspendan o alteren los efectos de la po-
terior convocada al rematante Manuel Duran Lindo, con la intervención del
tamiento, mientras no se vean los resultados que ofrece dicha nueva subasta
yo caso se acordaría lo que fuere pertinente para garantía de los intereses legítimos
de las dos partes contratantes. 4º. Que si en definitiva el rematante renuncia
al contrato por cualquiera de las causas legítimas que pueden producir
nunca, sera considerado como Hacienda del inquilino, en lugar de contratista
y sujeto de las intervenciones para los efectos de la liquidación de gastos
que fuere que este hubiere conservado intervenida la res-



Julio treinta y siete

37

el ingreso de sus productos integros en la Caja municipal, de cuya producto serán desviados los gastos naturales de la Hacienda e intervención del impuesto, ocasionado por las dos partes en dicho periodo de interinidad. Si por el contrario, el contrato de interinidad llegare a realizarse como definitivo, por los motivos que así lo determinen, con el concurso de las dos partes contratantes, los ingresos de la recaudación producidos en la Caja serán aplicados por cuenta de las obligaciones del rematante dentro de las estipulaciones del contrato, quedando desde aquel momento libre de la intervención del Ayuntamiento en la recaudación, pero deviniéndose siempre de dichos productos los gastos naturales de Hacienda e intervención municipal de que se ha hecho mención anteriormente. 75º De este acuerdo se notifica expresamente al rematante para queobre los efectos de derechos que corresponden, acreditándose así en el expediente de su razón, el cual deberá remitirse a la Hacienda de Hacienda de la provincia, con la copia certificada del mismo documento como se haya obtenido ésta y en cumplimiento del artº 285 del Reglamento.

Con lo que y no habiendo más asunto de que tratar se levanta la sesión ordinaria acreditando así por medio de la presente acta q. firmarlos los concurrentes, de todo lo que pô el Secretario certifica. Cumplido = pueste = revogue sobre rasgado = del oíno = todo vale

Jesús de Tiz

José Ballón

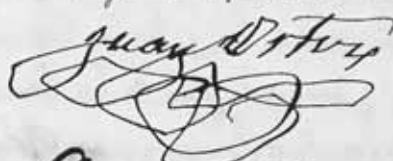
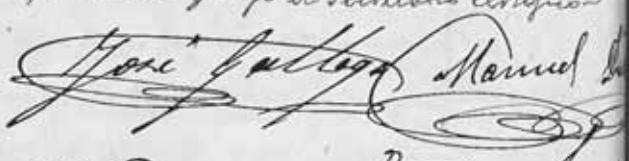
Tomás Ramírez

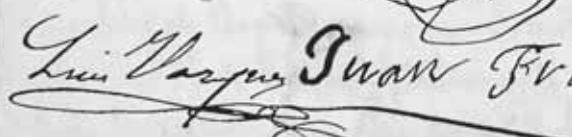
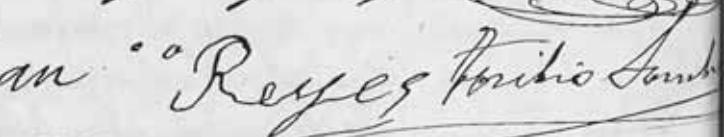
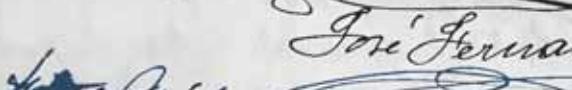
El Secretario
Juan Fras " Rodríguez Mariano

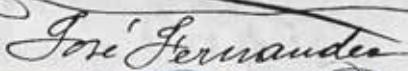
extraordinaria del dia 16 la villa de Baeza en la noche del dia treinta de Dic.
Diciembre de 1.908. En la villa de Baeza en la noche del dia treinta de Dic.
Presidente de mil novecientos ocho, el Señor teniente jefe en funciones de Alcalde D. Juan Ortiz Rodríguez, por informes del propietario se
Ortiz Rodríguez constituyó en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales con su
Concejales asistencia el Secretario y acompañado de los demás Señores Concejales
José Ramón Gómez, Tomás Gómez, Vallego Vargas, Fernando Domínguez, Vallego Benítez, Vargas López
y Fernández Domínguez. A su lado se halló el expediente que se llevaba en trámite para
la subasta de los arbitrios que como recursos de ingreso daban
el procedimiento del fisco, y del cual resulta que después de



dos subastas celebradas sin efecto en los días trece y veintitrés del actual
nido lugar una tercera en el día de ayer y de cuya acta resulta que a
taron dos proposiciones iguales en tipo ó precio de remate, pero diferen-
cialmente entre sí; la primera hecha por Francisco Cauchado Gutiér-
iendo cubrir el pago de las tres mil ciento ochenta y cinco pesetas
una el tipo de los arbitrios objeto de remate, hecha la baja del 30 por
ciento de ese pago; mas con la reserva de renunciar al remate dicha d-
que no fuere aprobada por la Asamblea de Hacienda de la provincia los
del importe de consumo, alcohol y sal que ha hecho el día veintidós
la empresa arrendataria de d. el interventor forma parte; y la segu-
dha por el vecino José Cauchado Silva y de la que resulta que sin
de clase alguna el interventor sobre el mismo tipo de precio del re-
cayendo todas las demás condiciones del expediente, por lo cual
sion de subasta, dejan de publicarla y prorrogar el acto por medio
la concurrencia de licitadores q. la mejorasen sin obtener multa
-acordó la adjudicación provisional a repetido José Cauchado q-
-tuvieren cuende lo q. estime justo dentro de las facultades q. le confi-
-Justificación de 24 de Enero de 1.905. Señalos los artículos 58 y siguientes
-pues de un ligero debate sobre si podía ser más conveniente la con-
-d de la garantía en forma hipotecaria en fincas rústicas o sobre una
-talio en la Hacienda, en cuyo debate tomaron parte los Sres. Domínguez
-reto, y Gallego Varela con el Sr. Presidente, se acordó por unanimidad
-prorrogar el remate adjudicandolo a favor de José Cauchado Silva
-zando a la Presidencia q. que le dé posesión definitiva si constituye
-sitio de garantía antes del diez primero de Enero próximo y si no lo consta
que la posesión sea interior solamente en dicho día, pero interiniendo
-conceder el sueldo, e ingresando su producto en Hacienda q. obtenga
-finitiva. q. se levantó la sesión consignando en memoria el acuerdo q.
transcripción de la presente acta, de todo lo q. y el Secretario certificó

Juan Díez  José Gallego Manuel 

Luis Vázquez Juan Fran " Reyes Tomás   

José Fernández 

Antonio Gallego 



Junio en 2.º conveal
3d Junio de 1.905
Presidente.

Otir Rodriguez

Conejales

Gallez Vazquez

Vazquez Lopez

Mandar Dominguez

Gallez Benegas

Sombrares Leon

el Diaz Cerrato

Guintana Silva

Reyes Nieto.

Martinez Vergano

En la villa de Barcarrota a las doce del dia tres de Junio de mil nueve cientos nueve, los Sres de un Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres al margen se relacionan, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr Presidente primero en funciones de Alcalde D Juan Otir Rodriguez por enfermedad del propietario, con su asistencia el Secretario de la Corporación y con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener efecto por falta de numeros, el dia anterior ultimo, la que declarada abierta por el Sr Presidente y de su orden se leyó el acta de la extraordinaria anterior, que fué aprobada, después de un ligero debate referente a los asuntos tratados en dicha sesión.

Abierto continuo se dio cuenta de un escrito que con fecha dos del actual dirigido al Sr Alcalde los vecinos Domingo Hernandez, Adrian Trojo y otros muchos mas para ocupar cinco folios, con sus firmas, en el que juzgan que considerando legalmente ingobernable el acuerdo de pereción del remate de consumo y de los arbitrios del

proyecto, protestan del dicho acuerdo y suscitan la convocatoria al Ayuntamiento con el carácter de urgente para resolver dicha protesta, juzgando los firmantes un reajuste legal con arreglo a la ley. Abierta discusión el Sr Sombrares expuso: que entiende ilegal el acto de pereción interior conferido al rematante, puesto que no encaja en el art. 288 del Reglamento de consumo, que no puede tener aplicación para este caso y creer ademas que en acuerdo lesionan los intereses municipales, por lo cual protesta energicamente de dicho acto y pide que sobre ello se tome la deliberación correspondiente. El Sr Presidente se opone a que se vote la nulidad de tal acuerdo por que no estima legal esa facultad de la Corporación, manifestando ademas que a la protesta pueden adherirse cuantos Sres Conejales lo tengan por conveniente, proponiendo en este momento la adhesión nominal de todos los demás Sres Conejales presentes que juzgan la revocación del acuerdo de 24 de Diciembre ultimo, y la Presidencia mantiene aquél acuerdo mientras la anterior superior no resuelva lo que corresponda sobre la validez o nulidad de la subasta celebrada.

Seguidamente se da cuenta del siguiente de subasta de los arbitrios del proyecto y de que el rematante Jose Canchada Silva, al notificarse el acuerdo de adjudicación del remate del dia treinta ultimo, habrá constituido el deposito de garantía definitiva del contrato en la Caja municipal y cesado el remate a su conciencio Claudio Nunez Taramillo, en virtud de la facultad que le reserva el art. 25 de la Instrucción de 24 de Junio de 1.905 y la condición DIPUTACION DE BADAJOZ AREA DE CULTURA Y DEPORTE que ha regido en la subasta. Abierta discusión sobre este punto



el Sr. Fernández Domínguez expuso: que el dia treinta ultimo tomó parte en el acto adjudicación definitiva el rematante Canchado Silva por que ignoraba que este tenia facultad para rematar quanto que aquella había manifestado el Concejal Sr. Sombresero momento dicho interviendo a deudos a los fondos municipales, por lo que pidió se no modificase dicho acuerdo, a cuya petición se adhirieron todos los demás Srs. Concejales, quienes nominalmente así lo manifestaron; y el Sr. Presidente mantuvo la resolución de que cesando la Corporación de facultades para revocar sus acuerdos, se aceptara una proposición que debe hacerse por medio de instancia justificada a la Alcaldía para que sirva de base al expediente a que debe dar origen y súlvia luego la Corporación lo que sea justo, dando por terminado el asunto.

En seguida la Presidencia escribió a los Srs. Concejales por si tenían alguna proposición que hacer, que no fuera objeto de acuerdo, puesto que los asuntos de la orden del día estaban terminados y para tenerlas en cuenta e incluirlas en la orden del día para la reunión inmediata, contestando el Sr. Sombresero que nada tenían de proposiciones, si no hubiese tratado y resuelto en esta sesión, por lo que dudaba de una ligera oposición entre la Presidencia y el expresado Sr. Concejal, el Sr. Presidente levantó la sesión autorizando los acuerdos en el minutiario, que han sido transcritos firmados por el presente actor, de todo lo que ya el Secretario certificó. Sobre respondérase - vale - y no tiene ninguna otra corrección.

J. M. Fernández
Juan Francisco Rojas
Luis Vargas
D. E. Gómez

Juan Ortez
Toribio Sombresero

Antonio Quintana

Juan Francisco Rojas

Antonio Gallego
José Patiño, Vicario Martínez

Manuel Díaz

El Secretario
Celsio Marqués

Sesión extraordinaria en 1^a convoca-

toria del dia 4 de Febrero de 1.909

Presidente

D. Elio Giménez Gómez

Concejales

En la villa de Baeza, a las doce del dia cuatro de Febrero de

mejor intención nune, los Srs. del Ayuntamiento Constitucional de

Baeza, cuyos nombres al margen se relacionan se reunieron en la

de sesión de las Casas Consistoriales, convocados peseamente al pres-

idente de la villa, Alcalde, para celebrar esta sesión extraordinaria con el con-



entre los Sres. Concejales.

Habíais Gallego Benítez de urgente, con motivo del estado de agitación en que se encuentran los señores Sombresos Leoninos del vecindario y la alteración del orden público en que se ha sostenido la anual Díaz Cerrato mañana de este dia, juzgando conveniente una de tres horas, en algarada vivísima don Luis Quintana Silva el elemento femenino, segundado por algunas agrupaciones de hombres, al oír gritos de los Sres. Martínez Ovejero de "abajo el remate de consumo" y el de los artistas y que se restablecerá la Federación municipal del ingeniero que funcionó hasta el dia 31 ultimo; y ante de abrir la sesión el Sr. Alcalde requirió mi asistencia al Secretario, personandome en la Presidencia ante los Sres. Concejales, a quienes rogué me aceptaran la renuncia de mi cargo de Secretario, con motivo de los gritos que se han profanado en este mismo local y en mis presencias de "fuera de Celso" injuriándome con tal tumulto ejercer mi función con la libertad y dignificación que esta regresa, siendo contestado por los Sres. concejales que no me admiten la renuncia, por que en nada juzgan degradada mi función ni mi nombre y que no debe darse valor a las manifestaciones de las mujeres indecadas que han gritado durante esta mañana. El Sr. Presidente D. Blas Giménez Vázquez me requirió de nuevo, restandome para que atienda el despacho de los Sres. Concejales, que es el suyo mas veemente y declarando abierta la sesión, por contar número suficiente de Sres. Concejales, se dio lectura del escrito que en la mañana de este dia han dirigido a la Presidencia, juzlando la convocatoria de esta sesión por los Sres. Concejales Fernández, Sombresos, Gallego Benítez, Díaz, Martínez y Quintana, manifestando la Presidencia que el escrito llegó a sus manos por ciertamente en el momento en que se estaba celebrando la convocatoria en la Secretaría y cuando con motivo de la algarada popular había tenido que abandonar el lecho donde se hallaba privado enfermo y hacerse cargo de la Alcaldía para corregir el banillo, que ha procurado contener hasta estos momentos en la medida de sus fuerzas, y que con los ánimos más suavizados ayer el pueblo las resoluciones del Ayuntamiento, estando el salón lleno de público. Inmediatamente el Sr. Díaz propuso declarar suprimido el cargo de Deportario de los fondos municipales por razón de economía para los recursos de la Caja y que este cargo sea desempeñado gratuitamente por uno de los Sres. Concejales, en armonía con lo que dispone el art. 157 de la ley municipal, acordándose sin debate y por unanimidad declarar suprimido el cargo expresado y que este sea desempeñado sin retribución por el Concejal D. José Fernández Domínguez.

Siguientemente se procedió a revisar los acuerdos de los días 24 y 30 de Diciembre en la sesión del ayer sobre revocación del acuerdo referente a la cesión interina al rematante de consumo, y encontrando la Cor-



provacion que dicho acuerdo es contrario al texto del art. 285 del Reglamento de consumo y en vista de lo dispuesto por el ultimo periodo del art. 169 del municipal, por lo que juzgues que a los intereses generales de la poblacion fructuoso aquel acuerdo y en atencion al estado de efervescencia de los animos, digno del orden publico amenazado, la Corporacion acordó por unanimidad los efectos de dicho acuerdo y que desde el momento se suprimen las funciones interinas del rematante con los efectos del remate y se establece la Hacienda municipal que funcionó hasta el dia 31 ultimo, dando cuenta por Gobernador Civil de la provincia de este acuerdo y de los motivos que lo justifican; sin perjuicio de los demas que debe adoptar la Corporacion en suerte sobre la forma de recaudar el impuesto en cumplimiento de lo estable la superioridad sobre la subasta que esta pendiente de su aprobacion.

Al momento la Presidencia ordenó la revisión del acuerdo fechado ultimo de definitivamente el remate de los arbitrios del presupuesto al mejor postor de dicho Silva y validez de la subasta adjudicada, alegando el Concejal Sor. Soubra que el rematante se halla condenado en los casos de inapacidad señalados número 1º y 6º del art. 55 de la Instrucción de 24 de Enero de 1.905, como dentro del principal de la contrata por aprovechamiento del Huerto del Convento y su suerte del municipio como Auxiliar del Tercer Distrito en el momento que hizo subasta de remate y le fue adjudicado este provisoriamente, cuyas circunstancias ignoradas al acordar la adjudicación definitiva el dia 30 ultimo y ocasional la su dicha acuerdo, que proponen desde luego; y la Corporación sin debate acordó por unanimidad declarar nula la subasta y adjudicación hecha al For. Conchado Silva, y se le notificara inmediatamente este acuerdo y que se celebre nueva subasta para cuando lo que proceda; librándose la sesión y publicándose estos acuerdos, que fueran leídos por el público q. estada en la placa y en el salón, autorizandolo en elario del q. han sido trascritos a la presente acta, de todo lo q. q. el Secretario certificó.

St. James & Co. 11 St.

Antonio Gallegos

Toribio Sambucero *Marcos Martínez y José G.*

Leucostethus *leucostethus* *leucostethus*

Manuel Diaz Antonio Quintana

El Señor de los Túneles





en 2^a convocatoria
el 30 de Enero de 1.909

Presidente _____

Elias Giménez Cordon

Gobernador _____

Don Gallego Vazquez

Antonio Gallego Benegas

Coribio Soubres Pedro

Manuel Diaz Cerrato

Antonio Quintana Silva

Nicorio Martinez Deyjana

En la villa de Barcarrota a las once del dia diez de Enero de mil nuevecientos nueve, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los Sres de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Giménez Cordon, con mi asistencia el Secretario y con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener efecto por falta de número, el dia ocho ultimo, la que declarada abierta por el Sr. Presidente de su orden se dio lectura a las dos actas anteriores, de los dias tres y cuatro del actual, que fueron aprobadas ratificándose los acuerdos de la del dia cuatro ultimo.

Al momento se puso a la vista el expediente q. se instruye para acreditar los actos relativos al reemplazo del ejercito en el año corriente, en el q. constan todos los antecedentes aportados, ocupándose la Corporación del asistimiento de moros, cuyos efectos quedaron acreditados en el acto levantado en dicho expediente y de ello se hace mención en la presente para los efectos del art. 508 de la ley municipal.

Dada cuenta del expediente instruido para hacer efectivo el pago de consumo, alcohol y sal con sus recargos legales, por medio de la subasta en venta libre y la sal con la exclusiva, en el q. consta la orden del Sr. Admnr de Hacienda de la prov., fecha cinco de los corrientes, por la que se comunica el acuerdo de aquella Dependencia declarando nulo cuanto se lleva actuado en el expediente de referencia, en virtud de las facultades que le concede el art. 285 del Reglamento, reponiendo pro tanto dicho expediente al estado qm se encontraba antes de la celebración de la primera subasta, ordenando en su consecuencia a este Ayuntamiento qm proceda con toda urgencia al anuncio y celebración de nuevas subastas en forma reglamentaria, cumpliendo al mismo tiempo por improcedente la 2^a parte de la condición q.^a del juzgado qm le tiene de servir de base y qm se notifique al rematante Manuel Duran Londo para los efectos de derecho. Entendida la Caja

se ha de dar de un ligero debate, en el qm se expresen consideraciones ocurridos en la mañana del dia cuatro de los corrientes,



que dieron lugar a los acuerdos de la sesión extraordinaria del mismo día, se
puso en votación: — 1º Que se cumpla en todos sus puntos lo dispuesto por la
Administración de Hacienda, manteniendo interinamente la Administración municipal del
toto, restablecida por los acuerdos del día cuatro último hasta que quieran apro-
bar exactitud los resultados que ofrecerá el cumplimiento de los trámites res-
pectivos y se acuerde lo necesario para obtener autorización y libar la recan-
dación del reparto vecinal, si fueren insuficiencias el reparto y los conciertos gen-
erales. — 2º Que se recanden por la Administración municipal los derechos q. correspon-
dientes, quienes si introducen para el consumo inmediato, o para su depósito y establecimiento de renta, especialmente en los cedros destinados al
ficio para el consumo de su carne, libando la recandación con eficacia q.
la reserva de que sus productos líquidos se apliquen luego en la forma
y equitativa qm acuerdo de la Junta municipal. — 3º Que para mayor
tutela de los intereses legítimos del impuesto se intervenga la recandación sobre
los actos de la Administración por un Delegado del Ayuntamiento, el cual traerá infor-
mante a la Caja municipal los productos integros de la recandación y se ap-
licarán en la forma legal q. corresponda, y a este efecto fui propuesto por
Concejal Sr. Sombresero, el vecino D. Juan García Barrio, q. ha ofrecido
dar este servicio gratuitamente, siendo aceptado por la Corporación munici-
pal q. figura y nombrando Delegado Interventor al expresado vecino D. Juan García
Barrio, encargando a la Presidencia le expida la estricta oportunidad y
fijación para entrar en funciones desde el día de mañana en adelante.

— Seguidamente se trató lo referente al servicio de los arbitrios del Paseo
cuya subasta fui declarada nula en la sesión extraordinaria del día cuatro
y han sido objeto de la deliberación expresada, acordándose sin debate y p-
nunciándose q. se proceda a una subasta inmediatamente y por el mismo
punto q. sirvió de base para la anulada antes, a cuyo acto asistirán los
miembros q. la presida los Concejales Sres. Verguén y Sombresero con el Se-
ñor Alcalde y q. se resuelva luego lo q. corresponda, según el resultado q.
esta operación.

— Fiscales habiendo otros asuntos de q. tratar se libraron las
dejando autorizadas los acuerdos en el Minutario, q. han sido trans-
feridos a la presente acta, de todo lo q. yo el Secretario certifico.

S. J. Fernández, Antonio Gallego —

José Fernández



Las firmas

Fernando Sánchez Varela

El Secretario

Carlos Mariano

En la villa de Baeza, a las doce del dia diez y siete del mes de
 junio 17 de Enero de 1.909

Presidente

Alfonso Giménez Cerdón

Conejales

José Fernández Domínguez

Francisco Sánchez León

Antonio Gallego Díaz

Manuel Díaz Varela

En la villa de Baeza, a las doce del dia diez y siete del mes de
 junio 17 de Enero de 1.909

Los miembros suyos, reunidos en el salón de sesiones de sus casas
 consistoriales, los Sres de su Ayuntamiento Constitucional, cuyos nombres
 al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Alfonso
 Giménez Cerdón, con su asistencia el Secretario de la Corporación y con objeto
 de celebrar en 2^a convocatoria la sesión ordinaria que fija para fecha de
 reunión el día quince ultimo; lo que declarada abierta, de su orden se leyó y
 aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se dio cuenta de que ájaves de los acuerdos del dia diez ult.
 y de haber reunido la presidencia el anuncio de 2^a subasta del impuesto de consumo
 para su ejecución en el Boletín Oficial, este no ha llegado a publicarse en dicho per-
 iódico, produciendo ese retraso jurídico qd pudieran ser de gran importancia para
 la recaudación del impuesto por el estado de incertidumbre en qd funciona la Ad-
 mision municipal establecida el dia 4 anterior; y como el artº 6º de la ley de Pres-
 upuesto vigente promulgada en 28 de Diciembre último faculta a los Ayuntamientos para
 acordar los medios de recaudar dicho impuesto, sin sujetarlo al orden y limitaciones
 establecidas por las leyes de 7 de Julio de 1888 y 26 de Junio de 1889; pudiendo llegar al repre-
 sentante vecinal la necesidad de las justificaciones requeridas por el artº 303 del Regla-
 mento del ramo, se estaba en el caso de acordar lo pertinente para evitar los perjuicios
 que pueden originarse al municipio, no tan solo por la interinidad en qd funcionara la reca-
 dación sin resultado, si no por el gasto que produce esa interinidad con el personal que
 necesita y que puede llegar a determinar responsabilidades qd el Ayuntamiento de-
 be evitarse a toda costa; por tanto la Corporación acordó por unanimidad que se
 convocase con urgencia a la Junta municipal y al encargado contribuyente para que
 acuerde en definitiva cual sea el medio de recaudar el impuesto de consumo, ade-
 mas y sal en el año corriente, quedando desde hoy suprimida la Admision municipal
 establecida el dia 4 y nombrando una Comisión conjunta de los Sres. Vázquez y

se traigan a la Caja municipal y se anude luego lo q. deba tráverse con los descubiertos existan; y que la Comisión nombrada para la subasta de los arbitrios sea la que se de consenso, si llegare a celebrarse.

Al momento se dio cuenta del evento de D. José Mozo fecha 3 de Dic.ultimo, contestación dada por la Alcaldía el dia 6 siguiente, y de la comunicación del Sr. Jefe de la Provincia Ord. de Jefe de los Caballeros fecha 16 del actual notificando la liquidación de cuenta presentada por el Sr. Mozo en el juicio ejecutivo q. sigue contra este Ayto. q. importa 17.368'60 petas y q. está conforme en cobrarse por trimestres de 3.000 pesos cada uno de la renta de inscripc. q. posee este Ayto., y sin dudar se acordó por unanimidad declarar aceptada la revisión del contrato de 1.900 p. el suministro del alumbrado público por electricidad q. el Sr. Mozo hizo el 29 de Febrero ultimo constando q. elevando a la categoría de acuerdo la contestación q. le dió la Alcaldía el dia 12 de Diciembre ultimo y quedar enterrada de la comunicación del Sr. Jefe ya aludiadas sobre ella después de un mas detenido estudio.

Tambien se le dio cuenta de la lista de individuos q. gozan derechos de Congresos para Senadores, promulgada por el art. 25 de la ley de 8 de Junio de 1877, q. ha de regir durante el año actual, y encontrandose ajustada a la q. se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia para encargar reclamaciones y q. planteo efecto de repetida ley.

Con lo q. y no habiendo mas asuntos de q. tratar se levantó la sesión autorizando los acuerdos en el minutoario, q. han sido transcritos al acta, de todo lo q. q. el Secretario certificó. Firmado: -

José Fernández Manuel Díaz Vicente Alarcón

José Fernández Antonio Gálvez L. M. Gutiérrez Guizado

Fernando Sanz Jiménez

Visita de Inspección de este dia
Barcarrota 10 Feb. 1909

El Delegado del Edificio.

Juan Obregón

El Secretario
Celsio Máximo



Julio cuarenta y dos
12.



Convocatoria del dia 5 de Febrero 1909

Presidente

D. del Sr. Gobernador Civil Don

Juan Abbaurens

Alcalde

D. Elias Giménez Cordon

Concejales

D. José Fernández Domínguez

D. Antonio Gallego Benegas

D. Tomás Soutarano León

D. Juan Díaz Verrato

D. Tomás Quintana Silva

D. Vicente Martínez Berjano

ro de mil inveciencios, cuare, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los Sres de su Ayuntamiento cuyos nombres al margen se relacionan, con motivo de la visita de inspección a todos lo servicio de este Ayuntamiento que está girando el Delegado del Sr. Gobernador Civil Don Juan Abbaurens, se constituyeron para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, bajo la Presidencia de dicho Sr. Delegado, que había suspendido la visita para este efecto, con asistencia del Sr. Alcalde D. Elias Giménez Cordon y de mi el Secretario de la Corporación; y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

Al momento el Sr. Alcalde dio cuenta de que había convenido con el vecino D. Alberto Brats García que se hicieran las obras de reparación en las techumbres y cielos rasos de la Casa que se destina para oficina telegráfica y habitación del Oficial q. ha de servir en el edificio denominado Convento, suyriendo los gastos necesarios el Sr. Brats hasta que la Caja municipal se encuentre en condiciones de poderlos reintegrar, y que ejecutara dichas obras por el Maestro Toma, Perer Colorado, y pagaderas por el repetido Sr. Brats, se estaba en el caso de acordar el reintegro correspondiente, por lo que la Corporación, sin debate, acordó por unanimidad, que tan pronto como la Caja municipal se encuentre en condiciones de recursos para ello se paguen al Sr. Brats García las gresetas que importe la cuenta justificada que presente, con cargo al crédito delocent. 8º del capítulo 6º del Presupuesto corriente. También acordaron que con cargo al capít. 9º art. 3º de dicho presupuesto se abonen a D. Germán Trivino las setenta y una pesetas y setenta y cinco centimos, importe de la factura q. ha presentado por el valor de las treinta libras de cera que ha suministrado para la función de la Candelaria q. de tiempo inmemorial costra este Ayuntamiento.

Seguidamente la Alcaldía manifestó que dada el momento en que se suprimió la Administración municipal de consumo y arbitrio, la recaudación de los arbitrios que habían sido objeto de contrata se encontraba muy perjudicada, lo que era un mal idóneo encargado de ella, y la Corporación también acordó por unanimidad nombrar q. el Medidor al vecino Juan Pe-



nor Marques y Auxiliar de este al vecino Eloy Mangas Hernandez, con el
de siete reales diarios cada uno y que esto se auxiliere para la cobranza de
lo en la plazuela de abajo diariamente y en las demás sucesiones del servicio.
cabo de la Gendarmeria municipal tiene Josefa Ruiz, debiendo ingresar dia
te el Juan Piser en poder del depositario los productos de la recaudacion
hacer la formalizacion en cuentas mensualmente debiendo llevar dicha
accion por el sistema de recibo talaverano contado, rubricada por el So-
calde y Secretario y con el sello de la Alcaldia.

Pregunta el Concejal Sra. Diaz Cerrato si el Secretario se considera
misionario desde el dia cuatro del mes ultimo y el infrascrito contesta que
biendose alterado en funcionamiento en aquel dia bien en plena prorroga
cargo, sin perjuicio de reservarse sus derechos a insistir con la renuncia,
a los varones de orden moral que lo retienen se lo permitan, acordandose hua-
tar en acta estas manifestaciones.

Sin interrupcion el Sra. Sombrenco hace otra moción respecto de la forma
de cumplir sus cargos, que tienen en completo abandono, los dos Oficiales de la Se-
ñor D. Joaquin Malujo y D. Juan Sanchez Arias, y despues de las explicaciones
la Alcaldia, haciendo constar que el Malujo le ha manifestado se encuentra
enfermo y que concedio licencia por dos dias al Sanchez Arias, se acordó que
nunca que se requiera al Malujo para que comparezca esta noche al
en la session de la visita y si no lo hiciera, o quedar sin justificar la causa,
tienda destituido de su cargo por la renuncia que esto implicaria, y que
to del Sanchez Arias ocurra lo mismo, si mañana a las nueve no ocupase
to en la oficina. Y se levanto la session dejando autorizados los acuerdos
minutario, que han sido trascritos fielmente a la presente acta, de que certifico
Buenaventura - Alcaldia - vale.

El Delegado *J. Diaz* Luis Vazquez
Jefe Obrajes *Luis Vazquez*
D. Fernando Toribio Santander
D. Antonio Fuentetoba *D. Manuel Diaz*
D. Benito Martínez *El Secretario*
Celso Marques



Delegado Presidente
Juan Abancen y Gimeno
Alcalde
Elias Gimeno Cordon
Concejales
Julio Vazquez Lopez
Fernandez Dominguez
Julio Sombresero Leon
Manuel Diaz Cerrato
Antonio Quintana Silva
Casiano Martinez Bejarano

Constituyentes los Sres de su Ayuntamiento Constitucional cuyos nombres al margen se relacionan, con motivo de la visita de inspección que está girando a los servicios de esta aduana municipal el Delegado del Sr. Gobernador Civil D. Juan Abancen, bajo la presidencia de dichos Srs. Abancen y con asistencia del Alcalde D. Elias Gimeno Cordon y de mi el Secretario de la Corporación, y con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que habían sido convocados en el dia de ayer, la que declarada abierta por el Sr. Delegado Presidente, se dio lectura, de su orden, al acta de la ordinaria anterior, que fue aprobada y firmada.

Al momento se les dio cuenta de la resolución del Sr. Intendente de Hacienda de esta provincia fecha tres del actual con registro de salida del dia cuatro,

y recibida en la noche del dia cinco, por la cual se revoca el acuerdo de la Junta municipal de esta villa, adoptado en sesión extraordinaria del dia 28 de Enero ultimo para librar a repartimiento vicinal el medio de cubrir el cupo y los recargos autorizados de los impuestos de consumo, alcoholos y sal en el año corriente, por cuya resolución demanda que se celebren nuevas subastas, se establecerá la Aduana municipal y cuando se haya acreditado en el expediente q. si las subastas, si los conciertos generales, que deben intentarse, han dado resultado, se emitirá dicho expediente para autorizar entonces el reparto vicinal. La Corporación, teniendo en cuenta que el art. 6º de la ley de presupuestos promulgada en 29 de diciembre ultimo, concede facultad a las Juntas municipales para acordar libremente lo medio de hacer efectivo dichos cupos, así como que haciendo uso de la facultad que le concede el art. 285 del Reglamento de consumo de gente y considerando: Que es muy sensible el error de la Intendencia al interpretar las facultades concedidas a las Juntas municipales por el art. 6º de la ley ya expuesta, por los gravísimos inconvenientes que habían de originarse al Tesoro y al municipio si se cumpliera su acuerdo del dia tres ultimo restableciendo un sistema de recaudacion rechazado por el vicinal con los sucesos del dia cuatro de Enero anterior. Considerando, que si bien es cierto que falta una "com" en la letra del art. 6º ya iniciado, publicada por la Gaceta de Madrid, entre las palabras "los cupos de consumo de aguardiente" etc., también es cierto que ejerce la facultad de la libre elección de medios sin sujetarse al orden y limitaciones establecidos por las leyes de 7 de Julio de 1.888 y 28 de Junio de 1.889, la primera de las cuales establece el orden y limitaciones indicadas para todas las especies del antiguo impuesto de consumo, por lo qual esa libertad de criterio o facultad concedida no está limitada a los impuestos de alcoholos y la sal, como interpreta la Intendencia, si



so que se estiende a los que corresponden a los tres impuestos de Consumo, de
sal taxativamente establecidos en dicho artículo 6º: Considerando, que la or-
fundamental del acuerdo de esta Junta municipal fecha 25 de Enero ultimo
biendo el sistema de recaudación de los impuestos en virtud de las facultades que
no han sido tenidas en cuenta por la Hacienda, al obligar a este
mismo a correr un trámite que tiene cumplido con anterioridad, con peligro
minente de ocasionar daños irreparables a los intereses municipales por la u-
del encabramiento forzoso con la Hacienda y de los particulares de los concejales
las correcciones y multas a que se verían expuestos si no podrían llevar a cabo
bajo del reparto vecinal dentro del 1º trimestre del año: Vistos los art. 28º
Reglamento citado, 6º de la ley de presupuesto, ya indicado y 19 del Regla-
to para las reclamaciones administrativas de 13 de Octubre de 1.903, la
sesión acordó por unanimidad: facultar al Sr Alcalde para que en re-
tención de este Ayuntamiento acuda en alzada del acto del Sr. Alcalde
el Sr Delegado de Hacienda de la provincia, solicitando de dicha au-
dacia superior revogue el acuerdo de la Hacienda fecha tres del actual
toce el repartimiento vecinal acordado por la Junta municipal,
suscitando su revisión con brevedad para los efectos de derechos que
fundan, a cuyos efectos se acuerpará el expediente respectivo con sus
y certificación del acta de esta sesión en cuanto sea relativa al mismo.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-
sión sin autorizado los acuerdos en el momento, que han sido sus-
criptos fielmente a la presente acta, de todo lo que yo el Secretario
certifico.

El Delegado del Gobierno.

Juan Abanca Quintana

Mosachim

Nicasio Martínez

Antonio Quintana

Manuel Díaz

José Fernández

Filiberto Lombrives

Honorio Gallego

El Secretario
Celsio Mapino





ordinaria en 1º conve. } En la villa de Barcarrota, siendo las doce de la mañana
del dia 12 de Febrero del 1871 } ma del dia doce de Febrero de mil novecientos nueve; hallan-

Presidente

Presidente del Señor Gobernador Civil
Don Juan Abaneus.

Alcalde

Alcalde Zimmerman Cordon

Conejales

Concejales Martiner Berjano
Antonio Quintana Selva

Manuel Díaz Cerrato

Fernández Dominguez

de Sombrazo Libón

Antonio Gómez Benegas

clou reunidos en el Salón de Sesiones el Alcalde Don Elias Zimmerman Cordon, y los Señores Concejales que almanzén se expresan, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este dia; bajo la presidencia de Don Juan Abaneus como Delegado del Señor Gobernador Civil de esta provincia, se abrió abierto el acto, dándose inmediatamente lectura del acta de la Sesión anterior, que fue unanimemente aprobada y firmada.

Encontáinente se expuso por el Señor Presidente que tenía que dar lectura a una moción escrita por los Concejales Don Toribio Lombrives, Don Antonio Gallego, Don José Fernández, Don Manuel Díaz, Don Antonio Quintana, D. Vicente Martínez, la cual moción le había sido entregada por los que la suscriben, antes de este momento, ordenando el proprio tiempo que se copiara a la letra en el acta de esta sesión y cumpliendo con indicada orden se pasó a trameteribllo seguidamente, y dice así:

1º Quedar enterados del despacho ordinario y disposiciones oficiales contenido en los Boletines y Gacetas de la semana anterior, a los que se practicaría el debido acatamiento.

2º Liquidar la formación de la lista de mayores contribuyentes formada por la Corporación en sesión de diez y siete de Enero último, to dara ver que se halla plenamente justificado la inclusión indebida de Don Santos García Chavarri, Don Macelito Cueva Mender, Don Julio, Don Ricardo Cueva Moreno, Don Francisco, Don José Sanchez García de Vélez, Don Manuel, Don Feliz Vela Sangüina, Don Frédéric Mangas Díaz, Don Luis Panadero Semana, y Don Ildefonso Ureña Gurman, por no resultar con tribuyentes condonados a elegir comprobatorio para la elección de Señores, debiendo por tanto ser sustituidos por los que resulten satisfechos las mayores cuotas contributivas a tenor de lo preceptuado en la Ley de ocho de Febrero de 1877.

3º Receptar la renuncia que del cargo de Secretario Contador de la Corporación tiene presentada Don Celedonio Molino González, cuya vacante se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia durante un periodo de tiempo de treinta días para su provisión definitiva.

4º Separar del cargo de Oficial 1º de la Secretaría municipal al que en la actualidad lo viene desempeñando Don Zoquín Makuga en la propia forma que también se separa al Auxiliar de citada dependencia Don Gabriel Baras, Camajal y oficiales temporeros existentes.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ La vacante que ocasiona el seu oficio 1º Don Zoquín Makuga, tambien vacante Don Gabriel Baras quien a la vez y con carácter de interino desempenará las funciones de secretario en la



- "propia forma y para cubrir la vacante existente de auxiliar de secretario por cesación del Don Gabriel Casas, nombrar con el carácter de interino Don Damián González Pedrosa".
- 6º. Que por la Alcaldía se remita al Ministerio de la Guerra relación sobre la plantilla oficial del personal administrativo y fuerza armada pendiente de este Ayuntamiento, a los efectos de la ley de 10 de julio.
- 7º. Que por la Alcaldía se haga saber al vecindario los nombres de los dadores de los avisos municipales, en suyo cargo estarán los que en carácter vienen desempeñando, a cuyo efecto se publicará, el oportunamente "bando".

Terminada de copiar la moción, por el Señor Presidente se presentó la Corporación y unanimemente se aprobava ésta; adhiriéndose a ella los Concejales que la tienen sujeta y protestando del párrafo 2º el Dr. Don Félix Giménez, fundándose en que si bien no figuraran en los pertenientes de la contribución, Don Anaelito Cuerda Mendoza, Dr. y Don Ricardo Cuerda Moreno, Don Santos García Álvarez, Don Juan y Don José Sanchez García de Viñuela, Don Manuel y Don Hilario Velázquez, es un hecho que todos estos señores en concepto de herederos han ratificado las contribuciones al Tesoro público, como tales propietarios de los inmuebles que las motivan y que los industriales Dr. Faustino Mengas Gíbar, Don Luis Paraderos Ferrando y Don Levanta Peijo Jurado, no tan solo figuraron inscritos en la matrícula del actual, sino que también eran matriculados en el año anterior, pudiéndose acudir a los libros registrales de altas obrante en la Secretaría de este Municipio.

El 3º y 4º párrafo de indicada moción protesta el Señor Alcalde, dándose en que, ni la dimisión del Secretario, ni la vacante de los oficiales demas auxiliares de Secretaría debe ser acordada, en atención a los múltiples servicios quepesan sobre la oficina de esta corporación, siendo entre los más esenciales, aquellos que se relacionan con el sorteo de los oficios actuales, claramente y demás operaciones del Pumpleno que tienen una fecha fija.

En este momento y previa la venia de la presidencia se expuso por el Oficial 1º de esta alcaldía Don Joaquín Madrido, que en esta sesión devinieron accidentalmente al cargo de Secretario que se da por notificado del acuerdo que había de tomarse quedandolo vacante y después de hecha esta manifestación se le dio la palabra, conviendo a ocupar su puesto nombrado interinamente Don José Basco.

De lo seguido se dio lectura de un escrito que dirige a la corporación el Señor de la villa José Hernández Cáceres y por el cual denuncia a sus conciudadanos José Durán Biendo y José Saúl Barroso por haber ostentado una servidumbre que existe en el camino que conduce al molino llamado de las Flores, público que existe en el camino que conduce al molino llamado de las Flores, acordando la corporación por unanimidad que pose este asunto a informe de la comisión de Fomento, para con conocimiento de éste, poder resolver justicia.

Siguientemente se dio lectura de otro escrito autorizado por el vecino José Vergara Martínez y por el cual suplica a el Ayuntamiento le conceda autorización para poder construir una casa en la vivienda que existe frente a la finca de su señoría en el camino que conduce a la Carretera de Orense, autoridad provincial acceder a lo solicitado.



Por el Señor Alcalde se hizo presente este ayerido a la Corporación que
examinó el trabajo que en la actualidad puebla sobre la oficina de este mun-
icipio y de ahí la conveniencia de que se nombrara un encargado temporal
así para auxiliar a la misma y la Corporación reconociendo de acuerdo lo
expuesto por la presidencia, acordó nombrar a Don Juan Francisco Reyes Lasa; de cuyo
nombramiento protestó el Señor Alcalde Don Blas Jiménez por creer a dicho in-
dividuo incompetente para el desempeño de dicho cargo.

Al no habiendo puesto mas que tratar, el Señor Presidente liberó la Sesión
firmando todos los asistentes a ella, conmigo el Secretario accidental de que
certifico.

Blas Jiménez

Juan Francisco Reyes

Manuel Díaz

José Fernández

Antonio Gallego

Antonio Gutiérrez

Nicario Martínez

Luis Vázquez

Tomás Ramírez

Emilio Rovira

Juan Ortíz

José Gallego

Sección ordinaria en la
audiencia del dia 19 de
enero de 1909

En la villa de Barcarrota a las doce de
la mañana del dia diez y nueve de febrero de
milenio novecientos nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Municipio los señores Con-
cejales que almanezan y ocupan, con el fin de cele-
brar la sesión ordinaria correspondiente a este
dia, la cual a pesar de citar y vermentes todos los miem-
bros de la Corporación, no pudo declararse abierta
por el Sr. Alcalde Don Blas Jiménez Cerdán, en con-
sideración a que el sillón destinado a la presidencia,
lo ocupaba Don Juan Abancens, Delegado del Sr.
Gobernador Civil de esta provincia y que hasta el
dia once del presente año desempeñó las funcio-
nes de su delegación en esta villa.

Requerido el Sr. Abancens para que abando-
nara la presidencia, se negó a hacerlo, provocando
así la lectura de las credencias que lo califica-
ban como Delegado, opinando siestas los oficiales
individuos que componían la Corporación, que no



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Tomás Lombardero León

ten tal atribución y por tanto el Sr. Alcalde y los concejales
Juan Ortiz, Don Fermín Flanor, Don Emilio Roifero, Don Fran-
cisco Reyes y Don José Gallego mantuvieron en que abandonaran, o
no que ocuparan, licenciadose a fuerza de veronacimientos y vi-
dencias.

Con pronto como quedó solucionado este incidente se dio
vía abierta la sesión, dando lectura del acto de la anterior que fu-
pó unanimidad aprobada y firmada y seguidamente se puso
en el Salón el Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil
de esta villa Don Fernando Cabrerizo Macezo, el cual llevó a C.
de los Pioneros y Jinetes y encaminaron a la habitación que ocupa
la Secretaría de este Ayuntamiento, que está contigua al salón
de se celebra este acto. A los pocos momentos volvió el Sr. Alcalde
el Delegado de referencia y el dios sucesivamente asintió en la presencia
que los bordejales se pudieran explicar a que obedecía aquella
solicitud. Considerando el momento la hacer uso de la gralabla para
interrogar en este sentido al Sr. Alcalde se observó que el orden se
bias alterado entre los espectadores y como no obediían estos a
nuevos que se les hacían prova que desobedecían el comportamiento
respeto debido en estos actos, el Sr. Alcalde ordenó siguiendo la cla-
ción de la sesión invitando al público a que desalojara el Salón; o
que no fué respetada, en atención a que Don Alverio Mendero
se nombraba Secretario de la Delegación, manifestó a los
espectadores, que tenían perfecto derecho a confiar en el Salón
dando lugar dicho señor con esta avenida a que el público des-
deciría la orden del Alcalde que se retirara.

Por el Concejal Sr. Solá, se hizo protesta de todo lo que en
mi escrito se dice ya esta protesta ha obtenido su correspondiente
de Corroboration. Señores: Fernández, Quintana, Diar, Martínez
Sallega, Don Antonio, manifestando que no es lógico que pase
calce y suspenda esta sesión, toda vez que la Cita que pidieron
Sr. Delegado con arreglo a las facultades que le concede el artº 100
vigente ley Municipal, y por tanto solo la presidencia puede re-
solver, puesto que ésta exclusivamente compete lo relacionado
el orden durante la celebración de estos actos; no siendo así un
tiempo cierto el motivo que la Alcaldía expone para la sus-
pensión, toda vez que en el Salón ha venido como siempre una
buena orden por parte del público y solo han visto con gran
sentimiento los que protestan, la reunión llevada a cabo y las
manifestaciones hechas por los Concejales Don Juan Ortiz, Dr.
Tomás Ramón, Don Benito Moreno, Don José Sallega y Don Juan P.
cisco Reyes, faltando a la Consideración y respeto que debi-
tavas al Delegado del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

En este estado y no habiendo más incertidumbres que
consigue se dio por terminado el acto firmando todos los con-
cuerdos en el minutario, excepto el Concejal Don Tomás de la
Serna que no puede hacerlo ya que está detenido en la
Cárcel pública por orden que el tanto veces repetido Obraje.
ESTACION DE BADAJOZ
M. J. GARCIA ALVAREZ Comandante de este puesto de la Guardia Civil
A. DE CULTURA Y DEPORTE
C. DE ARCHIVO PROVINCIAL
que los revendedores del minutario han sido





criptos fielmente a la presente acta, lo firman los señores presentes, de que yo el Secretario Occidental, certifico

Mas firmas

Juan Ortego José Gallego
Luis Vargas Juan Rojas Julio Romero
Francisco Reyes José Rodríguez
José Vargas

En la villa de Baeza el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos nueve, siendo las doce de la mañana y hallandon reunidos en el Salón de Sesiones de las Cajas Consistoriales los señores Concejales cuyos nombres al margen se relacionan, pese a la orden del día, con objeto de celebrar en aquella convocatoria la Sesión ordinaria que no pudo tener efecto el día veinte y seis último, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Elías Giménez Gómez y con omisión de su Secretario, se declaró abierta por indicado Señor Presidente la sesión y de su orden se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se hizo saber por la presidencia a los señores de la Corporación la necesidad en que esta se encontraba de nombrar dos individuos que reunan la cualidad de Sargentos licenciados del Ejército para que el día diez de Marzo próximo intervinieran en las operaciones de tala de todos los arbos del actual Reemplazo, de los que por falta de ellos vienen librando del servicio Militar, y el Ayuntamiento en vista de esta manifestación acordó por unanimidad nombrar a Don Ramón Ortego Pintos y a Don Luis Osmao Gamero, por reunir estos los requisitos que la Ley exige.

Acto seguido se dio cuenta por el Señor Presidente de la providencia que había tomado el día tres del presente mes, quedando suspendidos de empleo y sueldo a Don Gabriel Cañas, Don Damián González y Don Juan Yuste Reyes, en atención a haber manifestado dichos individuos al recomendárselos la práctica de ciertos servicios de este oficio que denuncian la forma en que habían de tramitarse; después de esta manifestación el Ayuntamiento acogió como buena DIPUTACIÓN DE BADAJOZ por unanimidad declarar erantes a dichos individuos para sustituirlos a Don Joaquín Matheus, como oficial primero con el cargo de desempeñar interinamente la Secretaría



y con el mismo sueldo mientras se clare la intervención que desempeñó el Secretario Demisionario y a Don Antonio Ortiz, Don Domingo, Don Waldo Giménez y Don Francisco Sanchez, como testigos testificaron con el haber diario de los peajes y veinte y uno céntimos.

Asimismo se acordó unánimemente destituir en su empleo al presidente municipal de peajes y medidas Don Juan Pérez y nombrar para sucederle dicho cargo a Don Claudio Muñoz Jaramillo, quien gozara del mismo sueldo y de los mismos derechos que el sustituido.

También por unanimidad se acordó que el cargo de Depositario que actualmente desempeña sin retribución de clase alguna el Concejal Don José Tomás Domínguez, sea ocupado en el también Concejal Don Tomás Ramos Gómez.

De orden de la presidencia se dio lectura por mí el Secretario de las listas que figuraron enemitos todos los moros del actual Pueblo y los sujetos visionados con el fin de que los señores concejales vieran si eran incompatibles actuar como tales en el acto de la elección y elección de soldado y su sucesión por la corporación que no existían grados de parentesco bastante para ser incompatibles, el Señor Presidente dispuso se hiciera así constar en esta y que se certificara este acuerdo en el expediente general del Pueblo. Inmediatamente se acordó por todos los señores concejales que en el más plazo posible se expida por el Secretario Contador accidental Certificación todos los descubiertos que por errores existen a favor de este Municipio que con la mejor actividad se proceda al cobro de los mismos ejecutivos. Fue habiendo más avances de que tratar se levantó la sesión quedando acuerdos autorizados en el minuttero, los cuales han sido transcritos a la presente acta de todo lo que yo el Secretario accidental certifico.

Miguel Jiménez

Juan Ortiz Tomás Ramos

José Gallego

Juan Fran^{co} Reyes Joaquín Matías Rodríguez

Alcalde

Sesión ordinaria en
2^a convocatoria del dia
14 de Marzo de 1909

Presidente

Don Blas Giménez Cerdón
Concejales

Don Juan Ortiz Rodríguez
Don José Gallego Vázquez
Don Tomás Ramos Gómez
Don Juan Fran^{co} Reyes Nieto

En la villa de Paracarvota, siendo las ocho de la mañana del dia catorce de Marzo de mil novecientos nueve, y hallándose reunido en el Salón de los Casas Consistoriales, los señores concejales que asfumaron resguardar la anterior citación tal efecto, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria que nos pudo tener lugar el dia doce de los corrientes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Giménez Cerdón y con mi asistencia de Secretario accidental, se declaró abierta por indicado Sr. Presidente la sesión y de inmediato se dio lectura de la acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Asimismo se dio lectura de una solicitud que a la corporación vecino de esta villa Don José Villanueva y Villanueva, en súplica de que se le conceda la adquisición de franco de término

convenido entre la esquina de la casa del vecino en la calle de Jerez y la esquina de la que está a su travesa ó sea la que en la actualidad pertenece al Avelino Mender Rodríguez en la Plaza de la Virgen, con el fin de arreglar dichos terrenos a la casa de su propiedad de que anteriormente hecha mención y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que esta vinculada al sombrajíto de la vía pública, no sirve para otra cosa, más que, plazas que los vecinos depositen en ella inmundicias y sea un foco de infección, se acordó por unanimidad acordar a lo solicitado y que el Don José Villanueva ingrese en la Caja Municipal la suma de veinte y una pesetas, como pago del terreno que medira aproximadamente igual número de metros cuadrados.

Del mismo modo y por la Presidencia, se dio cuenta de una circular, suscrita por el Presidente de la Cámara Diputación de esta provincia, Don Juan Díaz Ambrona, por la que, después de dar el correspondiente resultado de las gestiones que, por cuenta de la Comisión encargada de maldejar las bases para la proyectada construcción del ferro. camí de Badajoz a Fregenal de la Sierra, ha venido reclamando, intensa, con la mayor urgencia, de este Ayuntamiento se adhiere a las resoluciones tomadas por dicha Diputación y formular acuerdo en consonancia con ellas y con el resultado de las gestiones que, como derivación de las mismas ha obtenido el ya mencionado Sr. Presidente.

Abierta discusión sobre tan importante asunto y después de oírse la lectura del indicado documento, por el 1º Presidente de Alcalde Dr. Ortiz, se expuso: Que, a su juicio, era tal la importancia que entrañaba el punto que se refería a la deliberación del Concejo, que creía interrumpir plenamente los sostenimientos, no solo de sus edificios ni de los tres Cuartelares, sino todo el vecindario, apoyarlos sin demora y por unanimidad, dibia la Corporación popular acuerdo en consonancia con todos y cada uno de los vecinos que abrara el documento, cuya lectura acababa de escucharse, alargando el propio tiempo la intervención del mismo en el acta de esta sesión, creyendo de igual modo se acuerde hacerlo con un voto de gracias al Sr. Presidente de la Cámara Diputación, haciendo lo extensivo a todos los que han intervenido en la emprendida labor que tan espontánea y desinteresadamente se han propuesto desarrollar, por los cuantiosos beneficios que ha de reportar a este vecindario.

La Corporación, abundando en los mismos deseos del propuesto, por unanimidad acordó:

"Que se le dé la carta circular de que se ha hecho mención y inserto en el acta de este dia. dando cumplimiento a lo que acaba de acordarse, por mi el imprompto Secretario accidental se dio comitiva a copiar y suscribir a cuenta, la cual dice así: "Badajoz 12 de Marzo de 1909. - Sr. Alcalde de Treveznate. - Muy Sr. mis y distinguido amigo: Ultimadas las gestiones que nos acuerda la Diputación de Badajoz para la cesión de terrenos para la construcción del ferro. camí de Badajoz a Fregenal, ha venido realizando con el Fregenal de la Sierra, la Diputación de Badajoz, Área de Cultura y Deporte, Servicio de Archivo Provincial, Movilidad, los tres Salver y Campillo de Madrid, etc.



"que ha quedado concertado entre estos señores el siguiente contrato. - 3.
"Sanchez Moreno ha ofrecido y se obliga a practicar el estudio y confección del proyecto del ferrocarril gratuitamente, y si este proyecto fuere
"el aprobado por el Gobierno, el Sr. Sanchez Moreno, cede el derecho de
"término que como dueño le corresponde a favor de la región para que este
"señor lo ceda a los tres Galver y Campillo dentro el plazo de seis meses
"a partir de su aprobación y desde el momento de la aprobación de tal con-
"trato para buscar otra empresa si durante esos seis meses no se
"iniciase la construcción. - Batiendo que los puede ser muy
"dables a los intereses locales el practicado convenio, puesto que no requiere
"ningún gasto de desembolso, ni de sacrificio. - Para darle forma
"al compromiso en suave medio adecuado que es Ayuntamiento
"tomo acuerdo designando una persona distinta, plena que en repre-
"sentación del mismo comparezca en Badajoz el dia que se lo designe
"y certificación expresa del acuerdo, suscriba un documento por
"virtud del cual el Sr. Don Ramon Sanchez Moreno, Alguacilero de Badajoz
"obliga a hacer el estudio gratuito y a ceder el derecho de construcción
"a los Ayuntamientos interesados; los tres Galver y Campillo, d. con
"transcurre el plazo de seis meses y a que todo el personal que pase la construc-
"ción y explotación de la linea, fuere resarcido, pertenezca a la
"y a los Ayuntamientos a ceder el derecho de trabajo que se ha de dar
"tar de Sr. Sanchez Moreno durante seis meses a los tres Galver y Cam-
"pillo, y a gestionar de los dueños de los terrenos que la vía ocupe
"permiso para comienzo las obras, sin exceptuar el expediente de
"expugnación posterior. - Precio que a Ud que el acuerdo del Ayunta-
"miento contenga todos estos estrechos, y una vez tomados,
"que le encarguen sea con toda urgencia, en lo comuníquese, enviando
"una copia simple del mismo para una vez recibidos todos, sin de-
"mora señalar dia para firmar el contrato."

2º Nombra al Sr. Vicario de Huelva don Juan Ortiz Rodriguez, para
que, provisto de certificación literal de este acuerdo, se presentase en
Badajoz, el dia que el Sr. Presidente de la Estima Diputación provincial
determinase, con el fin de que suscriba un documento por virtud del
cuale el Sr. Ramon Sanchez Moreno, Alguacilero de Badajoz, se obliga
a practicar gratuitamente el estudio y confección del proyecto
construcción del ferrocarril que, prácticado de Badajoz servirá en su
general de la Sierra.

3º Así mismo y por el mismo documento ha de quedar obligado
Sr. Sanchez Moreno a ceder el derecho de trabajo que, como autor de
dicho proyecto, le corresponde a favor de los Ayuntamientos de la región
interesada en dicha vía para que estos señores lo cedan a favor de
los tres Galver y Campillo, d. Madrid, durante el plazo de seis meses, los
de que dichos trabajos sean aprobados por el Gobierno, sin dejar de tener
en cuenta la aprobación indicada.





- 14º Los Ayuntamientos contratantes quedan sin derechos de compromiso contractual por la estipulación 3º, pudiendo contratar con otra empresa, si durante los seis meses mencionados no concurran la construcción de la vía o si pierde interrupción los trabajos concurridos, a lo cual han de quedar obligados los tres Pájares y Campillo, como asimismo a que todo el personal que se emplee en la construcción, excepción hecha del profesional técnico, pertenezca a la región interesada.
- 15º También acuerda comprometerse esta Corporación a gestionar de los dueños de los terrenos, que ocupen la vía el permiso para principiar las obras, sin querer el expediente de expropiedad siendo favorable.

Al momento se informó por la Presidencia, cerca de la persona en que se habían concedido por la Administración Municipal de Comunidades en el año anterior los depósitos a los cocheros de aceite de Oliva, en cuyo informe se hizo muy bien resaltar las razones por que hasta la fecha no se han liquidado varios de estos, y el Ayuntamiento, atendiendo a lo expuesto por la Presidencia, acordó: Por parte del Administrador que concedió tales depósitos Don Francisco Martínez Serrano pase que producto de la correspondiente liquidación y con los documentos necesarios, visitá a los cocheros y practique la oportunísima liquidación y una vez terminada se procederá con la misma y sujeción al cobro de las cantidades que resulten por tal concepto a favor de la Paja Municipal.

También por la Presidencia se indicó, que la Corporación estaba en el caso de designar a los testigos que han de depoñer en los expedientes justificativos de los moros del actual recuento y de los dos anteriores, por haber alegado excepciones de las comprendidas en el artº 87 de la vigente ley de Recaudación. Acordándose que estorcan en el presente año Don Manuel Gutiérrez Cordero y Don Manuel Ortín Rodríguez, padres de los moros nímenos 12 y 54 del sorteo. En los de 1907 Don Félix Alarcón Cerrato y Don Francisco Hernández Durán, padres de los moros nímenos 48 y 52 del sorteo de este año y en el año anterior Don Don Loto Ortega y Don José Álvarez Alcubierre, como padres de los moros nímenos 23 y 36.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, quedando los acuerdos autorizados en el plenario, los cuales han sido transcritos a la presente acta, que firmaron todos los señores concorrentes. A que Yo, el Secretario Accidental, certifico

Alvaro Jiménez

José Gallego Tomás Ramírez

Juan Francisco Rodríguez
Joaquín Rodríguez
Rodríguez

Sesión ordinaria en 2º convocatoria
del dia 21 de Marzo de 1909 }

Presidente
D. Elias Gómezur Gódon
Conejales
D. Juan Ortiz Rodríguez
José Galligo Valdeur
Emael Ramos Gómez
Juan Francisco Reyes Nieto

En la villa de Barcarrota siendo la hora de la mañana die veinte y seis de Marzo de mil novecientos nueve, y hallados reunidos en el Salón de Sesiones de estos Círculos Consistoriales los señores que al margen se expresan, con objeto de celebrar en la convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener lugar dia diez y nueve del corriente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Elias Gómezur Gódon, y con la ausencia de sus accidentes se declaró abierta por indicado Señor presidente la sesión y en orden se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente se manifestó por el Señor presidente que el auxiliar del fiscal municipal de este municipio Eloy Marinas Hernández, había hecho renuncia de su cargo el dia diez y seis del presente año, por lo cual entiende de necesidad la presidencia, que en este caso de nombrar a quien lo sustituya, y la propuso por unanimidad y con el fin de que no se puedan numerar los votos por este concepto acuerdo: Nombrar al vecino José Canchado Silva, el haber diario de una peseta y setenta y cinco centimos, toda vez que éste cumple la paricia y demás condiciones que para el desempeño de este cargo sean.

También se expuso por la presidencia que estaba por oírse a anunciar en el Boletín Oficial de la provincia la Circular, señalando el dia que la Comisión mixta de Prelatamiento había de fallar las excepciones y exenciones que se han otorgado a los moros de este testamento y de los de anteriores, y que posteriormente que nombrar el Comisionado que presentara a los moros y los dueños ante dicha Comisión y la Corporación por unanimidad, con visto de manifestado acuerdo: Nombrar Comisionado con dicho fin a Don Joaquín Mahayo Rodríguez, al qual se le facilitara el importe de los gastos y los demás gastos que le ocurrían su estancia en la Capital.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los concuerdos la presente acta, de que y en el Secretario Presidente en su firma

Juan Ortiz Emael Ramos
Juan Francisco Reyes José Galligo
Juan Francisco Reyes

José Gómezur
Rodríguez
Alcalde

Sesión extraordinaria en 1º convocatoria
del dia 26 de Marzo de 1909 }

Presidente

D. Elias Gómezur Gódon
Conejales

D. Antonio Quintana Silva



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Fundación Tomás y Leon

En la villa de Barcarrota a las doce del dia veinte y seis de Marzo de mil novecientos nueve los señores del Ayuntamiento Constitucional de la villa con su nombre al margen suscripcion, se reunieron en el Salón de Sesiones de los Círculos Consistoriales donde anteriormente habían sido convocados por el Señor Alcalde para celebrar esta sesión extraordinaria de carácter de urgente, y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Elias Gómezur Gódon, se declaró abierta la sesión dándose lectura

señor Díaz Corrales del acto de la anterior que fue aprobado y firmado.
 Fernando Domínguez
 Tomás Gallego Vázquez
 José Martínez Bergasa
 de Guzmán Romero
 Tomás Vázquez López

Al instante se leyó la propuesta de convocatoria y la instancia que la motivaba suscrita por varios miembros y, por unanimidad se adoptó para uno de los extremos que abarca los siguientes acuerdos.

- 1º Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué su Secretario Don Juan Vázquez Vázquez, cuya defunción tuvo lugar en el día de ayer y que en la tarde del día hoy asistió al sepelio los individuos de la Corporación y todos los empleados de este Ayuntamiento.
- 2º Que tan pronto como la situación del servicio municipal lo permita ordene el Señor Alcalde el pago de lo que por jubilación se adeudaba a repetido Don Juan Vázquez hasta el día de su fallecimiento.
- 3º Conceder a Doña María y Doña Dolores Vázquez Medina la pension vitalicia anual de quinientas pesetas en concepto de pensiones del estado Secretario jubilado cuya pensión disputan mientras permanezcan solteras siendo transmisible a la que superviva o continúe en el caso estando en caso de fallecimiento o matrimonio de la otra, y que en el presente año se pague con cargo al capítulo de impuestos esta pensión, hasta tanto se confeccione el presupuesto del año próximo.

Y por último que se remita cuando sea firme este acuerdo al Señor Gobernador Civil de la provincia, certificado literal del mismo a los efectos del R.D. de 2 de Mayo de 1888 de conformidad con el de 23 de Julio de 1882.

Y no habiendo más asuntos que componen la convocatoria se dio por terminado el acto firmando los concurrentes al mismo con miyo el Secretario accidental de gerencia. *Emilio Romero*

Tomás Ramos *Antonio Quintana*

Horacio Sombresedo *José Fernández*

Manuel Díaz *Antonio Gallego* *Luis Vázquez*

José Vázquez *Tomás Gallego*

Convocatoria extraordinaria en 1º convocatoria
el dia 19 de Abril del 1909

Presidente

Elías Giménez Cordon

Concejales

Juan Ortiz Rodríguez

José Ramos Gómez

Tomás Vázquez López

Emilio Romero Guerra

Juan Francisco Reyes Nieto

Tomás Gallego Vázquez

En la villa de Puebla de la Sierra, siendo las once de la mañana del día diez y nueve de Abril de mil novecientos nueve; previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de estos Casos Comisionados los Señores Concejales que al anochecer se esperan con el fin de celebrar sesión extraordinaria; y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Elías Giménez Cordon, se declaró abierto el acto dando lectura del acta de la sesión anterior que fué firmada ratificándose sus acuerdos.

Al momento y de orden del Señor Presidente se dio lectura de la circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia inserta anotandose al Boletín Oficial de la misma correspondiente al libro de la serie actual, por la cual se convocan las elecciones municipales para el día dos de Mayo, y después de bien entrada la Corporación con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por dicha circular referente a determinadas



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Mayo, y después de bien entrada la Corporación con el fin

los vacantes que devan ser cubiertos en esta elección, se examinarán con mucho ob-
sento los expedientes generales de los en que han sido votados los señores que actual-
mente constituyen la Corporación, y de dicha examen, resultó; que por el primer Distri-
cto nombrado "Plaza de la Constitución" hay cuatro vacantes que los producen los Señores
Don Tomás Ramos Gómez, Don Juan Ortiz Rodríguez, Don Toribio Sánchez Leon,
Don Manuel Díaz Lernado y por el segundo Distrito llamado "Condado", tres
vacantes que los motivan los Señores: Don Emilio Romero Guimerá, Don Juan
cino Reyes Nieto y Don Vicente Martínez Bejarano.

Después del examen practicado, se acordó por unanimidad que una
certificación literal del acta de esta sesión al Señor Presidente de la
local del Censo Electoral por analogía con lo prevenido en los art. 47.
la ley Municipal vigente.

Y sobre habiendo mas cuenta de que tratar, se levantó la sesión que firmar
señores concuerdos conmigo el Secretario accidental de que certificó.

M. Giménez

Emilio Romero

José M. Ramos

Luis Vázquez

Juan Ortiz

José Gallego

Juan Francisco Reyes

Joaquín Hafujo
Rodríguez

Sesión ordinaria en 2º convocatoria

del dia 25 de Abril de 1909

Presidente

D. Elías Giménez Cerdón

Concejales

D. Juan Ortiz Rodríguez
Tomás Ramos Gómez
Juan Francisco Reyes Nieto
José Gallego Vázquez

En la villa de Panamela siendo las doce de la mañana del dia veinte y
de Abril de mil novecientos nueve, y hallandon reunidos en el salón de los Cervellón
los señores concejales que el maestro se expresan, pasea citación al efecto
objeto de celebrar la segunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener
el dia veinte y tres de los corrientes, bajo la presidencia del Señor Alcalde

Elias Giménez Cerdón y con mi asistencia el Secretario accidental se declaró abierto
induido señor Presidente la sesión y de acuerdo se dio lectura del acta de la
terior que fue aprobada y firmada. Siguidamente se dio cuenta de una instancia
a esta Corporación dirigida por el Señor Julián Padilla Pérez, en suplicia de que
se le concediera un solar en el Barrio de la Cruz que mide once varas de profundidad por veinte y
fondo, con el fin de edificar una casa que le sirva de abrigo a su familia. Dijo que
que se solicita da frente al Periodico y Linda por la derecha con casa de nueva construc-
ción de don José Vázquez, por la izquierda con otra parcela sobrante de la vía pública que aun
no tiene dueño y por los baxos con otra denominada de Villanueva propiedad en este sitio de Enrique
y Cacho y la Corporación por unanimidad acordó acuerda a lo solicitado, concediéndole al solicitado
Julián Padilla Pérez el solar referido previo el ingreso en las arcas municipales de la suma de tres quinientos
con la gracia condición de que edifique en el término de un año a contar desde este dia
También se dio lectura de otra instancia que el Ayuntamiento dirige el Señor José
Vázquez solicitando que se le conceda un solar sobrante de la vía pública en el Barrio de la
Cruz que linda por la derecha con casa de Francisco Pelo Pérez, por la izquierda con el solar
que posee por el anterior acuerdo a Julián Padilla, y por la trasera con la calle de Villanueva
y que mide una superficie de once varas de profundidad y veinte y fondo, acordando la
que se le conceda al solicitado el solar mencionado a lo solicitado, previo el pago por el mismo de tres quinientos
que edifique dentro del término de un año a contar desde hoy





Acto seguido el Ayuntamiento aprobó la liquidación hecha y presentada en este momento del presupuesto de mejoramientos echo para que pueda repartirse los créditos en el ordinario que ha de regir por ministerio de la Ley en el ejercicio veniente.

Al mismo tiempo se dictó concesión por la presidencia que los caminos vecinales y muy particularmente el cordel o vía pecina se encontraran infectados de langosta, por lo cual era de absoluta necesidad que el Ayuntamiento acordara la adquisición de unas cajas de insecticida denominado Eseria Red, para localizar y erradicar como carecen absoluto este municipio de recursos para poder hacer esta compra. La Presidencia reconociendo la necesidad del caso y los grandes perjuicios que les pudieran causar a los intereses de estos vecinos estuvo dispuesta a anticipar de sus bienes particulares la cuantía que fuera precisa para después reintegrar de ello en que el resto de la Caja municipal lo permitiera, y la Corporación unánimemente acordó de conformidad con lo expuesto por el Señor Alcalde que se provea del número de cajas expedidas y que inmediatamente que las reciba ordene con ellas la extinción de los focos de mayor importancia; agraciando los reunidos este ofrecimiento, tan espontáneo y generoso hecho por la Presidencia.

Tras habiendo mencionado de que trató y visto Presidente levantó la sesión firmando todos los concuerdos la presente acta con miyo el Secretario accidental de que testifico

Juan Fernández *Francisco Gallego*
Juan Otero *Carmen Ponz*
Juan Fernández Rey *Jacinto Mahuys Rodríguez*
H. Act.

ordenamiento 2º convocatoria
de Mayo de 1.909
Presidente
Domingo Cordero
Concejales
Dña Rodriguez
D. Ramos Gómez
D. Juan Pérez Muñoz
D. Francisco Gallego Vazquez

En la villa de Barcarrota siendo la hora de la mañana del dia uno de Mayo de mil novecientos diez y siete reuniéndose reunido en el salón de las Casas Consistoriales los señores Concejales por el orden que se expresan, presidida citada al efecto, con objeto de celebrar una segunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el dia siete del mes corriente por falta de número de concejales. Bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Elías Gineres Cordero con mi asistencia el Secretario accidental y de dadero abierto por miyo el Señor Presidente la sesión, y de su orden se dio lectura de la acta del anterior, que fué aprobada y firmada.

Acto seguido el Señor Presidente ordenó la lectura de una instancia autorizada por el vecino de esta población D. Santos García Alvaro, con fecha seis de junio de mil novecientos diez y siete que por el Ayuntamiento se fijó la verdadera dirección y anchura del camino rural, denominado camino viejo de Tever, que discurre por la debora de su propiedad llamada Camino de Gallego, sita en este término, en virtud de los varios rumbos que actualmente están tomados en este camino, por el recorrido de los transeúntes que la frecuentan y con gran perjuicio al recurrente.

La Corporación, después de penetrado del contenido y alcance de la instancia que era



baba de leyes por unanimidad, acordó nombrar una comisión especial compuesta por los señores Corrales de Juan, Dña. Luis Rodríguez, D. José Gallego Vázquez y D. Francisco Puyas Nieto, para que el día que se reunirán acuerden señalar en su acta que el recurrente de la memoria en su instancia, y previa la inspección correspondiente practique las operaciones de deslinde y amoldamiento del camino denominado camino viejo de Zorita en el tramo de que el solicitante hace uso facultando al propio tiempo a la propietaria para que designe los prácticos vecinos localidad que por su proximidad en los negocios de campo y conocimiento evidente de tenia y antigua división de la expresada vía, determinen el rumbo que esta ha de seguir dando al efecto a la Comisión municipal, para estos fines, y proveyendo igualmente de los auxiliares correspondientes a las operaciones que ha de realizar, de cuenta de todo ello al Ayuntamiento.

Por el señor Presidente se manifestó que los desechos de estas casas Comunitarias se encuentran en muy malas condiciones higiénicas y se hace indispensable la limpieza de la misma y la recuperación de la planta alta y como en la actualidad no posee este municipio recursos de ninguna clase para poder hacer estos gastos, el presidente se ha dispuesto como en otras ocasiones lo ha hecho a anticipar las cantidades que paga para después reintegrarlas de ellas, en la que se efectúan los primeros ingresos municipales, y la Corporación acordó por unanimidad, aceptar la proposición hecha por el señor Presidente y autorizarlo para que ordene inmediatamente la limpieza de dichos edificios, quedando reibido de todos las cantidades que pague para después al reintegrarlas la oportuna liquidación.

Sigüientemente se hizo saber a la Corporación por su Presidente que el señor Alcalde municipal de sanidad, había recomendado con mucho interés y asco en la población vecina de los casas de tipos exantemáticos que se han presentado, quedando autorizado el señor Presidente para que ordene tantos barriendos como sean precisos con el propósito de prender la limpieza de todos los Plazuelas y callejones de todo villa y que se informe al que haya fondos en la caja municipal.

También se acordó aceptar como muy justos los siguientes anticipos que el señor Presidente ha establecido: Uno de noventa y seis pesetas a los seis individuos que se hallan en la Junta municipal entre confección del reportamiento de consumo del pan y otro de ciento veinte y siete pesetas que entregó el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento para el socorro y conducción de moros ante la Comisión mixta de clutamiento de esta provincia y que se indemnizase de estos anticipos tanto como lo permita el estado de los fondos municipales.

Si no hubiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando todos los presentes la presente acta con miso y seal accidental de que consta:

José M. Pérez

Tomás Puebla

Juan Fran Raya

José Gallego Vázquez

*José M. Vázquez
Rodríguez*

M. A. C. A.



ordinaria en 2^a convocatoria. En la villa de Bermeo, siendo la hora diez de la mañana del dia seis
de Junio de mil novecientos nueve, y hallandose reunidos en el salón de las Casas Consistoriales los señores Concejales que al
Presidente
D. Eduardo Gómez Cordon mandan se expresan, previa citación al efecto, con objeto de celebrar
Concejales
en Arturo Rodríguez
José Ramos Gómez
Francisco Ruiz Nieto
García Vázquez

en segunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener lugar
el dia anterior del presente mes por falta de numero de Señores Concejales. Bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Eduardo Gómez Cordon, y con el asistente el Secretario Presidente se declaró abierta por
induido Señor presidente la sesión, y de su orden se dio lectura del
acta del año anterior que fue aprobada.

Tambien se hizo presente a la Corporación por el Señor Presidente que este había ins-
truido en la Diputación provincial el dia treinta de Noviembre ultimo la suma de one-
cientas sesenta y ocho pesetas y veinte y ocho céntimos, por el importe del primer tri-
anualidad anterior por contingente provincial, como noventa y una peseta y dos cénti-
mos importe del cinco por ciento de demora que hacen un total de mil pesetas,
y que como comprobante de lo manifestado obran en su poder las correspondientes car-
tas de pago y la Corporación acordó quedar conforme con este anticipo y que tam-
poco se efectúen impuestos, bastantes se indegne el Señor Alcalde de la cantidad
suficiente. Haciendo el Señor Alcalde a los deseos de varios Concejales, se decidió a satisfacer
de sus intereses particulares la suma de veinte y cuatro pesetas a Francisco Martín Sosa-
no por los ocho días que ha empleado en liquidar los depósitos al Quiebre que en el
año pasado concedió la Administración municipal de Gernika a los vecinos de
esta villa y la Corporación dispuso de agraciar estos desembolsos que el Señor Alcalde
hace en obsequio de la buena marcha de esta Administración acordó que temprante
lo permita el Estado de la Caja municipal se indegne de la cantidad que abona al Señor
Martín.

En no habiendo mas asunto de que tratar el Señor presidente levantó la sesión firmando
de todo lo concerniente a ella la presente acta conmigo el Secretario accidental de
que consta:

Alfredo Mira José Gallego Juan Díaz

José M. Domínguez

Juan Fran Reyes

Joaquín Habrigo
Rodríguez
Ley de Acta

ordinaria en 2^a convocatoria
6 de Junio de 1909

Presidente

D. Eduardo Gómez Cordon

DIPUTACION DE BADAJOZ



ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

José Ramos Gómez

Alcalde D. Eduardo Gómez Cordon

En la villa de Bermeo, siendo las diez de la mañana del dia seis
de Junio de mil novecientos nueve, y hallandose reunidos en el salón de
las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, do-
previa citación al efecto, con objeto de celebrar en segunda convocatoria
la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el dia cuatro de los corriente
año de asistencia de concejales. Bajo la presidencia del Señor
alcalde D. Eduardo Gómez Cordon y con mi asistencia efectuado

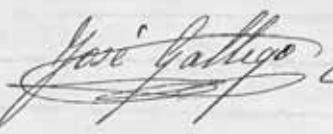
D. Juan Francisco Ríos
D. José Galligo Vargas

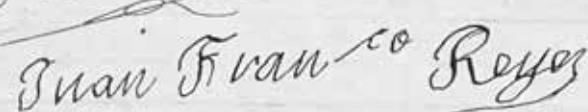
sio accidentes se declaró abierta por indicado señores Presidente y de su orden se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Al mismo quiso enterar la Corporación dela renuncia que de su cargo presentado el dia treinta y uno de Mayo ultimo Claudio Muñoz Farajillo presidente municipal de pueblos y medidas, y la Corporación acordó que sustituya a su funcionario auxiliar José Conchado Silva, quedando facultado al Alcalde para depender la gestión del renunciante y de la legalidad en forma correspondiente.

Acto seguido se hizo saber a la Corporación por su presidente que había cumplido una de cuarenta y once pesetas y cincuenta centimos por socorros y herencias pesetas y cuarenta centimos por la oficio de pesas y medidas de municipio. Doce pesetas al farmacéutico D. Juan Soto por medicamento, pobres de Beneficencia, haciendo estas tres cantidades un total de setenta cuatro pesetas y noventa centimos y cuyos pagos los justifica con los correspondientes recibos que en el acto exhibe. La Corporación agració a los servidores hechos por el señores Alcalde para cumplir atenciones capitales, recordó que tan pronto como el estado de la Caja municipal permita se reintegre de lo que se anticipado y que tan legítimamente pende.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se estiende la presente acta que firman los concuerantes con motivo de los accidentes de que certificó

Joaquín Mahiques
Rodríguez

Sesión ordinaria en 2^a convocatoria
el dia 27 de Junio de 1908

Presidente
D. Elio Girónes Cordon
Concejales

D. Juan Pérez Rodríguez
Tomás Ramos Gómez
Juan Francisco Ríos Nieto
José Galligo Vargas

En la villa de Bonariola, siendo las doce de la mañana dia veinte y siete de Junio de mil novecientos nueve, y hallándose reunidos en el tablón de las Casas Consistoriales los señores Concejales que en su orden se expusen, previa citación al efecto con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el veinte primero de los corrientes, por falta de numero de señores concejales. Bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Elio Girónes y con mi asistencia el Secretario, accidentes se dieron abierta indicado señor Presidente la sesión, y de su orden se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido y por la Presidencia se dio cuenta de expediente inviado a solicitud de la villa de Bonariola a este Ayuntamiento para el vecino de esta localidad, D. Santos Gómez, para ejecutar en la vereda la dirección de un trayecto del camino rural de la antigua vía de Sierra, que discurre por su término Campo de Galligo,



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE AGUAS HIDROPROVINCIALES



en este término, y que a determinar al propio tiempo la anchura de dicha vía con función de los mejores que la hayan de distinguir, procediendo el Señor Gobernador a la dictación del expediente. Una vez terminada ésta se abrió discusión sobre el asunto, la que aparticularizó en carta presentada por competencia ante el Señor Alcalde de los individuos que constituyeron la Comisión encargada de llevar a efecto las operaciones de deslinde y mejoramiento ya indicadas; y después de un detenido estudio de las leyes y disposiciones que rigen el servicio de policía rural y penetrada suficientemente de cuantas diligencias se han tramitado en el expediente por unanimidad acordó aprobarlos en todas sus partes, y en su consecuencia declarar válidas las operaciones de fijación de rumbo, medida y mejoramiento llevada a efecto por dicha Comisión en el trazado de vía rural a que este expediente se contrae.

Dada lectura de una solicitud que a este Ayuntamiento dirige el Capitán retirado D. Francisco Ruiz Blanco, pidiendo la baja como vecino en esta villa, con el fin de permanecer en la de Campanario, por conveniencia ó sus intereses; la Corporación, teniendo en cuenta que dicho señor desde el día que se admitió como vecino hasta la fecha ha cumplido todas las cargas a que como tal estaba obligado acordó por unanimidad concederle la desdesindianización y que se le comuniquen este acuerdo para que así lo pueda hacer constar ante la Alcaldía del pueblo donde piensa fijar su residencia.

Siguientemente se manifestó por el señor Presidente que había cumplido la suma de cincuenta y dos pesos y cincuenta centimos por el arreglo de la Chacra abrevadero de esta villa. Ciento cuarenta pesos por pago a los agentes ejecutores que habían presentado contra este Ayuntamiento por sus deudas, haciendo éstas dos cantidades un total de ciento noventa y dos pesos y cincuenta centimos, y cuyos pagos los justifica con los correspondientes recibos que en el acto exhibe. La Corporación acordó estos desembolsos hechos por el Señor Alcalde para cumplir atenciónes municipales, acordó que tan luego como se efectúen los primeros ingresos en arcas municipales se reintegre de la cantidad que tan legítimamente le corresponde.

Inmediatamente y por la presidencia se dio cuenta de una relación nominales de los empleados que han prestado servicios en este Ayuntamiento y a quienes, por la falta de generosidad del erario municipal no se han podido satisfacer sus haberes, por cuya razón entendió que el Ayuntamiento, después de conocer de la liquidación de cada uno y persuadirse del balance de sus respectivos débitos debía hacerles constar en el acta de esta sesión y librar certificación de este asunto a los interesados como medio de acudir en todo tiempo en derecho, y el Ayuntamiento conforme con la proposición de la presidencia, por unanimidad acordó: Que se aporten a este acta los antecedentes bastantes a conocer de la liquidación de cada uno y una verificación de la liquidación de lo que resta cual ha devengado se hagan constar en este Acta conforme a lo propuesto por la presidencia; y con efecto, aportados



los antedictos cesesarios y hecho un estudio minucioso de ellos se pidió la Corporación de que a D. Joaquín Mahugo Rodríguez por su cargo de Secretario accidental y por ~~el~~ materia suplido en la Secretaría ante el dicho cargo desciertas ochenta y nueve pesetas y setenta y un centimos. A don Juan C. Sanchez Arias como escribiente temporero diez cuarto sesenta y uno noventa y ocho. A D. Domingo Almante Morano, ciento sesenta y cuatro con cuarenta y cinco centimos. A D. Antonio Otero Pinto desciertas cincuenta y seis pesetas. A D. Valdec Gómez desciertas doce pesetas con nueve centimos. A D. Alejandro Blasco como alguacil portero cuatrocientas ochenta pesetas. A Miguel Muñoz González cuatrocientas treinta y dos pesetas y setenta y cinco centimos. A D. Julián Meléndez Robledo como inspecto de policía seiscientas veinte y ocho pesetas y treinta y siete centimos. A José Juncosa Ruiz trescientas veintena y seis pesetas y sesenta y dos centimos. A Manuel Rubio Alarcón trescientas cuarenta y ocho pesetas con treinta y siete centimos. A Pedro Gómez Acosta desciertas treinta y una pesetas y cincuenta centimos. A Antonio Borrego Alarcón cuatrocientas treinta y cinco pesetas y treinta tres centimos. A Rafael Domínguez Cordero trescientas doce pesetas. A Mo Gutiérrez Gómez como encargado de regir el reloj veinte y ocho pesetas setenta y cinco centimos; y al portero del Juzgado D. José Pérez Alarcón por su gratificación desciertas cincuenta y cuatro pesetas y noventa y un centimos.

El mismo quiso enterar la Corporación de la renuncia que de cargo ha presentado en el día de hoy y auxiliar del fijo contrato de su jefatura municipal don Canchado Silva que internamente y desde el día primero del presente mes de administrador y recaudador de dicho cargo y la Corporación por unanimidad acordó aceptar la dimisión de dicho cargo que internamente se encargue de la recaudación y cabs de municipales José Juncosa Ruiz.

Al momento se dió lectura del escrito particular que el señor Presidente ha dirigido al alcalde de este Ayuntamiento en la Capital D. Joaquín Sante Pobedo, por el qual fundándose en razones de salud renuncia al cargo que bien desempeñando desde hace largo tiempo, y la Corporación por unanimidad acordó aceptar la dimisión al señor Pobedo quedando satisfecha de la actuación que en todos los asuntos ha llevado en bien de este municipio.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo los concuerdos la presente acta con miguel y Santiago del 1º de junio.

José Juncosa Ruiz

José Juncosa Ruiz

José Juncosa Ruiz

Tomás Pérez

Juan Francisco Raya

José Juncosa Ruiz
F. Juncosa Ruiz
F. Juncosa Ruiz



Acta de la sesión inaugural

Púeros concurrentes
los gemelos Cordon
Vargueo Lopez
Fernando Domínguez
toni Zalloga Benítez
tono Guitarrero Silveira
el Sombrerero Lio
mauricio Cerrato
el Doca Alvaro
el Zorralero Moreno
el Rayo Reyes
meraldo Fernández
toni Quintero González

En la villa de Benavente nació la don hora del diez
primer del Julio del mil novecientos once, se han mu-
erto bajo la presidencia del Señor Alcalde con licencia
Coronel los señores continuando el mogen por el bar-
la señor inaugral del presente año, y abierto por
el presidente el infrascrito secretario devidente, ob-
orden del mismo, dio lectura a los artículos cincuenta
y dos, y cincuenta y tres de lo vigente supremo judicial,
y le lista de los señores Concejales en ejercicio, y de los
proclamados en oración. Asimismo, algunos credenciales
han sido presentados en este acto.

Y inmediatamente el señor Alcalde invito a los
Brados aquí tomaván asiento en los sillones del H.
Ayuntamiento, depositó sobre la mesa los insignios
y dio la presidencia interina a Don Toribio Lombre
que resultó ser el Concejuelo de mayor número de
los concursantes y llevó ver que hubo supuesto
sinverguenza de los beneficios que le correspondió como
por la presidencia interina se amparó en alta
vista a procederse a lo votario del Alcalde, y
esta efecto sobre la mesa una cima, se dio pri-
-votación llamando sucesivamente a todos los con-
-cuentes, por orden de mayor a menor en el numero de
votos en la elección; fueron acercándose a la mesa
tendiendo repetidamente sus papeletas; despues ob-
-procedió por la presidencia al sorteo, dando
el resultado,

Pars Odeah President

Don José Fernández Domínguez con el su voto y los papeletas en blancos; quedando proclamado el Señor Fernández que asumió su puesto reojeando el bastón con las insignias de su cargo.

En seguida se procedió a la elección de los tenientes en la misma forma, dando la operación el resultado siguiente:

Para tener la de Alejandría

Don Foribio Saúlbrero Sion, con once votos y una papelería en blanco quedando proclamado el Señor Don Saúlbrero que ocupó su puesto renunciando al de los con los inimicios de su cargo.

Para Ferienti Zº ob Alcalde

Don Manuel Díaz. Cerró con diez votos y dos papeletas en blanco: quedando proclamado el Señor Díaz que depositó su puesto renunciando al batón con las enjijones de su cargo.

Por acuerdo de la Corporación Acordó nombrar un Regidor
ACCION DE BADAJOZ, y su suplente de este cargo, procediendo a la designación
CULTURA Y DEPORTE.
ARCHIVO PROVINCIAL.





A.2908963



A.2908966

Para Registro Sindical

Don Antonio Quintana seña con diez votos y doce en blanco
de proclamado el Señor Quintana; y para Registro Sindical
pleno Don Juan Antonio González Moreno por los mismos
votos, siendo proclamado el Señor González.

Dicho continúa y procedió a comisionar el orden que
pondrá a los señores Concejales en la Corporación por el numero
de voto obtenido, quedando establecidos en la forma que
sigue:

Concejal 1º: _____
Don Blas Jiménez Gómez _____
Concejal 2º: _____
Don Don Fernández Fernández _____
Concejal 3º: _____
Don Luis Vázquez Díaz _____
Concejal 4º: _____
Don Antoni Gallardo Benítez _____
Concejal 5º: _____
Don José Gallardo Vázquez _____
Concejal 6º: _____
Don Manuel Díaz Llera _____
Concejal 7º: _____
D. Ramón Rojas Reyes _____
Concejal 8º: _____
D. Antonio Fernández González _____

Hechas las elecciones y designación de cargos que se dejaron vacados
habiéndose tomado por sufragio del que corresponde a cada uno el
título o nombre, la Corporación acordó que se celebre una sesión ordinaria
por semana y que esta tarde lugári los viernes de cada veinte días
seis de la tarde.

Con lo que se dio por terminada la sesión inaugural, se
ordenó por la presidencia que se diera cuenta al Señor Gobernador
civil del correspondiente de haber quedado constituido el nuevo
Ayuntamiento. Aprobóse por todos los miembros de la junta
que firman los concurrentes conmigo el Secretario General
del que certifico:

Don Fernández

Fernando Sánchez



Sesión ordinaria del 2 de julio de 1909
Sesión ordinaria.

Presidente

José Fernández.

Regidores

Antonio Sombra

Manuel Díaz

Antonio Quintana

Antón Gallego

Manuel Lara

Francisco Gomola

Antonio Huérn

En la villa de Torrejón de Velasco se celebró el día 2 de julio de 1909 un pleno ordinario en el que se acordó la convocatoria de una reunión extraordinaria para el día 10 de julio al mediodía, en la que se procediera a la lectura del acta anterior, la verificación del resultado de las elecciones y la ratificación de la misma.

Legítimamente y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, unanimemente se acordó que el número de individuos que han de componer las comisiones permanentes en que el Ayuntamiento ha de dividirse sea el de tres, por orden de sucesión, siguiendo a vecinos, la elección especial resultada siguiente:

Comisión de Hacienda y presupuesto

Sesores Fernández, Quintana y Díaz

Gobierno e instrucción pública

Sesores Sombra, Gallego, Benítez, Vargas

Policia Urbana y Rural

Sesores Fernández, Lara, Huérn

Obras Públicas

Sesores Fernández, Mendoza, Gallego, Vargas

Carreteras y Mataderos

Sesores Fernández, Gutiérrez, Jiménez

Jurados y Festejos

Sesores Fernández, Sombra y Gutiérrez

Obras y Mercados

Sesores Fernández, Quintana y Mendoza



Orden Público

Todos los individuos del Ayuntamiento.
Presenté el día proximo entrado el Alcalde de los innumerables del Alcalde de Don
Pedro por su Presidente a favor de Don Pedro
Acuña Díaz para el primer Distrito, con
gran favor y acuerdo de Pedro para el
segundo, como asimismo de una comuni-
cación que en el acto de la entrega del Alcalde
saliente en la que se da cuenta de haber pre-
sentado la dimisión de sus respectivos cargos
con el carácter de invocable, todo el personal
dependiente del Ayuntamiento a excepción
del facultativo afecto a la Beneficencia Mu-
nicipal, del Alcalde Municipal Pedro
Morales habiendo manifestado la Gremial
que los implicados dimisionarios habían des-
jado de desempeñar sus cargos por cuya ra-
zón para el inicio no se sentía
ni siquiera preciado a nombrar con carácter ac-
cidental a don Domingo González Pechón
auxiliar de Secretaría, encargado accidental-
mente del despacho de la misma, a Tomás
Reyes Olano pese a ser público Alcalde
del distrito Municipal cuyos nombrami-
entos fueron aprobados por la Corporación
pupilio de hacer la clasificación de todos
correspondiente y a reserva de completar
más determinante el personal administrati-
vo, nombrando a la vez adjunto repre-
rente y auditor del Ayuntamiento en la
capital de la Provincia a don Pedro lo
firme dentro de su oficina que se ha de
hacer en poderas amplia y tal vez en desorden
y sin ninguna para que en cambio de este modo



cipio perciba los intereses o rentas que tenga devengado la inversión emitida al mismo por el veintiún y cinco de noviembre de propios enajenados y los que venguen en sucesivo, sin embargo que por deseo expreso de otro, después de sumutan de nuevo, autorizandole a hacerlo con recibo de esta y las que ya estubieren emitidas, sin embargo para cobrar los intereses que devenguen y puedan desengorlos se requiera de la Hacienda Municipal de Segovia que correspondan a este Ayuntamiento y los que en adelante puedan suspenderse. Cada que perciba los quehaceres que se rebajan de contribuciones o de cualquier otro concepto diba percibido la corporación a ricovero los caudales fijos encargos Municipales de correspondencia formación de jardines, para para todo quanto queda expresado se le confiere el poder ejecutivo que pertenezcan y que se sume al Hon. Gobernador de la Provincia capitalizada de este particular de esta, en un pliego de papel de color decima y uno de la clara certificada todo al objeto para que quede constatar la ejecución que se le demande.

Seguidamente la legislación cum vista del presente en que se muestra la Hacienda Municipal y dice como encarar aquella estableciendo su perdido oido enjetando todos los recursos a una prudente economía acordó declarar la plena de Ayuntamiento de segovianos cargo concejal o vicepresidente la Presidencia disponer procederse en el año a la elección de una y verificada que fui remitido procuramiento redactado por el Dr. Ramón Bustamante Braga en su nombre, cum lo prescripto en el artículo 157 de la L. Orgánica Municipal.

No habiendo visto autor de que tratar se llevantó la sesión demandando la extensión de la presente acta que debe ser remitida a la aprobación y sometida en la sesión inmediata de quienes se hallen en el edificio.



que las primas.

el Intendente Héroe Tolomeo Gallegos

Francisco A. González

Mauricio Nullan

Manuel Lora

Damian Gómez

Secretario actal



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ordinaria del dia 26
de Julio de 1909
más concuerdos

Presidente

Dñ J. Fernández,

Regidores

Antonio Quintana

Manuel Díaz

Tomás Sosa

Dñ Ant. González

Tomás Gómez

Antonio Ríos

Dña Giménez

Antonio Gallego

En la villa de Oroncova siendo los
diez y ocho del tarde del dia veintiséis de
Julio de mil novecientos diez, pre-
vió convocatoria al efecto se reunieron
bajo la presidencia del Alcalde Dón
Julián Jiménez artículo número el Se-
cretario en el orden de actos de esta
casa capítulos los siete conciudadanos
relacionados al mencionar al objeto
de celebrar en aquella convocatoria
la ordinaria sin efecto que debía tener
lugar en suave del corriente. Dicho
señor abrió el acto por la presi-
dencia procedió por el informe de
orden de la misma a la lectura de

acta de la anterior que fue aprobada, firmada
y ratificada en todos sus puntos proponiendo des-
pués la corporación ha adoptar para su munici-
pial los siguientes acuerdo.

1º. Darse por enterada del dispositivo ordinario
y disposiciones oficiales contenidas en los Gau-
tos y Ordinarios Oficiales de la presente resolu-
ción a los que representará el delido acatamiento
de Apologíe con arreglo a lo dispuesto en la re-
gente Ley Orgánica Municipal la distribución
mensual de fondos por doceavas partes del go-
bierno.

2º. Darse por enterada del requerimiento hecho a
la Alcaldía por Dñ Manuel González ajunto
ejecutivo nombrado por el Alcalde presidente
de Juez de los Caballeros para perquirir y hacer
ejecutivo el desembolso de nueve mil novecientos
noventa y seis pesos dos céntimos que la Caja
parroquial adenda a los fondos cancelorios del

Centro, sobre su existencia se instruya por la
el ayuntamiento expediente en averigua-
ción de la persona o personas responsables



desarrollado dentro dando cuenta a la
promoción de las actuaciones para que con con-
senimiento de las mismas apruebe o desarrolle
dicho expediente.

4º Vista asimismo la notificación que con-
tra veintidós de Junio último hizo al Ayu-
tamiento el apoderado ejecutivo Don Agustín Fisa
nombrado por la Excmísima Diputación
que pone en marcha efectivo el desarrollo que
la Municipalidad tiene con los fondos provi-
dos por el contingente reportado a este pueblo
en el primero y segundo trimestre del año actua-
la Corporación presta a disposición el amounte
nominativo acordó que por la Alcaldía se insta-
ra expediente en averiguación de las causas de
mientes de tales derechos con el fin de depa-
rteabilidad si las hubiere.

5º Dada cuenta de la notificación que a la Corporación
dirige el vecino de esta villa García Jamón de
explicar de que se le conceda la cesión de un
parcela o solar sobrante de la vía pública al
ritio de la "Junta del Río Cal" para la con-
tinuación de una cara, la corporación conoció
de los antecedentes relativos a las pretensiones
que en cuenta que en el ritio en la que cesión se ha
sido establecido el matadero Nuevo
acordó denegar la pretensión del recurrente
vía Jaime C. que resarciría esta cesión.
6º Dada cuenta del expediente intimado para pro-
ceder a la intervención de la mitad de los individuos
de la Junta provincial de este término con arreglo
al decreto en los artículos 20 y siguientes del Regla-
to para la constitución territorial de treinta de
número diez mil quinientos ochenta y cinco: Vile
los relaciones que en el mismo se han estable-
cidos con la Secretaría de este Ayuntamiento los
mismos de los cuales expresa el mismo y nomo-



de los pinitos o grises corresponden con prioridad
 la primera antigüedad y la segunda comprende
 todos los contribuyentes propietarios de este dis-
 trito debidamente clasificado y agrupados en las
 conformes estos datos con los antecedentes respecti-
 vos llamados a la vista, la Corporación acordó
 primero declarar extintos de dicha junta a los
 individuos que constituyendo la mitad de la
 misma y procediendo nombramiento del
 año 1963 se expresan a continuación. Señores
 reportidores: Dón Manuel Lora González, Dón
 Alvaro Lora Rodríguez, Dón Manuel Orueta
 Silva, Dón Joaquín Mercado Mendoza, Dón
 Domicio Bla. Briones, Dón Calisto Silva Escota y Dón Ma-
 teo Domínguez Vázquez, los cinco proprie-
 tarios y los dos últimos suplentes: suplentes
 Dón Antonio Pascual Sabido, Dón Manuel
 Rodríguez Cerezo y Dón Francisco Vázquez Van-
 queiro vecino. Segunda que en cumplida de la
 mitad de dichos individuos el Ayuntamiento
 nombra por su parte a los contribuyentes que
 a continuación se expresan: Señores propietarios
 que no la tienen: Cecilio Gómez Mendoza, Benito
 vecino, Mendoza Villanueva Luis forestero;
 suplente Germán Castellano, Victoriano vecino
 tercero. Que para el nombramiento de los cuatro
 pinitos reportidores y don Miguelito sentante pro-
 pietario de la Administración de Hacienda de esta
 Provincia se forman y remiten a la misma
 los siguientes: primera categoría, señor
 reportidores Colorado Gil José, Jaramillo Díaz
 Domingo, Benito Rodríguez Cuadrado; segunda
 categoría: Señor Oriente Díaz, Cayetano Mendoza
 Matos, Silva González José, Benedicto Fernández
 y José. Tercera categoría: Luenda Martínez Pan-
 chón, Fernando Gómez António, Lora Bro-
 dríguez Francisco, Dijo Rodríguez Thomas



vecino: peñitas fernández: primera categoría: los
San Juan Juan, Ciudad Martínez Zamora
segunda categoría: Hernan Gago José: tercera
categoría: Alvarado Lanz Thomas.

Por último el Ayuntamiento acordó que de su
soberanía y a los efectos que merece el artículo
38 del mencionado reglamento se comuniquen
el nombramiento a los peñistas repartidores y
plante que la corporación Municipal ha
designado haciendo lo propio a los que
Administración elija tan pronto se fronga
en conocimiento de la Alcaldía y transmida
que sea el término legal su cesación por
parte de aquellas omittellos que se fueron
reprobada a la instalación de Junta Cívica
con dichos peñistas y los que continúen fun-
cionando procedentes de la última renovación
dando principio la misma a las operaciones
previsionales del repartimiento de la conti-
nua territorial para el próximo ejercicio
y la presidencia del Señor Alcalde y vice-pr
esidencia del Municipal Don Antonio Domínguez
González que acuerda designar en este acto
Ayuntamiento

Nº Dada lectura del capítulo 2º de la Ley Municipa-
lizante que dispone la formación de secciones
que se han dividido este término para la designa-
ción provisoria de un número igual de vo-
cados al de concejales de que se componerá
también que en suión al mismo deben formar
la Junta Municipal encargada de la convoca-
ción y aprobación de los presupuestos, cuentas, estable-
cimientos de arbitrios municipales que autorice
las leyes y de cuantos asuntos se relacionen con
el Ayuntamiento, después de estudiar
minuciosamente las ventajas e inconvenientes de
cada uno de los medios que la Ley comu-



ammoniando mis preceptos y reglas con las condiciones de esta publicación acuerdo por unanimidad y aprueba el Señor presidente que este término municipal se dirija al organismo objeto en otras secciones.

Acto seguido y preparados convenientemente para la Secretaría del Ayuntamiento, el mismo Señor Presidente dio cuenta de los listos dictámenes de este término que veniendo las condiciones legales sin excepción alguna de incapacidad o incompatibilidad les correspondió ignorar en cada una de dichas secciones propuestos a la vez la designación del número de vocales asociados que respectivamente debían elegir en los mismos atendiendo en todo a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º artículo 66 de la citada Ley Municipal para que también personas mindadas se acordó aprobar dicha designación y que las esperadas listas quedan unidas al esquisto de los varones publicándose todo ello en la forma acostumbrada a fin de que los interesados y median provisión en el impropio plazo de ocho días la redacción que estuvieren procedentes.

Se Zambrín se acordó que en el Boletín Oficial de la Provincia y por espacio de quince días se comunicase para su provisión la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que los asuntos a la misma median presentes en la Alcaldía los solitarios documentados dentro del plazo esperado.

De la propia forma se acordó declarar la vacante de la plaza de portero del Ayuntamiento que hasta el día de hoy ha venido desempeñando el vecino de esta población Alfonso Blas Covarrubias y al igual acuerdo se le comunica al



los segundamente y en virtud de las informaciones que determina el artículo 95º de la Ley del 10 de Julio de 1885 y Reglamento ejecutivo de la misma del 10 de Octubre del propio año la legislación acuerdo por unanimidad dada por los votos de todos los plenos a que dicha ley se refiere y enitan en el presente municipal con el fin de dar cuenta al Ministro de la Gobernación provisión constante de lo que en la actualidad los decomisiones el carácter de intrínseco según preceptual la petida ley.

11º De propuesta del concejal Señor Díaz para la legislación a deliberar sobre la necesidad y conveniencia de adoptar determinaciones que hagan más viable la acción administrativa del Ayuntamiento comprendiendo los cargos o subvenciones de carácter voluntario que sobre la misma poren, dado el estado de penuria que se encuentra el erario municipal y la limitación tomada en cuenta lo propuesto por dicho Señor concejal acuerdo procurando que proceda la cesión de hacienda destinada a todos los antecedentes relativos al estímulo propuesto y que previo informe de dicha comisión y de la comisión que propuesta que se tratará constar en el mismo de cuenta de la Municipalidad en la persona señor presidente la ordenación que proceda.

12º Autorizar a la providencia para que con carácter de accidental y dando cuenta a la provisión acuerdo y estima los nombramientos del personal necesario en todos los ramos o distintos servicios municipales.

Y probando estos asuntos de que hizo saber el Presidente dieron levantada la sesión mandando tramitarse la presente que



foto 59 cincuentas y uno

figuran todos los concuerdos al acto suscrito el
Secretario certificado en su sobre rasgado - Valencia

José Fernández Manuel Díaz António Gallego

Antonio Jiménez Juanito González

Manuel Pérez Manuel Díaz

Manuel Verdú Antonio Quintana

Damian Gómez

extraordinaria
18 de Julio de 1909
miércoles concuerdo
Presidente
José Fernández
Regidores
Manuel Díaz
Antonio Jiménez
José Pérez
Antonio Gallego
Damian Gómez
Juanito González

En la villa de Torrevento a los diez y ocho del día diez y ocho de Julio
después de veinticinco meses que la
citación en forma u enmisiones
de las personas titulares los señores con
cejales se acuerdaron al margen com
ponentes de la mayoría de los que
forman este Ayuntamiento una
moción ante el acto a lo que se
comprana, como quieren el ar
tículo 68 de la vigente Constitu
ción bajo la Presidencia del Sr.
de Don José Fernández con asiento
del Secretario que certifica, abierto que fue la
sesión, dada lectura del acta de la anterior
que fue aprobada, firmada y ratificada la
misma, presidente manifestó que la resolu
ción que objeto procedió al sorteo entre las
secciones en que se ha dividido este distrito
de los votos acuerdados que en sesión del
Ayuntamiento han de formar la Junta Mun
icipal para el corriente año. Acto continuo
se sacó un globo por orden respectivo las
propuestas que contenían los nombres que fi



quien en cada una de las respectivas secciónes
y acuerdo de aquella tanta bolas o nombre
que vocales anadió trinen agrupada cada
de las secciones especie la extracción el resultado.

1^a Sección

José Pérez Marañón Serrano, Luis García
Gómez, José Colomado Gil, Vicente
Guimaraes Castellano,

2^a Sección

Salvador Sánchez, Remigio Gómez, Pedro
Juan Pérez Marañón

3^a Sección

Francisco Hernández Parra, Ángel Fernández
dona, y Julio González Barbero

4^a Sección

Juan González Marañón, Juan Giménez
Magnolia, Juan Rodríguez Gómez

y habrá que terminarla en esta forma.
Entro acuerdo la corporación que inmediatamente se publicare su resultado procediendo
que se fijaran en la tablilla de anuncios oficiales y haciendo saber a los elegidos su nombramiento a los fines que proceda.

Dada cuenta de una comunicación del Señor Jefe Municipal en la que expresa
que habilita un local para la instalación del Juzgado secretarial, archivado a
mismo la independencia y seguridad
tanto para la administración de justicia
y custodia de la documentación existente
en dicho archivo; el Ayuntamiento da
de una breve deliberación y vistas las difi-
cultades que de momento ofrece la adqui-



de una habitación enclavada en el
ocio) la planta baja de los locales comuni-
cantes dignificables en la actualidad y que
esta ocasión ha venido utilizando
el indicado.

Al lectura de una comunicación pue-
do del Gobierno Civil de la Provincia en
que se da cuenta a la Comisión del
Inventario Bélico por dicha autoridad
de don Tomás Angulo y Arredondo
que con el carácter de Comisionado
se proceda sin buenas maneras a la for-
mación de oficio de la cuenta municipal
correspondiente a los años 1889 a 90 = 1900, 1901
1903, 1904, 1905, 1906, 1907 a cuya dele-
gación se le abonarán en concepto de dicho con-
tento los fondos municipales la cantidad
en efectivo diaria pagadera permane-
ciada y a condición de ser reintegradas in-
mediatamente a la Hacienda Municipal pro los
cuentadantes que suministran responsables en re-
trato del expediente que al efecto se instruya.
Se información entera de quanto pere-
sone Gobierno se ordena en la presta-
da comunicación inmediatamente acuerdo que
por la Alcaldía se instruya las diligencias
necesarias en asignación de la persona
o personas responsables al incumplimiento
del encargo que motiva el nombramiento
de dicho Comisionado a quien se le faci-
litarán en tanto datos y antecedentes estime
necesarios al mejor desempeño de los fun-
ciones que le encargan.



la vivir mandando tr
firmando todos los señores
de que yo recuerdo con
Lore Fernández



Antonio Suárez

Want to go out

Ordinaria del 23 de Julio
de 1909.

Presidente
D. José Fernández

Regidores
D. Manuel Díaz

"Antonio Quintana
"Juan Auto González

"Ramon Rutilan
"Antonio Nurres

"autoris Gallego
Levitanus

S. Sannian Gouraler

En la villa de Tancítaro
del día veintidós de Junio
tomé bajo mi juramento
que José Fernández, ex-
funcionario universitario
esta es una fábrica

se ilencialis cennnado. Margos pre
via citacion subde al objito de celebrar la
Sesion Ordinaria correspondiente a esta fe
y declarada abierta procedi y el secretario
a la lectura del acta de la anterior propon
dido de la presidencia siendo aprobada po
mada, batificada en todos sus puntos, pa
rando despues la Comision ha adoptado
animidad los siguientes acuerdos.

Primer. Dará por enterada del diligencia ordenativa entre el que se encuentra un acuerdo de la Comisión Mixta de Godoyor ordenando al Ayuntamiento la formación de expediente de fuga al rededor de cumplir el 1907 Anexo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

nes de la precedente semana, a los que se puesta-
rá el debido acatamiento.

Segundo: Que se regresa al (llor) decurso que fué
de la corporación Don Elio Mariano a la entrega
inmediata del archivo municipal.

Tercero: Que se faculta a la Junta para que con
cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto
adquiera la modificación impresa y material ne-
cesario a los distintos servicios municipales y ofi-
cina del Registro Civil de esta villa.

Cuarto: Apudase la cuenta de gastos ocasionados
en la reparación de la Puente Pública del Albera-
no, autorizando a la gerencia para que ordene
el pago que la misma requiera con cargo al
Capítulo 6º artº 3º del presupuesto.

Quinto: Que para cumplir con lo preceptuado en
los arts 38, 38 y 39 de la Ley Económica Municipal, se
fijase para la Comisión que el efecto se determina-
rá un anti-proyecto de división del término en
distritos, colegios y secciones para que remetido a
la consideración del Ayuntamiento con el oportu-
no dictamen pueda ser aprobado por la Cor-
poración a cuyo efecto quedan designados pa-
ra dicha comisión los señores Don Tomás Muñoz
Don Antonio Quintana, Don Antonio Gallardo y
Don Antonio Pérez.

Sexto: En cumplimiento a lo prevenido en el artícu-
lo 144º del Reglamento para la ejecución de la vigi-
nte Ley de urbanismo y cumpliendo la corporación
unanimemente nombró comisionado para la
entrega de rechazo en la localidad de La Zoma del Río
al vecino Juan José Ruiz Lora, a quien se le pro-
vea de la oportuna estancia facilitándole ade-
más para los gastos de locomoción y estancia



se correspondan al capítulo 1º artº 6º del presupuesto.
Sextimo: Autorizar asimismo a la gerencia
para que con cargo al capítulo 1º artº 9º del pre-
supuesto, ordene el pago de quince pesetas a
favor de los señores Gálvez y Fernández para la
suscripción anual de la revista "Administración
Práctica".

Octavo: Aprobación de todas las ordenaciones con-
dadas para la Alcaldía con carácter provisoria
Noveno: Zambrín unanimemente se acordó q
dada la abundante de la cosecha actual
en virtud del gran número de transacciones
con tal motivo se vieren ejecutando econo-
mico un auxiliar del juez medidas o municipal q
agrade designado para dicho cargo el vecino
José Jiménez Hernández con el trabajo diario
una peseta veinticinco y cinco céntimos que se con-
garán a los gastos de la Administración del impo-
sto de pesas y medida.

Y quedando estos puntos de que tratar el vi
Brendinte levantó la sesión firmando los
los señores asistentes al acto de que es
típico.

José Fernández

Antonio Méndez

Juanito González

Mamona Villalba Antonio Quintana

Antonio Gallego

Manuel Díaz

Damian Jiménez
Festivo octubre





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL